

Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG** 0238

23 ENE 2013

Señores

**REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA  
VELASCO IBARRA**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0344**, sancionada el 11 de enero de 2013, derogatoria de la Ordenanza No. 3400, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

XAS.

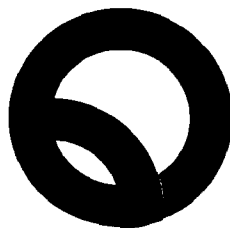
Ord: 344

Pl: 1

SSG

~~120~~

SSG



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-334

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	f
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

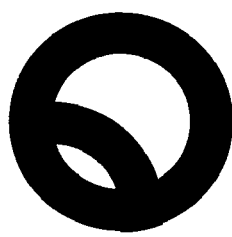
En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".

Además, analizó el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ...



**Secretaría  
General del  
Concejo**

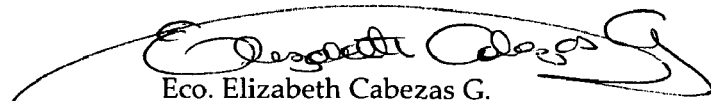
(69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:


1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".


Además, el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

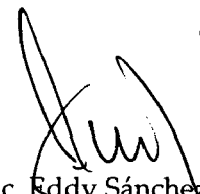
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lic/Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

  
Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

  
Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego. X. Almeida C.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

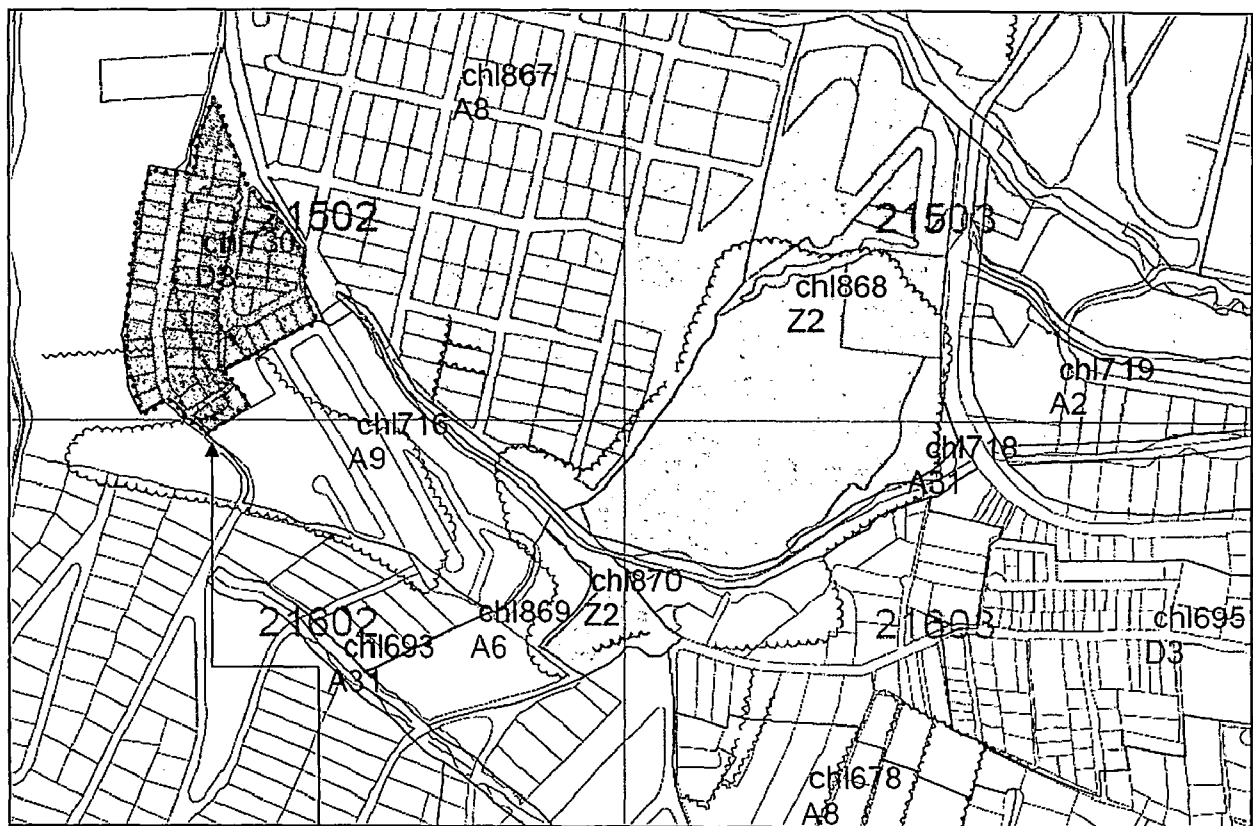
Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"

EXPEDIENTE Nº 73 ZCH  
INFORME Nº. 016-UERB-OC-SOLT-2012

## UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"

Parroquia: CONOCOTO

Barrio/Sector: JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA

Administración Municipal: LOS CHILLOS

### Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Asentamiento Humano de Hecho denominado "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", parroquia Conocoto, posee aproximadamente 28 años de asentamiento y una consolidación del 22,5%; el asentamiento se origina en el sector a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones realizada al Sr. Augusto Miranda Ormaza y hermanos en el año 1983; posteriormente algunas socias y socios de la cooperativa lograron asentarse en el lugar y gestionaron y co-gestionaron progresivamente el acceso a los servicios básicos que actualmente poseen.

La organización social denominada "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", posee Acuerdo Ministerial N° 000233 del 16 de marzo de 1981, actualmente está representada por la Sra. Nancy Méndez en calidad de presidenta de la cooperativa y cuenta con 40 socios activos. En el año 2001 los representantes de la cooperativa iniciaron un proceso de regularización a través de la Unidad de Suelo y Vivienda, el mismo que culminó con la emisión de la Ordenanza Metropolitana No. 3400 del 5 de abril del 2002; sin embargo no lograron culminar con el proceso post – ordenanza por cuanto se identificaron lotes en condiciones de riesgo durante el catastro de los predios, los cuales tuvieron que ser reubicados, para posteriormente (en la actualidad) derogar la ordenanza por una nueva ordenanza, que permita a estas personas obtener las escrituras individuales de sus predios.

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA
<b>PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SRA. NANCY MÉNDEZ
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	28 AÑOS
<b>Nº DE POSESIONARIOS:</b>	40 SOCIOS/AS
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	160 PERSONAS
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Acuerdo Ministerial No. 000233 del 16 de marzo de 1981, mediante el cual se aprueba el estatuto de la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra".</li><li>• Oficio No. 6074-DNC-SG-MIES-11 de fecha 16 de septiembre del 2011 mediante el cual se registra en la Dirección Nacional de Cooperativas la nueva directiva de la cooperativa en funciones por el período 2011 – 2012.</li><li>• Oficio No. 1448-DNC-SG-MIES-10 de fecha 29 de abril del 2010, mediante el cual se expide un listado de las personas legalmente registradas en la DNC, en calidad de socias y socios de la cooperativa</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES</b>	<p><b>ANTECEDENTES.-</b></p> <p>1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de marzo de 1983 ante el Notario Decimo Quinto del cantón Quito doctor Antonio Vaca los señores Augusto Miranda Ormaza y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra un lote de terreno de 46.406 m2 del sector de Conocoto, la cual se encuentra inscrita en el registro de la propiedad el 7 de octubre de 1983.</p> <p>2.- Mediante ordenanza metropolitana No. 3400 de 5 de abril del 2002 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la ordenanza de urbanización social progresiva de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, la misma que ha sido protocolizada el 4 de diciembre del 2002 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de enero del 2003.</p> <p>3.- Cabe aclarar que dentro de la presente ordenanza se hace constar como que la Cooperativa es dueña de derechos y acciones, pero el lote que adquirió la Cooperativa fue desmembrado de otro de mayor extensión por lo cual la venta se realizó como cuerpo cierto.</p>		
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	CUERPO CIERTO UN SOLO PROPIETARIO	X	DERECHOS Y ACCIONES
<b>PROPIETARIO(S):</b>	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA		
<b>LINDEROS</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	En 89,50m con terreno que se transfirió al Ilustre Municipio de Quito como contribución comunal;	
	<b>LINDERO SUR:</b>	En 50m, en 47m, en 40m; y, 107,50m, con terrenos que se reservan los vendedores	
	<b>LINDERO ESTE:</b>	En 57m con camino en parte y en 193m, en otra con quebrada de los Incas	
	<b>LINDERO OESTE:</b>	En 120m, y 204m con terrenos que se reservan los vendedores.	
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>46.406m2.</b>	

### CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-

CERTIFICADO	PROPIETARIO	FECHA
C110332386001	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA	13/04/2012

Página 3 de 6

"Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra"



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**GRAVAMENES.-**

Prohibición, según Oficio No. 007309-DJ-DNC-99 la Dirección Nacional de Cooperativas solicita que todo trámite de las Cooperativas exhiban los nombramientos actualizados y registrados en la DNC.

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	700489							
<b>Clave Catastral:</b>	21502-20-011							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2							
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(D) Sobre Línea de Fabrica							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(AR) Agrícola Residencial							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	<b>D3(203-80)</b>					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	<b>200m2</b>					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	<b>(D) Sobre Línea de Fábrica</b>					
		<b>Uso principal del suelo:</b>	<b>(R2) Residencia Mediana Densidad</b>					
<b>Número de lotes</b>	45							
<b>Consolidación:</b>	22.5%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0.00%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	CALLE "A"	12.00 m.		ESCALINATAS 1	6.00m.			
	CALLE "B"	10.00 m.		ESCALINATAS 2	6.00m.			
	CALLE "C"	12.00 m.		ESCALINATAS 3	6.00m.			
	CALLE LIZARDO GARCIA (Pública)	12.00 m.						
<b>Área Útil de Lotes</b>	18.050,94	m2.	40,34%					
<b>Área de vías y Pasajes</b>	7.940,58	m2.	17,75%					
<b>Área de Escalinatas</b>	1.261,69	m2.	2,82%					
<b>Área Verde 1</b>	1.173,30	m2.	2,62%					
<b>Área Verde 2</b>	1.229,31	m2.	2,75%					



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Área Verde 3	15.087,59	m2.	33,72%
Área bruta del terreno(Área Total)	44.743,41	m2.	100%

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	Sumatoria de Área Verde 1,2 y 3	17.490,20m2	96,89%
--	---------------------------------	-------------	--------

Área Verde	LINDEROS			SUPERFICIE	
	1	Norte:	Escalinata N° 3 en parte 43.65m y 21.49m		65.14m.
	Sur:	Barrio Colinas de Monserrat	51.06m.		
	Este:	Barrio Colinas de Monserrat	43.30m.		
	Oeste:	Calle pública	13.15m.		
Área Verde 2	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote N° 8	24.09m.		1229.31m <sup>2</sup>
	Sur:	Lote N° 7	24.06m.		
	Este:	Lote N° 34 en parte 16.95m; Lote N° 35 en parte 16.98m. y Lote N° 36 en parte 17.00m.	50.93m.		
	Oeste:	Calle pública	51.17m.		
Área Verde 3	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Propiedad Municipal	Ld.46.83m.		15.087,59m <sup>2</sup>
	Sur:	Propiedad del Sr. Miranda Ormaza	Ld.53.28m.		
	Este:	Calle pública	Ld.303.51m.		
	Oeste:	Propiedad del Sr. Miranda Ormaza	Ld.327.26m.		
<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<b>REPLANTEO VIAL</b>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N°1999-CGC con fecha 9 de Octubre del 2012, emitido por la Administración Zonal Los Chillos</li> </ul>				



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p><b>INFORMES TECNICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio N° 0007055 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 27 de Septiembre del 2012.</li></ul> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 22 de Agosto del 2012</li></ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Ricardo Méndez con fecha Noviembre 2012.</li><li>1 CD con archivo digital</li></ul>
--

### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

### RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", parroquia "Conocoto", para su aprobación o modificación según corresponda.
- Derogar la ordenanza No. 3400 sancionada el 5 de abril del 2002, por cuanto vario el número de lotes, cambian áreas, entrega de áreas verdes, todos los artículos varían.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia  
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDA. MARIA JOSE CRUZ RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	29/11/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	29/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2012	

440 x

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x)

## ORDENANZA No.

Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal de los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado del Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 016-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" a favor de sus socios.



## ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

### EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA NO. 3400, SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DEL 2002 Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA"**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del propietario del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Artículo 2. Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial

Número de Lotes: 45

Área Útil de Lotes:	18.050,94 m2.
Área de vías y pasajes:	7.940,58 m2.
Área de escalinatas:	1.261,69 m2.

## ORDENANZA No.

Área Verde y equipamiento comunal:	17.490,20 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predios (Escrit.):	46.406,00 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predios (lev.topog):	44.743,41 m <sup>2</sup> .
<b>Diferencia:</b>	<b>1.662,59 m<sup>2</sup>.</b>

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad. Lote Mínimo 200m<sup>2</sup>.

**Artículo 4.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 17.490,20 m<sup>2</sup>, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

### Área Verde: 1

**Superficie:** 1.173,30 m<sup>2</sup>

<b>Norte:</b>	Escalinata N° 3 en parte 43.65m y 21.49m.	longitud	65.14 m.
<b>Sur:</b>	Barrio Colinas de Montserrat	longitud	51.06 m.
<b>Este:</b>	Barrio Colinas de Montserrat	longitud	43.30 m.
<b>Oeste:</b>	Calle Publica	longitud	13.15 m.

### Área Verde: 2

**Superficie:** 1.229,81

<b>Norte:</b>	Lote N° 8	longitud	24.09 m.
<b>Sur:</b>	Lote N° 7	longitud	24.06 m.
<b>Este:</b>	Lote N° 34 en parte 16.95m; Lote N° 35 en parte 16.98m. Y Lote N° 36 en parte 17.00 m	longitud	50.93 m
<b>Oeste:</b>	Calle Publica	longitud	51.17 m.

### Área Verde: 3

**Superficie:** 15.087,59 m<sup>2</sup>

## ORDENANZA No.

<b>Norte:</b>	Propiedad Municipal longitud desarrollada (ld)	longitud	46.83 m.
<b>Sur:</b>	Propiedad de Sr. Miranda Ormaza longitud desarrollada (ld)	longitud	53.28 m.
<b>Este:</b>	Calle Publica longitud desarrollada (ld)	longitud	303.51 m.
<b>Oeste:</b>	Propiedad de Sr. Miranda Ormaza longitud desarrollada (ld)	longitud	327.26 m.

**Artículo 5.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 22,5% de 28 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle A 12.00 m, Calle B 10.00 m, Calle C 12.00 m, Calle Lizardo Garcia (Publica) 12.00 m, Escalinata 1 6.00m, Escalinata 2 6.00m, Escalinata 3 6.00m.

**Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Calzadas:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%

**Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Los Cielos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble sobre el que se encuentra la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" pagarán a la

## ORDENANZA No.

Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 11.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

**Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los dirigentes de la Cooperativa José María Velasco Ibarra, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá

## ORDENANZA No.

solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 15.- Ampliación de Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

**Disposición Transitoria.-** La presente ordenanza que regula el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra será considerado como de interés social.

**Disposición Derogatoria.-** Por la sustitución de varios articulados queda derogada la siguiente ordenanza:

Ordenanza Metropolitana No. 3400, sancionada el 5 de abril del 2002, que aprobó la Urbanización Social Progresiva "José María Velasco Ibarra"

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

~~Sr. Jorge Albán Gómez~~

~~Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito~~

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

**ORDENANZA No.**

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

SEGUNDO DEBATE

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x)

## ORDENANZA No.

Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal de los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado del Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 016-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" a favor de sus socios.



## ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

### EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA NO. 3400, SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DEL 2002 Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y dirigentes de la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del propietario del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup> .
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial

Número de Lotes: 45

Área Útil de Lotes: 18.050,94 m<sup>2</sup>.

Área de vías y pasajes: 7.940,58 m<sup>2</sup>.

Área de escalinatas: 1.261,69 m<sup>2</sup>.

## ORDENANZA No.

Área Verde y equipamiento comunal:	17.490,20 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predios (Escrit.):	46.406,00 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predios (lev.topog):	44.743,41 m <sup>2</sup> .
<b>Diferencia:</b>	<b>1.662,59 m<sup>2</sup>.</b>

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 200m<sup>2</sup>.

**Artículo 4.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.** Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 17.490,20 m<sup>2</sup>, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

### Área Verde: 1

**Superficie:** 1.173,30 m<sup>2</sup>

<b>Norte:</b>	Escalinata N° 3 en parte 43.65m y 21.49m.	longitud	65.14 m.
<b>Sur:</b>	Barrio Colinas de Montserrat	longitud	51.06 m.
<b>Este:</b>	Barrio Colinas de Montserrat	longitud	43.30 m.
<b>Oeste:</b>	Calle Publica	longitud	13.15 m.

### Área Verde: 2

**Superficie:** 1.229,31

<b>Norte:</b>	Lote N° 8	longitud	24.09 m.
<b>Sur:</b>	Lote N° 7	longitud	24.06 m.
<b>Este:</b>	Lote N° 34 en parte 16.95m; Lote N° 35 en parte 16.98m. Y Lote N° 36 en parte 17.00 m	longitud	50.93 m
<b>Oeste:</b>	Calle Publica	longitud	51.17 m.

### Área Verde: 3

**Superficie:** 15.087,59 m<sup>2</sup>

## ORDENANZA No.

<b>Norte:</b>	Propiedad Municipal longitud desarrollada (ld)	longitud	46.83 m.
<b>Sur:</b>	Propiedad de Sr. Miranda Ormaza longitud desarrollada (ld)	longitud	53.28 m.
<b>Este:</b>	Calle Publica longitud desarrollada (ld)	longitud	303.51 m.
<b>Oeste:</b>	Propiedad de Sr. Miranda Ormaza longitud desarrollada (ld)	longitud	327.26 m.

**Artículo 5.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 22,5% de 28 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle A 12.00 m Calle B 10.00 m Calle C 12.00 m Calle Lizardo Garcia (Publica) 12.00 m, Escalinata 1 6.00m, Escalinata 2 6.00m, Escalinata 3 6.00m.

**Artículo. 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Calzadas:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%

**Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble sobre el que se encuentra la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" pagarán a la

## ORDENANZA No.

Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 11.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

**Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los dirigentes de la Cooperativa José María Velasco Ibarra, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá



## ORDENANZA No.

solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 15.- Ampliación de Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

**Disposición Transitoria.-** La presente ordenanza que regula el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra será considerado como de interés social.

**Disposición Derogatoria.-** Por la sustitución de varios articulados queda derogada la siguiente ordenanza:

Ordenanza Metropolitana No. 3400, sancionada el 5 de abril del 2002, que aprobó la Urbanización Social Progresiva "José María Velasco Ibarra"

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Suelo F

0012-1423

Oficio No. UERB - 820 - 2012

Quito DM, 07 de diciembre de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

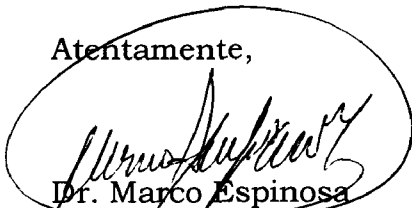
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 73-ZCh**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"**, **UBICADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 012-UERB-OC-2012, de 29 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 016-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Dr. Marco Espinosa  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 07 DIC 2012

HORA: 15:00

FIRMA RECEPCIÓN: *[Firma]*

NUMERO HOJA: 1 carpeta base



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE LOS  
EXPEDIENTES No. 73 ZCh  
COOPERATIVA DE VIVIENDA  
"JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	INFORME (f.u.)	6 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	4 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	5 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	16 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1 ✓
	EMAAP (f.u.)	1 ✓
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u.)	1 ✓
	I.R.M (f.u.)	8 ✓
	PLANOS	6 ✓
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	2 ✓
	CDS	3 ✓
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	4 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	2 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	5 ✓
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	2 ✓
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	20 ✓
COMUNICACIONES DEL	RECIBIDAS	6 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	1 ✓
	VARIOS	2 ✓
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>107</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>1</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>4</b>





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSÉ MARÍA  
VELASCO IBARRA"**

**PARROQUIA DE CONOCOTO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS**

**EXPEDIENTE No. 73 ZCH  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**NOVIEMBRE DEL 2012**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## ACTA No. 012-UERB-OC-2012

### **ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"; REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las nueve horas treinta, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-011-2012, del 26 de noviembre del 2012, se reúnen los señores (as): Lic. Susana Castañeda, Administradora Municipal Zona Los Chillos; Arq. Patricio Carrión, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Franco Robles, Delegado de la Subprocuraduría de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Sr. Miguel Bosques, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Lcda. María José Cruz, Responsable Socio Organizativa; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 016-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando los predios: **No. 700489, 700463, 700484, 305064 y 700514**, de propiedad de la **Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra"**; Parroquia: Conocoto, Zona: Los Chillos. Expediente No. 73 – ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 016-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", Expediente No. 73 - ZCH.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 73 - ZCH; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas.

Arq. José Luis Valencia  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Lcda. María José Cruz  
**RESPONSABLE SOCIO  
ORGANIZATIVA  
UERB-OC**

Abg. Juan Pintado  
**RESPONSABLE LEGAL  
UERB-OC**

Arq. Edwin Semblantes  
**RESPONSABLE TECNICO  
UERB-OC**

Lcda. Susana Castañeda  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
LOS CHILLOS**

Dr. Franco Robles  
**DELEGADO DE LA  
SUBPROCURADURIA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
LOS CHILLOS**

Arq. Edgar Aguilar  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y  
CONTROL LOS CHILLOS**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Sr. Miguel Bosques  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTROS**

Arq. Patricio Carrión  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE  
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.73 ZCh DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	NO

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:  
ARQ. JOSE LUIS VALENCIA  
COORDINADOR UERB-OC



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

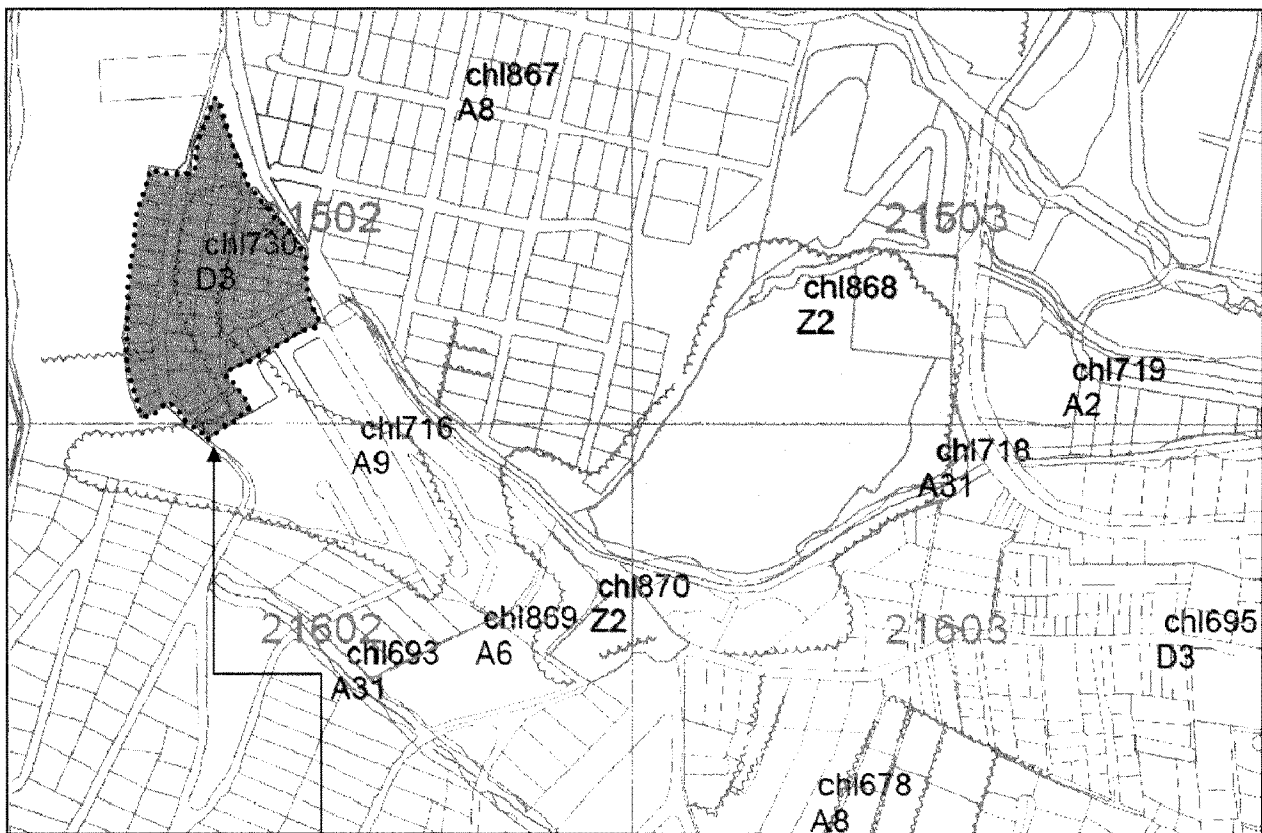
OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
"COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"**

**EXPEDIENTE N° 73 ZCH**

INFORME N°. 016-UERB-OC-SOLT-2012

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"**

Parroquia: CONOCOTO  
Barrio/Sector: JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA  
Administración Municipal: LOS CHILLOS

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Asentamiento Humano de Hecho denominado "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", parroquia Conocoto, posee aproximadamente 28 años de asentamiento y una consolidación del 22,5%; el asentamiento se origina en el sector a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones realizada al Sr. Augusto Miranda Ormaza y hermanos en el año 1983; posteriormente algunas socias y socios de la cooperativa lograron asentarse en el lugar y gestionaron y co-gestionaron progresivamente el acceso a los servicios básicos que actualmente poseen.

La organización social denominada "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", posee Acuerdo Ministerial N° 000233 del 16 de marzo de 1981, actualmente está representada por la Sra. Nancy Méndez en calidad de presidenta de la cooperativa y cuenta con 40 socios activos. En el año 2001 los representantes de la cooperativa iniciaron un proceso de regularización a través de la Unidad de Suelo y Vivienda, el mismo que culminó con la emisión de la Ordenanza Metropolitana No. 3400 del 5 de abril del 2002; sin embargo no lograron culminar con el proceso post – ordenanza por cuanto se identificaron lotes en condiciones de riesgo durante el catastro de los predios, los cuales tuvieron que ser reubicados, para posteriormente (en la actualidad) derogar la ordenanza por una nueva ordenanza, que permita a estas personas obtener las escrituras individuales de sus predios.

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA
<b>PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SRA. NANCY MÉNDEZ
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	28 AÑOS
<b>Nº DE POSESIONARIOS:</b>	40 SOCIOS/AS
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	160 PERSONAS
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Acuerdo Ministerial No. 000233 del 16 de marzo de 1981, mediante el cual se aprueba el estatuto de la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra".</li><li>• Oficio No. 6074-DNC-SG-MIES-11 de fecha 16 de septiembre del 2011 mediante el cual se registra en la Dirección Nacional de Cooperativas la nueva directiva de la cooperativa en funciones por el período 2011 – 2012.</li><li>• Oficio No. 1448-DNC-SG-MIES-10 de fecha 29 de abril del 2010, mediante el cual se expide un listado de las personas legalmente registradas en la DNC, en calidad de socias y socios de la cooperativa</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>ANTECEDENTES.-</b>  1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de marzo de 1983 ante el Notario Decimo Quinto del cantón Quito doctor Antonio Vaca los señores Augusto Miranda Ormaza y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra un lote de terreno de 46.406 m2 del sector de Conocoto, la cual se encuentra inscrita en el registro de la propiedad el 7 de octubre de 1983.  2.- Mediante ordenanza metropolitana No. 3400 de 5 de abril del 2002 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la ordenanza de urbanización social progresiva de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, la misma que ha sido protocolizada el 4 de diciembre del 2002 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de enero del 2003.  3.- Cabe aclarar que dentro de la presente ordenanza se hace constar como que la Cooperativa es dueña de derechos y acciones, pero el lote que adquirió la Cooperativa fue desmembrado de otro de mayor extensión por lo cual la venta se realizó como cuerpo cierto.		
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	CUERPO CIERTO UN SOLO PROPIETARIO	X	DERECHOS Y ACCIONES
<b>PROPIETARIO(S):</b>	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA		
<b>LINDEROS</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	En 89,50m con terreno que se transfirió al Ilustre Municipio de Quito como contribución comunal;	
	<b>LINDERO SUR:</b>	En 50m, en 47m, en 40m; y, 107,50m, con terrenos que se reservan los vendedores	
	<b>LINDERO ESTE:</b>	En 57m con camino en parte y en 193m, en otra con quebrada de los Incas	
	<b>LINDERO OESTE:</b>	En 120m, y 204m con terrenos que se reservan los vendedores.	
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>46.406m2.</b>	

### CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-

CERTIFICADO	PROPIETARIO	FECHA
C110332386001	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA	13/04/2012

Página 3 de 6

"Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra"





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

### GRAVAMENES.-

Prohibición, según Oficio No. 007309-DJ-DNC-99 la Dirección Nacional de Cooperativas solicita que todo trámite de las Cooperativas exhiban los nombramientos actualizados y registrados en la DNC.

### INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	700489							
<b>Clave Catastral:</b>	21502-20-011							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>							
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(D) Sobre Línea de Fabrica							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(AR) Agrícola Residencial							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI-NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	<b>D3(203-80)</b>					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	<b>200m<sup>2</sup></b>					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	<b>(D) Sobre Línea de Fabrica</b>					
		<b>Uso principal del suelo:</b>	<b>(R2) Residencia Mediana Densidad</b>					
<b>Número de lotes</b>	45							
<b>Consolidación:</b>	22.5%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0.00%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	CALLE "A"		12.00 m.	ESCALINATAS 1			6.00m.	
	CALLE "B"		10.00 m.	ESCALINATAS 2			6.00m.	
	CALLE "C"		12.00 m.	ESCALINATAS 3			6.00m.	
	CALLE LIZARDO GARCIA (Pública)		12.00 m.					
<b>Área Útil de Lotes</b>	18.050,94		m <sup>2</sup> .				40,34%	
<b>Área de vías y Pasajes</b>	7.940,58		m <sup>2</sup> .				17,75%	
<b>Área de Escalinatas</b>	1.261,69		m <sup>2</sup> .				2,82%	
<b>Área Verde 1</b>	1.173,30		m <sup>2</sup> .				2,62%	
<b>Área Verde 2</b>	1.229,31		m <sup>2</sup> .				2,75%	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Área Verde 3	15.087,59	m2.	33,72%
Área bruta del terreno(Área Total)	44.743,41	m2.	100%

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	Sumatoria de Área Verde 1,2 y 3	17.490,20m2	96,89%
--	---------------------------------	-------------	--------

Área Verde	LINDEROS			SUPERFICIE	
	1	Norte:	Escalinata N° 3 en parte 43.65m y 21.49m		65.14m.
	Sur:	Barrio Colinas de Monserrat	51.06m.		
	Este:	Barrio Colinas de Monserrat	43.30m.		
	Oeste:	Calle pública	13.15m.		
Área Verde 2	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote N° 8	24.09m.		1229.31m <sup>2</sup>
	Sur:	Lote N° 7	24.06m.		
	Este:	Lote N° 34 en parte 16.95m; Lote N° 35 en parte 16.98m. y Lote N° 36 en parte 17.00m.	50.93m.		
	Oeste:	Calle pública	51.17m.		
Área Verde 3	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Propiedad Municipal	Ld.46.83m.		15.087,59m <sup>2</sup>
	Sur:	Propiedad del Sr. Miranda Ormaza	Ld.53.28m.		
	Este:	Calle pública	Ld.303.51m.		
	Oeste:	Propiedad del Sr. Miranda Ormaza	Ld.327.26m.		
ANEXO TÉCNICO:	<b>REPLANTEO VIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N°1999-CGC con fecha 9 de Octubre del 2012, emitido por la Administración Zonal Los Chillos</li> </ul>				



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<b>INFORMES TECNICOS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio N° 0007055 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 27 de Septiembre del 2012.</li></ul> <b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 22 de Agosto del 2012</li></ul> <b>PLANOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Ricardo Méndez con fecha Noviembre 2012.</li><li>1 CD con archivo digital</li></ul>
---

### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

### RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", parroquia "Conocoto", para su aprobación o modificación según corresponda.
- Derogar la ordenanza No. 3400 sancionada el 5 de abril del 2002, por cuanto vario el número de lotes, cambian áreas, entrega de áreas verdes, todos los artículos varían.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia  
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDA. MARIA JOSE CRUZ RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	29/11/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	29/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2012	

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas



tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

**Que**, el artículo 322 *ibídem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal de los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado del Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 016-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra” a favor de sus socios.



En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA NO. 3400, SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DEL 2002 Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA"**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y dirigentes de la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del propietario del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2. Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial

Número de Lotes: 45

Área Útil de Lotes:	18.050,94 m2.
Área de vías y pasajes:	7.940,58 m2.
Área de escalinatas:	1.261,69 m2.
Área Verde y equipamiento comunal:	17.490,20 m2.



Área Total de Predios (Escrit.): 46.406,00 m2.  
Área Total de Predios (lev.topog): 44.743,41 m2.  
**Diferencia:** 1.662,59 m2.

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 200m2.

**Artículo 4.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 17.490,20 m2, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

**Área Verde: 1**

**Superficie:** 1.173,30 m2

<b>Norte:</b>	Escalinata N° 3 en parte 43.65m y 21.49m.	longitud	65.14 m.
<b>Sur:</b>	Barrio Colinas de Montserrat	longitud	51.06 m.
<b>Este:</b>	Barrio Colinas de Montserrat	longitud	43.30 m.
<b>Oeste:</b>	Calle Publica	longitud	13.15 m.

**Área Verde: 2**

**Superficie:** 1.229,31

<b>Norte:</b>	Lote N° 8	longitud	24.09 m.
<b>Sur:</b>	Lote N° 7	longitud	24.06 m.
<b>Este:</b>	Lote N° 34 en parte 16.95m; Lote N° 35 en parte 16.98m. Y Lote N° 36 en parte 17.00 m	longitud	50.93 m
<b>Oeste:</b>	Calle Publica	longitud	51.17 m.

**Área Verde: 3**

**Superficie:** 15.087,59 m2



<b>Norte:</b>	Propiedad Municipal longitud desarrollada (ld)	longitud 46.83 m.
<b>Sur:</b>	Propiedad de Sr. Miranda Ormaza longitud desarrollada (ld)	longitud 53.28 m.
<b>Este:</b>	Calle Publica longitud desarrollada (ld)	longitud 303.51 m.
<b>Oeste:</b>	Propiedad de Sr. Miranda Ormaza longitud desarrollada (ld)	longitud 327.26 m.

**Artículo 5.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 22,5% de 28 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle A 12.00 m Calle B 10.00 m Calle C 12.00 m Calle Lizardo Garcia (Publica) 12.00 m, Escalinata 1 6.00m, Escalinata 2 6.00m, Escalinata 3 6.00m.

**Artículo. 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Calzadas:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%

**Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble sobre el que se encuentra la "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.



De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 11.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

**Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los dirigentes de la Cooperativa José María Velasco Ibarra, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



**Artículo 15.- Ampliación de Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

**Disposición Transitoria.-** La presente ordenanza que regula el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra será considerado como de interés social.

**Disposición Derogatoria.-** Por la sustitución de varios articulados queda derogada la siguiente ordenanza:

- a) Ordenanza Metropolitana No. 3400, sancionada el 5 de abril del 2002, que aprobó la Urbanización Social Progresiva "José María Velasco Ibarra"

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-



---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



CD

<p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p> <p><b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b></p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	<p><b>F-ITADUERB01-01</b></p>	<p>Nivel de Revisión: 00</p>
			<p>Fecha de vigencia: 00/00/10</p>

### CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 73 ZCh

**NOMBRE DEL BARRIO:** Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra"

**CLAVE CATASTRAL:** 21502-20-011-000-000; 21502-18-004-000-000; 21502-20-006-000-000; 21502-01-001-000-000; 21502-23-005-000-000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
<b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"</b>											
	1. Hoja de trámite no. 1372 con Of. S/N del 14/Dic./2011 (2)	1. compra venta de derechos y acciones que se fincan sobre un lote de terreno con conformidad con la autorización municipal No 7438 y el informe No. 1736. a favor de la Coop. De viviedna José María velasco ibarra del 28/Mar./1983 (23) (*)	1.. No. C110307097001 del 23/Nov./2011 (1)	1. No. 7456428 del 19/May./2008 (1) (*)	1. Acuerdo No. 000233 del 16/Mar./1981 (5) (*)	Of. 6074-DNC-SG-MIES-11 del 16/Sept./2011 (1) (*)	1. Acta de Asamblea general extraordinaria ratificación de sortead e lotes del 30/May./2003 (8) (*)	1.Of. 0016573 del 06/Jun./2011 (1)	1. Of. Ed-C-11-06-080 del 10/Jun./2011 (1)	1. Informe suspenso de regularización del predio No. 305064 del 20/May./2011 (1)	1. A1. Contiene: Levantamiento topográfico planimétrico de dos sectores d ela Hda. Miravalle y localización dentro del plano general de 06/Jul/1982 (1) (*)
			2. No. C11032386001 del 02/Ago./2012 (1)	2. No. 7456433 del 19/May./2008 (1) (*)			2. Acta de sesión ordinaria eclusión e socios del 27/Sept./2008 (2) (*)	2. No. 001-001-001347833 del 17/Jul/2012 (1) (*)	2. No. 001-007-001605118 del 03/Ago./2012 (1) (*)	2. Consulta del predio No. 700484 del 26/Mar./2012 (1)	2. A1. Contiene: Planta general de lotización, cuadro de áreas, ubicación y listado de socios de May.2000 (1) (*)
				3. No. 002-1978027 del 06/Ene./2010 (1) (*)			3. Acta de sesión extraordinaria de exclusión de socios del 25/Oct./2008 (2) (*)			3. Consulta del predio No. 700463 del 01/Ago./2012 (1)	3. A1. Contiene: Planta general de lotización, cuadro de áreas, ubicación y listado de socios de May./2011 (1)
				4. No. 002-1978026 del 06/Ene./2012 (1) (*)			4. Acta de sesión extraordinaria para cambio de lote No. 51 del 10/Abr./2010 (1) (*)			4. Consulta del predio No. 700489 del 07/Feb./2012 (1)	4. A1. Contiene: Planta general de lotización, cuadro de áreas, ubicación y listado de socios de ene./2012 (1)

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
							5. Of. 1448-DNC-SG-MIES-10 del 29/Abr./2010 (3) (*)			5. Consulta del predio No. 700514 del 07/Feb./2012 (1)	5. A1 - Borde de Quebrada - Contiene: Planta general de lotización, cuadro de áreas, ubicación y listado de socios de Sept./2012 (1)
										6. Informe preliminar del predio No. 700504 del 01/Nov./2005 (1) (*)	6. A1 - Contiene: Ubicación, implantación general, cortes de vías, cronograma valorado, cuadro de áreas y linderos, cortes longitudinales y transversales. (1)
										7. Consulta de datos del predio No. 700463 del 28/May./2008 (1) (*)	<b>HOJAS CARTOGRAFICAS:</b> 7. Memroadno No. 1999 CGC (2)
										8. No. 416040 del 22/Ago./2012 (1)	

(#) Número de fojas      (\*) Copias

Hoja No. 2

**Elaborado por:**  
  
f.)

**Revisado por:**  
Director Ejecutivo  
  
f.)

**Aprobado por:**  
Secretaria de Coordinación  
Territorial y Participación  
Ciudadana  
  
f.)

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 73 ZCh

DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS					COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
13 Medios Magnéticos	14 INFORMES UERB	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 COMUNICACIONES VARIAS	19 RECIBIDAS	20 ENVIADA	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	22 VARIOS	23
<b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"</b>										
1. CD - Implantación	1. Informe socio organizativo aprobatorio para inicio de proceso legal No. 0023-UERB-OC-2012 del 01/Ago./2012 (1)	1. Memorando No. 1999 CGC del 09/Oct./2012 (2)	2. Of. No. 007055 del 27/Sept./2012 (5)	1. No. 1 del 24/Ene./2012 (1)	1. Of. No. 024-AL-2007 dek 09/Mar./2007 (1) (*)	1. Of. S/N del 02/Oct./2006 (2) (*)		1. Certificado del Ministerio de Bienestar Social Direc. Nac. De Cooperativas del 04/Ago./2005 (1) (*)	1. Copias de identificación de arquitectos (2)	1. Planos A1 (6) (*)
2. CD Proyecto modificatoria	2. Informe legal para inicio de proceso técnico No. 013-UERB-OC-2012 del 07/Ago./2012 (2)			2. No. 2 del 20/Sept./2012 (1) (*)	2. Of. 0002035 del 20/Mar./2007 (1) (*)	2. Of. S/N del 06/Oct./2006 (1) (*)				2. Escritura (1) (*)
3. CD	3. Informe técnico No. 015-UERB-OC-2012 cabidas y linderos de lote por lote del 16/Nov./2012 (1)				3. Of. No. 1478 GC-AZVCH del 30/May./2008 (1) (*)	3. Of. No. 12 del 17/Ju./2008 (1) (*)				3. Fojas útiles (7) (*)
					4. Of. No. 0000467 GC AZVCH del 27/Feb./2008 (1) (*)	4. Hoja de trámite No. 040 del 01/Feb./2012 (2)				



DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS					COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
	13 Medios Magnéticos	14 INFORMES UERB	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 COMUNICACIONES VARIAS	19 RECIBIDAS	20 ENVIADA	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES		22 VARIOS
					ANTERIORES ORDENANZAS: 5. Ordenanza No. 3400 05/Abr./2002 (16) (*)						

Arg. Velasco  
 Para su conocimiento y trámite  
 2011-12-14

93

	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
			No. 1372	
PROCEDENCIA: Cooperativa "Velasco Ibarra"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	14-dic-11		32 hojas, 1 cd y 3 planos	
SUSCRIBE: Sra. Nancy Mendez, Presidenta				
ASUNTO: La Sra. Nancy Méndez, Presidenta del Consejo de Administración de la Cooperativa "Velasco Ibarra", ubicado en la vía antigua a Conocoto, ingresa la documentación para que sea revisada e ingresar al proceso de regularización, luego de haberse realizado los ajustes sobre la base de la realidad física y actual de la implantación				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	14/12/2011	
			15/12/2011	
Sr. CALDERON		REALIZAR ANALISIS		
Sr. PINTADO		Y VERIFICAR SI CALIFICA		
Sr. SEMBLANTES		PARA PROCEDER		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

Quito, 12 de diciembre de 2011

Señor:  
Ing. Diego Dávila  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Cooperativa Velasco Ibarra, ubicada en la vía antigua a Conocoto. Nos hemos acogido a la invalorable iniciativa para legalizar los barrios populares que de una u otra manera hemos tenido problemas para ingresar a la formalidad, y es así como iniciamos los trámites en el programa "Regula tu Barrio", para lo cual hemos realizado los diversos procesos técnicos y legales que ahora estamos poniendo a su consideración.

Al respecto debemos señalar que el proyecto inicial de nuestro barrio tuvo errores que han sido rectificadas, como una irregular implantación de lotes y calles, el eliminar 14 lotes que por sus condiciones topográficas eran inaccesibles y que se han convertido en franja de protección ambiental para nuestro barrio. Se ha rediseñado el trazado vial en forma técnica, y se han realizado los ajustes sobre la base de la realidad física y actual de la implantación.


Para la revisión del Departamento correspondiente, adjuntamos la documentación solicitada en la lista de Requisitos para la Regularización de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, como lo es nuestra Cooperativa.

Seguros de contar con su ayuda, y por el enorme beneficio que la legalización provocará en los 40 socios de la Cooperativa, nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

  
SRA. NANCY IRALDA MENDEZ AUZ  
PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACION  
COOPERATIVA VELASCO IBARRA

Tel: 2953 745 - Nancy Méndez  
087 332853

  
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Recibido por: Jooceinua  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 14. Diciembre. 2011

ESCRITURAS

-7 00%

015657



*477 to 8*

# NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE SE FINCAN  
SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION MU-  
NICIPAL N° 7438 Y EL INFORME N° 1736.

Otorgada por EL SEÑOR AUGSUTO MIRANDA ORMAZA Y HERMANOS.

*el 6 de las 14 y 35*

A favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA".

Cuantía FOR: S/. 1'949.062,50

*Recibido 1949062*  
*8309-08*  
*8/10/83*

Quito, a 28 de Marzo de 1.983

Edificio "UCICA" - Oficina 110 primer piso  
Av. 10 de Agosto 645  
Teléfono: 520-476

Domicilio:  
Av. Amazonas 1114 y Pinto  
Telfs.: 235-452 321-724

*Exento del Impuesto de Registro  
Art. 103 inciso 1) de la Ley de Cooperación*

Notaria Décimo Quinto  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova


Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELÉFONOS:  
Oficina: 370-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

2		
3		
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y AC-	En la ciudad de Quito,
5	CIONES QUE SE FINCAN SOBRE UN	Capital de la Repúbli-
6	LOTE DE TERRENO DE CONFORMI-	ca del Ecuador , a veint-
7	DAD CON LA AUTORIZACION MU-	te y ocho de Marzo de
8	NICIPAL Nº 7438 Y EL INFOR-	mil novecientos ochenta
9	ME Nº 1736 QUE OTORGAN: EL	y tres ; ante mi el No-
10	SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA	tario Décimo Quinto Doc-
11	Y SUS HERMANOS SEÑORES: GER-	tor Antonio Vaca Ruilo-
12	MANIA, ARGENTINA, AQUILES,	va , comparecen: por u-
13	ESMERALDA, FAUSTO Y ANIBAL	na parte , el señor Au-
14	MIRANDA ORMAZA A FAVOR DE LA	gusto Miranda Ormaza ,
15	COOPERATIVA DE VIVIENDA	casado , por sus pro-
16	"JOSE MARIA VELASCO IARRA".-	prios derechos ; y , a-
17	POR: S/. 1'949.062,50	demás , a nombre y en
18	DI: CINCO COPIAS.-	representación de sus
19		hermanos señores : Faust-
20		to , Aníbal , Germania,
21		Argentina , Aquiles y
22		Esmeralda Miranda Orma-
23		za , en calidad de Apo-
24	derado como consta de las Compulsas de los poderes debi-	
25	damente certificadas que se agregan como documentos ha-	
26	bilitantes a lapresente escritura ; debidamente facultada-	
27	do por el Ilustre Municipio de Quito , mediante Oficio	
28	número siete mil cuatrocientos treinta y ocho , de veint-	

2 que autoriza la desmembración de un lote de terreno de  
3 acuerdo a las regulaciones constantes en el Informe nú-  
4 mero mil setecientos treinta y seis , de trece de Di-  
5 ciembre de mil novecientos ochenta y dos , que se in-  
6 sertan al presente instrumento público ; y , por otra  
7 parte , los señores : Luis Alfonso Lalaleo Escobar y  
8 Rafael Joaquín González Torres , casados , a nombre y  
9 en representación de la Cooperativa de Vivienda "JOSE  
10 MARIA VELASCO IBARRA" , en sus calidades de Gerente y  
11 Presidente , respectivamente , como aparece de la Cer-  
12 tificación conferida por la Dirección Nacional de Co-  
13 rativas y de las Autorizaciones conferidas por el Con-  
14 sejo de Administración y de la Asamblea General de So-  
15 cios para la celebración de la presente escritura , las  
16 mismas que en copias certificadas también se agregan  
17 a la presente escritura . - Los comparecientes son do-  
18 miciliados en esta ciudad , de nacionalidad ecuatoria-  
19 na y mayores de edad , a quienes conozco , de que doy  
20 fe ; y dicen : Que elevan a escritura pública el con-  
21 tenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor lite-  
22 ral es el siguiente : " SEÑOR - NOTARIO : -  
23 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-  
24 vase incorporar una más de compraventa de Derechos y  
25 Acciones que se fincan sobre un lote de terreno de a-  
26 cuerdo a la Autorización Municipal que se inserta ; y,  
27 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA.-  
28 COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la

  
Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova  
Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110  
TELEFONOS:  
Oficina: 320-476  
Domicilio: 335-432  
QUITO

3 derechos ; y , además , a nombre y en representación de  
4 sus hermanos señores : Fausto , Aníbal , Germania , Ar-  
5 gentina , Aquiles y Esmeralda Miranda Ormaza , en cali-  
6 dad de Apoderado como consta de las Compulsas debidamen-  
7 te certificadas que se agregan como documentos habili-  
8 tantes a la presente escritura ; debidamente facultado  
9 por el Ilustre Municipio de Quito , mediante Oficio nú-  
10 mero siete mil cuatrocientos treinta y ocho , de veinte  
11 y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos ,  
12 que autoriza la desmembración de un lote de terreno de  
13 acuerdo a las regulaciones constantes en el Informe nú-  
14 mero mil setecientos treinta y seis , de trece de Di-  
15 ciembre de mil novecientos ochenta y dos , el mismo que  
16 se inserta a la presente escritura . - b).- Los señores:  
17 Luis Alfonso Lalaleo Escobar y Rafael Joaquín González  
18 Torres , casados , a nombre y en representación de la  
19 Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IPARRA" ,  
20 en sus calidades de Gerente y Presidente , respectiva-  
21 mente , como aparece de la Certificación conferida por  
22 la Dirección Nacional de Cooperativas y de las Autori-  
23 zaciones conferidas por el Consejo de Administración y  
24 de la Asamblea General de Socios para la celebración de  
25 la presente escritura , las mismas que en copias certi-  
26 ficadas también se agregan al presente instrumento pú-  
27 blico . - S E G U N D A . - ANTECEDENTES : - a).- Me-  
28 diante escritura pública celebrada el diez y seis de --



2 tario Doctor Rigoberto Guerra, la señorita Bertha Mi-  
3 randa Nichet, compró a los señores Rafael Cirilo Al-  
4 bornoz y su mujer, el fundo denominado "Miravalle",  
5 situado en la parroquia de Conocoto de este Cantón.-  
6 Luego del fallecimiento de la mencionada señorita Ber-  
7 tha Miranda Nichet, sus herederos entre los cuales -  
8 se halla el señor Augusto Miranda Ormaza y sus herma-  
9 nos ya mencionados, por escritura de partición proto-  
10 colizada el ocho de Agosto de mil novecientos setenta  
11 y dos ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora esta-  
12 blecieron sus respectivos derechos sobre el antes men-  
13 cionado fundo "Miravalle", en cuya hijuela a los her-  
14 manos Miranda Ormaza, se les adjudicó la parte inter-  
15 media del indicado predio que en el respectivo plano  
16 lleva el número dos y tiene una superficie de novecien-  
17 tos mil trescientos treinta y dos metros cuadrados,  
18 treinta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los  
19 linderos y más especificaciones que constan del men-  
20 cionado instrumento público. - b).- Mediante Oficio  
21 número siete mil cuatrocientos treinta y ocho, de --  
22 veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta  
23 y dos, de Sindicatura Municipal autoriza la desmem-  
24 bración del lote de terreno de acuerdo a las regula-  
25 ciones constantes en el Informe número mil setecien-  
26 tos treinta y seis, de trece de Diciembre de mil no-  
27 vecientos ochenta y dos, el mismo que se inserta a la  
...ante escritura... - c).- Dando cumplimiento a lo --



Notaría Décimo Quinto  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELÉFONOS:


Oficina: 320-476

Domicilio: 235-452

QUITO

3 mil novecientos ochenta y dos , se elevó a escritura pú-  
4 blica con fecha veinte y cinco de Febrero de mil nove-  
5 cientos ochenta y tres , ante el Notario Décimo Quinto  
6 del Cantón Quito , Doctor Antonio Vaca Ruilova , la Trans  
7 ferencia de Dominio del lote de terreno o espacios que  
8 por contribución debe transferir a favor del Ilustre Mu-  
9 nicipio de Quito el interesado ; escritura que se halla  
10 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con  
11 fecha veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta  
12 y tres , copias (dos certificadas y dos simples) que han  
13 sido entregadas en Sindicatura Municipal tal como se or-  
14 dena en el Informe . - d).- Mediante escritura pública  
15 celebrada el diez y ocho de Septiembre de mil novecien-  
16 tos ochenta , ante el Notario Doctor Manuel José Agui-  
17 rre , el señor Augusto Miranda Ormaza , por sus propios  
18 derechos y a nombre y en representación de sus hermanos  
19 señores : Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda ,  
20 Fausto y Aníbal Miranda Ormaza , prometió en venta un  
21 lote de terreno desmembrando de mayor extensión de su  
22 propiedad y de sus mandantes , a favor de la Precoope-  
23 rativa de Vivienda en ese entonces "JOSE MARIA VELASCO  
24 IBARRA" , dentro de las condiciones y estipulaciones -  
25 constantes de dicho instrumento público . - T E R C E -  
26 R A . - AUTORIZACION MUNICIPAL : - SINDICATURA MUNICI-  
27 PAL . - El Ecuador ha sido , es y será País Amazónico.-  
28 Oficio número siete mil cuatrocientos treinta y ocho.-

1  
2 ochenta y dos . - ASUNTO : Señor NOTARIO PUBLICO DEL CÁN  
3 TON . - Presente . - Señor Notario : El señor Alcalde -  
4 del Cantón Quito mediante autorización número novecient  
5 ochenta y uno que consta impuesta en el Oficio número -  
6 mil setecientos treinta y seis que formarán parte de la  
7 escritura que serán transcritos en ella , y que en xero  
8 copia certificada acompaño , faculta al señor Augusto,  
9 Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda , Fausto y A  
10 níbal Miranda Ormaza la : DESMEMBRACION del inmueble de  
11 tallado en el referido oficio y sujeta a las regulacio-  
12 nes en él constantes , pues en esa condición se autori-  
13 za , por tanto no se procederá a escriturar mientras no  
14 se cumplan con las regulaciones y obligaciones impues-  
15 tas por la Municipalidad y que están detalladas en el o  
16 cio antes mencionado . - Usted señor Notario cuidará de  
17 cumplimiento escritural de las condiciones y obligacio-  
18 nes determinadas en los documentos de autorización . -  
19 Atentamente , (firmado) Doctor Nicolás Romero Barberis,  
20 JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA PROCURADOR SINDICO MUNICI-  
21 PAL . - SINDICATURA MUNICIPAL . - El Ecuador ha sido ,  
22 es y será País Amazónico . - INFORME número mil setecie  
23 tos treinta y seis . - Quito , trece de Diciembre de mil  
24 novecientos ochenta y dos . - Señor Alcalde de San Fran  
25 cisco de Quito . - Presente . - Señor Alcalde : Los se-  
26 ñores Augusto , Germania , Argentina , Aquiles , Esme-  
27 ralda , Fausto y Aníbal Miranda Ormaza , piden autoriza  
ción municipal para desmembrar de mayor extensión una s

  
Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELÉFONOS:

Oficina: 370-476

Domicilio: 335-452

QUITO

2 el mismo que se halla ubicado en la calle s/n de la pa-  
3 rroquia de Conocoto . - Por existir informes favorables  
4 de los Departamentos de Obras Públicas y Planificación  
5 en Oficios números siete mil treinta y seis-OP de nue-  
6 ve de Diciembre y cinco mil trescientos treinta-DP de  
7 quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos,  
8 Sindicatura Municipal emite informe favorable a la di-  
9 visión solicitada , que cumplirá con las siguientes re-  
10 gulaciones : Las dimensiones de los lotes y otros da-  
11 tos son de exclusiva responsabilidad del proyectista  
12 y del propietario . - Las superficies de los lotes serán  
13 Lote a desmembrarse = cuarenta y seis mil cuatrocien-  
14 tos seis metros cuadrados , veinte y cinco decímetros  
15 cuadrados . - Lote de reserva = trescientos treinta y  
16 nueve mil trescientos veinte y nueve metros cuadrados . -  
17 En caso de fraccionar el lote de reserva , este proyec-  
18 to deberá sujetarse a los reglamentos y ordenanzas en  
19 vigencia . - Cesión gratuita del terreno para el traza-  
20 do y/o regularización de las calles . - Prohibición de  
21 construir mientras no cuente con los servicios básí-  
22 cos de agua potable y canalización . - Contribuirá pa-  
23 ra obras de urbanización de acuerdo al dictámen de la  
24 Dirección de Avalúos y Catastros . - Se entrega a la  
25 Municipalidad cuatro mil seiscientos veinte y tres me-  
26 tros cuadrados de terreno por concepto de área comunal,  
27 equivalente al diez por ciento del área de terreno . -  
28

1 la zonificación estipulada en el informe cinco mil seis-  
2 cientos setenta y cuatro , emitido por la oficina de Li-  
3 neas de Fábrica , de la Dirección de Obras Públicas . -

4 Los linderos del espacio verde son : Norte : ciento --  
5 quince metros , con propiedad que se reserva . - Sur:  
6 ochenta y nueve metros , cincuenta centímetros , con la  
7 superficie a desmembrarse y en veinte y seis metros ,  
8 cincuenta centímetros ; con área que se reserva . - Es-  
9 te: En cuarenta metros , con camino interior . - Oeste:

10 En cuarenta metros , con área que se reserva . - En la  
11 calle interior y la de acceso , deberán construirse las  
12 cunetas laterales para drenaje y sus calzadas tendrán  
13 los anchos señalados en el informe de Línea de Fábrica  
14 cero diez y ocho cero setenta y cinco que se adjunta . -

15 Además , el vendedor acepta que estas vías son de uso  
16 público . - El interesado previamente a escriturar la  
17 presente autorización , deberá depositar en Sindicatu-  
18 ra Municipal las escrituras debidamente inscritas (dos  
19 certificadas y dos simples) de los espacios que por con-  
20 tribución está en la obligación de transferir a favor de  
21 la Municipalidad y así como también constará en dicho

22 documento todas y cada una de las obligaciones que se  
23 determinan en este informe . - Atentamente , (firmado)  
24 Doctor Nicolás Romero Barberis , JEFE DE LA ASESORIA JU-

25 RIDICA PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL . - ES FIEL COPIA

26 CERTIFICO , EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL , -  
27 (firmado) Licenciado Cristóbal Vaca . - (Sigue el se-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:  
Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-432

QUITO

2 COMPRVENTA : y con los antecedentes anteriormente ex-  
3 puestos y de conformidad con la Autorización Municipal  
4 antes transcrita ; y , dando cumplimiento a la Promesa  
5 de Compraventa referida en el literal d) de la Cláusula  
6 Segunda de Antecedentes de esta misma escritura , el se-  
7 ñor Augusto Miranda Ormaza , por sus propios derechos  
8 y a nombre y en representación de sus hermanos señores:  
9 Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda , Fausto y  
10 Aníbal Miranda Ormaza y en ejercicio de los poderes que  
11 se agregan , vende y da en perpetua enajenación a favor  
12 de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IPA-  
13 RRA" , los Derechos y Acciones que se fincan sobre el  
14 lote de terreno materia de la presente escritura , si-  
15 tuado en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito, con  
16 una superficie total de cuarenta y seis mil cuatrocientos  
17 seis metros cuadrados , veinte y cinco decímetros  
18 cuadrados , el mismo que está circunscrito dentro de  
19 los siguientes linderos y dimensiones : Por el NORTE:  
20 en ochenta y nueve metros , cincuenta centímetros, con  
21 terreno que se transfirió al Ilustre Municipio de Qui-  
22 to , como Contribución Comunal ; por el SUR : en cin-  
23 cuenta metros , cuarenta y siete metros , cuarenta me-  
24 tros ; y , ciento siete metros , cincuenta centímetros,  
25 con terrenos que se reservan los vendedores ; por el  
26 ESTE : en cincuenta y siete metros , con camino en par-  
27 te , y en ciento noventa y tres metros , en otra , con  
28 quebrada de los incas ; por el OESTE : en ciento vein-

1 se reservan los vendedores ; se hace constar expresamen-  
2 te que existe un camino interior que cruza de norte a  
3 sur del terreno que hoy se desmembra y se enajena por  
4 esta escritura . - No obstante determinarse la superficie  
5 y dimensiones antes referidas la venta se realiza como  
6 cuerpo cierto ; superficie y medidas que constan en el  
7 plano aprobado y sellado por la Dirección de Obras Pú-  
8 blicas Municipales , que se agrega a la presente escri-  
9 tura como documento habilitante . - Q U I N T A . - PRE-

10 CIO : - El precio pactado entre los vendedores y los re-  
11 presentantes que comparecieron a nombre de la Precooperati-  
12 va de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" , para la -  
13 compraventa del lote de terreno mediante la escritura  
14 de Promesa de Compraventa referida en el literal d) de  
15 la Cláusula Segunda de Antecedentes de esta misma es-  
16 critura , es el de CUARENTA Y DOS SUCRES (S/. 42,,0),  
17 el metro cuadrado que dan un total de UN MILLON NOVE-  
18 CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS SUCRES, CIN-  
19 CUENTA CENTAVOS (S/. 1'949.062,50), que el vendedor a  
20 su propio nombre y en el de sus mandantes , declara te-  
21 nerlos recibido en dinero efectivo y a su entera satis-  
22 facción , por lo que manifiesta expresamente no tener  
23 que hacer reclamo alguno en lo posterior a la comprado-  
24 ra ni a su nombre ni en el de sus mandantes por este  
25 concepto . - S E X T A . - TRANSFERENCIA Y ACEPTACION:-

26 El señor Augusto Miranda Ormazá , por sus propios dere-  
27chos y en nombre y en representación de sus hermanos se-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rulova

Ay. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TÉLEFONOS:

Oficina: 510-476

Domicilio: 335-452

QUITO

2 to y Anibal Miranda Ormaza y en la calidad que compare  
3 ce , transfiere el dominio y posesión de los Derechos <sup>Ven:</sup>  
4 y Acciones que se fincan en el lote de terreno que hoy  
5 se enajena por la presente escritura , con todas sus en-  
6 tradas y salidas , usos , costumbres , derechos y ser-  
7 vidumbres que le son anexos , libres de todo gravamen  
8 como consta en el certificado conferido por el señor Re-  
9 gistrador de la Propiedad que se agrega como documento  
10 habilitante , sujetándose a su nombre y en el de sus -  
11 mandantes al saneamiento por evicción de conformidad -  
12 con la Ley . - Presentes los señores : Luis Alfonso La-  
13 lalero Escobar y Rafael Joaquín González Torres , en -  
14 sus calidades de Gerente y Presidente , respectivamente,  
15 de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBA-  
16 RRA" , manifiestan : Que aceptan en todas y cada una de  
17 sus partes el contenido de la presente escritura , por  
18 estar hecha en seguridad de los bienes que adquieren a  
19 favor de su representada la Cooperativa de Vivienda --  
20 "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" . - S E P T I M A . - GAS-  
21 TOS E INSCRIPCION : - Todos los gastos que se ocasio-  
22 nen por la celebración de la presente escritura , has-  
23 ta su inscripción y registro son de cuenta de la Coope-  
24 rativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" , con  
25 excepción del impuesto de Plusvalía , que en caso de  
26 haberlo será de cuenta de los vendedores . - Queda fa-  
27 cultada por los vendedores la Cooperativa compradora  
28 para realizar los trámites necesarios hasta alcanzar



1 de la Propiedad correspondiente . - La presente escritu-  
2 ra se halla excenta de todos los impuestos fiscales y  
3 municipales , de conformidad con el Artículo ciento --  
4 tres , literal d) de la Ley de Cooperativas vigente .-

5  
6 O C T A V A . - DOMICILIO Y TRAMITE : - Los contratan-  
7 tes en caso de juicio , señalan como su domicilio la -  
8 ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces competentes  
9 de la misma , y al trámite ejecutivo o verbal sumario  
10 a elección del demandante . - Usted , señor Notario ,  
11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , así  
12 como los documentos necesarios para la perfecta vali-  
13 dez y eficacia de la presente escritura . - Hasta aquí

14 la minuta , la misma que está firmada por el señor Doc-  
15 tor Gonzalo Falconí H. , con Matrícula Profesional del  
16 Colegio de Abogados de Quito , número quinientos sesen-  
17 ta . - Para el otorgamiento de ésta escritura , se ob-  
18 servaron los preceptos legales del caso ; y leída que  
19 les fue íntegramente a los comparecientes , por mi el  
20 Notario , se afirman y ratifican en todas y cada una de  
21 sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto , de -  
22 todo lo cual doy fe . - (firmado) Augusto Miranda Orma-

23 za . - Cédula de Identidad Número : Diez y siete cero  
24 dos treinta y siete ochocientos sesenta y ocho-seis .-  
25 Cédula Tributaria Número : Cero cuatro cincuenta y sie-  
26 te sesenta y ocho . - (firmado) Luis Alfonso Lalaleo -  
27 Escobar . - Cédula de Identidad Número : Diez y siete



a Décimo Quinta  
cargo del Dr.  
lo Vaca Rullova

10 de Agosto 645  
r. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Residencia: 235-453

QUITO

2 ta y uno ochenta y dos . - (firmado) Miguel Ángel Torres

3 zález Torres . - Cédula de Identidad Número : Diez y -

4 siete cero cero noventa setecientos sesenta y seis-ocho

5 Cédula Tributaria Número : Veinte y uno ochenta y nueve

6 treinta y siete . - El Notario , (firmado) Doctor Anto-

7 nio Vaca Rullova . - D O C U M E N T O S - H A B I L I -

8 T A N T E S : - COMPULSA . - COPIA DEL PODER ESPECIAL

9 OTORGADO POR EL SEÑOR DOCTOR FAUSTO MIRANDA ORMAZA A

10 FAVOR DEL SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA . - CUANTIA INDE-

11 TERMINADA . - En la ciudad de Quito , Capital de la Re-

12 pública del Ecuador , a veinte y nueve de Junio de mil

13 novecientos setenta , ante mi el Notario Doctor Miguel

14 Angel Altamirano Arellano comparece : el señor Doctor

15 Fausto Miranda Ormaza , casado , por sus propios dere-

16 chos , ecuatoriano , legalmente capaz , domiciliado en

17 este Cantón , mayor de edad , a quien conozco de que doy

18 fe , por la cédula de identidad única que me presentó

19 número diez y siete cero cero cuarenta y ocho seiscien-

20 tos cinco . - Cédula Orientalista número sesenta y sie-

21 te quinientos sesenta y tres y certificado de votación

22 sin número y me pide que eleve a escritura pública la

23 siguiente minuta cuyo tenor literal dice así : MINUTA :

24 SEÑOR NOTARIO . - Sírvase extender en su Protocolo de

25 Escrituras Públicas una de la que conste el presente po-

26 der especial sujeto a las cláusulas que siguen : PRIME-

27 RA . - El Doctor Fausto Miranda Ormaza, da poder espe-

28 cial cual en derecho corresponde a su hermano señor Au-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

mo , en todo lo relacionado con los trámites judiciales  
o extrajudiciales , correspondientes a la sucesión de -  
su tía señorita Bertha Miranda Nichet . - En consecuencia  
el mandatario , podrá concurrir a los Juzgados , ofici-  
nas públicas o privadas y en general a cuanto lugar sea  
necesario en relación a dicha sucesión , también para re-  
clamar lo que tiene derecho , como sobrino de dicha seño-  
rita Miranda Nichet , como lo que la sucesión lo adeuda,  
por concepto de la última enfermedad de la causante . -  
El señor Augusto Miranda Ormaza , queda autorizado para  
representarle legalmente y exigir y recibir lo que seña-  
la la Ley como heredero de la señorita Bertha Miranda -  
Nichet y como acreedor de la sucesión , para cuyo efec-  
to queda investido de las más amplias facultades de mo-  
do que no pueda objetarse su intervención de modo algu-  
no . - SEGUNDA . - Para el caso de que no fuere posible  
la herencia queda indivisa , en lo que corresponde al  
poderdante y mandatario , dicho poderdante , Doctor Fausto  
Miranda Ormaza , autoriza al señor Augusto Miranda -  
Ormaza , que sustituya este poder especial en persona -  
de su confianza , quien actuará en la forma indicada.-  
TERCERA . - El Doctor Fausto Miranda Ormaza da poder es-  
pecial al señor Augusto Miranda Ormaza además para que de-  
estimarle conveniente venda a tercera persona , los dere-  
chos y acciones que le corresponden en la mencionada su-  
cesión de la señorita Bertha Miranda Nichet , en las con-  
diciones que pacta libremente : así para que a su nom-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Ay. 10 de Agosto 645  
Ser. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 570 476

Domicilio: 235 452

QUITO

2  
3 Miranda Ormaza , señalará en el correspondiente instru-  
4 mento público , en que consten tales derechos y acciones,  
5 con determinación precisa de bienes , situación , etcé-  
6 tera , etcétera , de modo que ese instrumento público -  
7 surta los efectos de Ley de modo irrevocable . - CUARTA -  
8 El Doctor Fausto Miranda Ormaza , con el propósito de -  
9 que este poder especial tenga el más amplio cumplimien-  
10 to otorga al señor Augusto Miranda Ormaza , las más am-  
11 plias atribuciones , dentro del aspecto especial indica-  
12 do . - Usted señor Notario se dignará agregar las cláu-  
13 sulas de estilo . - Hasta aquí la minuta que la firma -  
14 el Doctor Jorge Washington Cevallos Salas , matrícula -  
15 número trescientos veinte y cuatro . - El otorgante ra-  
16 tifica la minuta inserta . - La cuantía es indetermina-  
17 da . - Leída que le fue este poder al compareciente , -  
18 por mi el Notario , se ratifica y firma conmigo en uni-  
19 dad de acto , de lo que doy fe . - (firmado) F. Miranda  
20 O. El Notario , Miguel A. Altamirano A. - Se otorgó an-  
21 te mi y confiero esta primera copia , sellada y firmada  
22 en Quito , a treinta de Junio de mil novecientos seten-  
23 ta . - (firmado) El Notario , Doctor Miguel A. Altamira-  
24 no A. . - Hay un sello . - Es compulsada de la copia que  
25 se halla agregada a mi Registro de escrituras públicas  
26 con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos seten-  
27 ta y dos . - La confiero esta misma debidamente firma-  
28 da y sellada en Quito , a catorce de Julio de mil nove-

1 Manuel Vintimilla Ortega . - Es fiel compulsa del documen-  
2 to que antecede , protocolizado en mi Registro de escri-  
3 turas públicas como documento habilitante . - En fe de  
4 ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en  
5 Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos o-  
6 chenta . - El Notario , (firmado) Doctor Manuel José A-  
7 guirre . - Hay un sello . - Es Compulsa del Poder que an-  
8 tecede , el mismo que en copia certificada me fue pue-  
9 sto a la vista y acto seguido la devolví al interesado;  
10 la confiero para agregarla a mi Registro de Escrituras  
11 Públicas como documento habilitante , en Quito , a vein-  
12 te y cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y tres . -  
13 El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
14 (Sigue el sello) . - Es fiel foto copia del Poder que  
15 antecede el mismo que se encuentra agregado a mi Regis-  
16 tro de Escrituras Públicas como documento habilitante  
17 en la escritura celebrada el veinte y cinco de Febrero  
18 del presente año , la confiero con igual fin en Quito,  
19 a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-  
20 El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
21 (Sigue el sello) . - COMPULSA . - PODER ANIBAL MIRANDA  
22 A FAVOR DE AUGUSTO MIRANDA ; - INDETERMINADA . - En la  
23 ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,  
24 a diez y nueve de Febrero de mil novecientos setenta y  
25 dos , ante mi el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , -  
26 comparece el señor Aníbal Miranda Ormaza , ecuatoriano,  
27 domiciliado en Quito , mayor de edad , a quien de cara-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruizlova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELÉFONOS:

Oficina: 530-476

Domicilio: 733-452

QUITO

4 POR NOTARIO : - Sírvase extender en su protocolo de es-  
3 crituras públicas , una de la que conste la presente de  
4 Poder Especial , sujeta a las cláusulas que siguen : -  
5 PRIMERA . - El señor Aníbal Miranda Ormaza , otorga Po-  
6 der Especial , cual en derecho corresponde a su herma-  
7 no Augusto Miranda Ormaza , para que a su nombre y re-  
8 presentación intervenga en todo lo relacionado a la su-  
9 cesión de su tía señorita Bertha Miranda Nichet , in-  
10 clusive venda los derechos y acciones que le correspon-  
11 de , permuta de los mismos , etcétera . - SEGUNDA . -  
12 El mandatario señor Augusto Miranda Ormaza , queda au-  
13 torizado plenamente , para pactar precio y forma de pa-  
14 go en caso de efectuarse la compra-venta o determinar  
15 las condiciones de la permuta y de cualquier otra nego-  
16 ciación , si así se estimare conveniente . - TERCERA . -  
17 En el instrumento que el mandatario deba otorgar , en  
18 cumplimiento de este Poder Especial se hará constar el  
19 bien negociado ; ubicación , linderos dentro de los  
20 cuales se halla comprendido , etcétera , una vez que la  
21 intención del poderdante es que se realice cualquier  
22 acto o contrato sobre cuanto le corresponda en la suce-  
23 sión , propietario de la Hacienda "MIRAVALLE" , situa-  
24 do en el Cantón Quito , parroquia Eloy Alfaro y Conoco-  
25 to . - CUARTA . - Para el cumplimiento de este Poder  
26 Especial el señor Aníbal Miranda Ormaza otorga a su her-  
27 mano señor Augusto Miranda Ormaza de todas las facultades  
28

2 posibilidad alguna de objeción . - Por tanto , el man-  
3 datario está facultado para recibir el precio , la co-  
4 sa con la que se permute , etcétera , así como otorgar  
5 recibos , finiquitos , etcétera , conservar o invertir  
6 dineros procedentes de las operaciones que realice . -  
7 Entendiéndose que todo puede ahcer en conjunto con los  
8 sucesores de la señorita Bertha Miranda Nichet , o con  
9 una parte de éstos , o con ninguna , como mejor estime  
10 conveniente . - Usted , señor Notario , se dignará agre-  
11 gar las cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta . -  
12 Para el otorgamiento de la presente escritura se obser-  
13 varon los preceptos legales del caso ; y , leída que -  
14 le fue al compareciente por mi , el Notario , se ratifi-  
15 ca y firma conmigo en unidad de acto . - De todo lo que  
16 doy fe . - (firmado) Aníbal Miranda O. . - (firmado)  
17 El Notario , Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - MINISTERIO  
18 DE FINANZAS , JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE  
19 PICHINCHA . - UNO-R . - Noventa y seis cero ocho sesen-  
20 ta y dos . - Fecha : Febrero diez y ocho de mil nove-  
21 cientos setenta y dos . - NOMBRE : Aníbal Miranda a fa-  
22 vor de Augusto Miranda . - Por concepto de Derechos de  
23 Carátula Cuantía Indeterminada . - (NOTARIA QUINTA) . -  
24 Escritura de Poder Especial . - Código Diez-diez y siete  
25 cero cero . - Año : mil novecientos setenta y dos . -  
26 Rubro : Derechos y Tasas Judiciales . - Valor : Cincuen-  
27 ta sucres . - Total : Cincuenta sucres . - El Liquida-  
dor MR. . Jefe de Recaudaciones o Recibidor (firmado)



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 643  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:  
Oficina: 570-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

2 este primera copia certificada en los mismos fechas y  
3 lugar de su celebración . - (firmado) El Notario, Doc-  
4 tor Ulpiano Gaybor Mora . - (Hay un sello) . - Es fiel  
5 compulsas del documento que antecede protocolizado en mi  
6 registro de escrituras públicas como documento habili-  
7 tante , en fe de ello confiero esta misma debidamente  
8 firmada y sellada en Quito , a veinte y cinco de Agus-  
9 to de mil novecientos ochenta . - El Notario , (firma-  
10 do) Doctor Manuel José Aguirre . - Hay un sello . - Es  
11 Compulsa del Poder que antecede , el mismo que en copia  
12 certificada me fue puesto a la vista y acto seguido la  
13 devolví al interesado ; la confiero para agregarla a mi  
14 Registro de Escrituras Públicas como documento habili-  
15 tante , en Quito , a veinte y cuatro de Enero de mil -  
16 novecientos ochenta y tres . - El Notario , (firmado)  
17 Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - -  
18 Es fiel foto copia del Poder que se encuentra agregado  
19 a mi Registro de Escrituras Públicas como documento ha-  
20 bilitante en la escritura celebrada el veinte y cinco  
21 de Febrero del presente año , la confiero con igual fin  
22 en Quito , a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos  
23 ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doctor Anto-  
24 nio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - COMPULSA .- (3)  
25 PODER ESPECIAL . - GERMANIA MIRANDA DE HIDALGO A FAVOR  
26 DE AUGUSTO MIRANDA ORMAZA . - INDETERMINADA . - PODER:  
27 ESPECIAL . - En la ciudad de Riobamba Capital de la Pro-  
28 vincia del Chimborazo en la República del Ecuador, hoy



1  
2 setenta y dos , ante mi , Doctor José Villagómez L. ,  
3 Notario Público de este Cantón y los testigos que sus-  
4 criben comparece la señora Germania Miranda de Hidalgo,  
5 casada , mayor de edad , legalmente capaz , vecina de  
6 esta ciudad , portadora de sus cédulas respectivas y  
7 a quien de conocerla doy fe , y bien instruída de la  
8 naturaleza , objeto y resultados de este Escritura de  
9 Poder Especial , me presenta una minuta para que sea  
10 elevada a escritura pública la misma que copiada literal-  
11 mente es del tenor que sigue : SEÑOR NOTARIO : - En su  
12 Registro de Escrituras Públicas del presente año a su  
13 cargo , sírvase hacer constar una contenida en las cláu-  
14 sulas que siguen : PRIMERA . - La señora Germania Mi-  
15 randa de Hidalgo otorga poder especial cual en derecho  
16 corresponde a su hermano Augusto Miranda Ormaza , para  
17 que a su nombre y representación intervenga en todo lo  
18 relativo a la sucesión de su tía señorita Bertha Miran-  
19 da Nichet , inclusive venta de los derechos y acciones  
20 que le corresponde , permuta de los mismos , etcétera.-  
21 SEGUNDA . - El mandatario señor Augusto Miranda Ormaza,  
22 queda autorizado plenamente para pactar precio y forma de  
23 pago , en caso de efectuarse la compra-venta o determi-  
24 nar las condiciones de la permuta y de cualquier otra  
25 negociación así estimare conveniente . - TERCERA . -  
26 En el instrumento que el mandatario debe otorgar , en  
27 cumplimiento de este Poder Especial se hará constar el  
bien negociado , ubicación , linderos de los cua-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
Ter. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 570-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2  
3 acto o contrato sobre cuanto le corresponda en la indi-  
4 cada sucesión , propietaria de la Hacienda "Miravalle"  
5 situada en el Cantón Quito , parroquia Eloy Alfaro y Co-  
6 nocoto . - CUARTA . - Para el cumplimiento de este Po-  
7 der Especial , la señora Germania Miranda de Hidalgo o-  
8 torga a su hermano señor Augusto Miranda Ormaza de to-  
9 das las facultades que sean necesarias , ya que desea  
10 que se ejecute sin posibilidad alguna de objeción . - -  
11 Por tanto , el mandatario está facultado para recibir  
12 el precio , la cosa con la que se permute , etcétera ,  
13 así como otorgar recibos , finiquitos , etcétera , con-  
14 servar e intervenir en dineros procedentes de las opera-  
15 ciones que realice . - Entendiéndose que todos pueden  
16 hacer en conjunto con los sucesores de la señorita Ber-  
17 tha Miranda Michet , o con una parte de éstos , o con  
18 ninguna , como mejor estime conveniente . - Usted señor  
19 Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de es-  
20 tilo . - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-  
21 tura pública con todo su valor legal . - Continuando con  
22 su tenor quedan pagados los impuestos respectivos . -  
23 En su testimonio , se afirma , ratifica y firma junto  
24 con los testigos instrumentales presentes en este lugar,  
25 mayores de edad , e idóneos y conocidos por mí , seño-  
26 res Carlos Rómulo Guerra a cuya presencia y de la otor-  
27 gante yo el Notario dí lectura de este instrumento en  
28 alta voz y en unidad de acto . - Doy fe . - (firmado)

2 y siete cero cuarenta y un mil setecientos cuarenta y  
3 dos . - Testigo : Carlos Guerra . - Testigo : B. Guerra  
4 R. . - El Notario , Doctor J. Villagómez L. . - Se otor-  
5 gó ante mi y en fe de ello signo y firmo esta primera  
6 copia , en Riobamba a treinta de Junio de mil novecientos  
7 setenta y dos . - (firmado) El Notario , Doctor José Vi-  
8 llagómez . - Hay un sello . - Es compulsa de la copia  
9 que se halla agregada a mi registro de escrituras pú-  
10 blicas con fecha veinte de Septiembre de mil novecien-  
11 tos setenta y dos . - La confiero esta misma debidamente  
12 firmada y sellada en Quito , a catorce de Julio de mil  
13 novecientos setenta y seis . - El Notario , (firmado)  
14 Doctor Manuel Vintimilla Ortega . - Es fiel compulsa del  
15 documento que antecede , protocolizado en mi Registro  
16 de Escrituras Públicas como documento habilitante . -  
17 En fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y  
18 sellada en Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil no-  
19 vecientos ochenta . - El Notario , (firmado) Doctor Ma-  
20 nuel José Aguirre . - Hay un sello . - Es Compulsa del  
21 Poder que antecede , el mismo que en copia certificada  
22 me fue puesto a la vista y acto seguido la devolví al  
23 interesado ; la confiero para agregarla a mi Registro  
24 de Escrituras Públicas como documento habilitante , en  
25 Quito , a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos  
26 ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doctor Anto-  
27 nio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - Es fiel foto  
28 copia del Poder que antecede el mismo que se encuentra a-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2  
3 cinco de Febrero del presente año , la confiero con i-  
4 gual fin en Quito , a veinte y ocho de Marzo de mil no-  
5 vecientos ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doc-  
6 tor Antonio Vaca Rullova . - (Sigue el sello) . - COM-  
7 PULSA . - PODER ESPECIAL . - MIRANDA VIUDA DE CORONEL  
8 ARGENTINA A FAVOR DE AUGUSTO MIRANDA . - INDETERMINADA  
9 PODER ESPECIAL . - MIRANDA VIUDA DE CORONEL ARGENTINA  
10 A FAVOR DE AUGUSTO MIRANDA . - Cuantía Indeterminada.-  
11 En la ciudad de Quito , Capital de la República del E-  
12 cuador , a diez y siete de Diciembre de mil novecientos  
13 setenta y uno , ante mi el Notario Doctor Ulpiano Gay-  
14 bor Mora , comparece la señora Argentina Miranda viuda  
15 de Coronel . ecuatoriana , domiciliada en Sao Paulo ,  
16 mayor de edad , a quien de conocer doy fe ; y dice :  
17 Que eleva Que eleva a escritura pública la minuta que  
18 me entrega , cuyo tenor es el siguiente : SEÑOR NOTA-  
19 RIO . - Sírvase extender en su protocolo de Escrituras  
20 Públicas una de la que conste la presente , de Poder -  
21 Especial sujeta a las cláusulas que siguen : PRIMERA.-  
22 La señora Argentina Miranda viuda de Coronel , otorga  
23 Poder Especial , cual en derecho corresponde a su her-  
24 mano Augusto Miranda Ormza , para que a su nombre y re-  
25 presentación , intervenga en todo lo relativo a la su-  
26 cesión de su tía señorita Bertha Miranda Nichet , in-  
27 clusive venta de los derechos y acciones que le corres-  
28 ponde , permuta de los mismos , etcétera . - SEGUNDA.-

1 El mandatario señor Augusto Miranda Ormazza , queda auto-  
2 rizado plenamente para pactar precio y forma de pago en  
3 caso de efectuarse la compra-venta , o de determinar -  
4 las condiciones de la permuta y de cualquier otra nego-  
5 ciación si así estimare conveniente . - TERCERA . - En  
6 el instrumento que el mandatario deba otorgar , en cum-  
7 plimiento de este Poder Especial , se hará constar el  
8 bien negociado , ubicación , linderos dentro de los cua-  
9 les se halle comprendido , etcétera , una vez que la -  
10 intención de la poderdante es que se realice cualquier  
11 acto o contrato sobre cuanto le corresponde en la indi-  
12 cada sucesión , propietaria de la Hacienda "Miravalle"  
13 situada en el Cantón Quito , Parroquia Eloy Alfaro y -  
14 Conocoto . - CUARTA ; - Para el cumplimiento de este Po-  
15 der Especial , la señora Argentina Miranda viuda de Co-  
16 ronel , otorga a su hermano Augusto Miranda Ormazza , de  
17 todas las facultades que sean necesarias , ya que se de-  
18 sea que se ejecute sin posibilidad alguna de objeción,  
19 por tanto , el mandatario está facultado para recibir  
20 el precio , la cosa con la que se permute , etcétera,  
21 así como otorgar recibos , finiquitos , etcétera , con-  
22 servar o invertir dineros procedentes de las operacio-  
23 nes que realice . - Entendiéndose que todo puede hacer  
24 en conjunto con los sucesores de la señorita Bertha Mi-  
25 randa Nichet , o con una parte de éstos , o con ningun-  
26 na . como mejor estime conveniente . - Usted señor No-  
27 tario , se dignará agregar las cláusulas de estilo .-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 643

1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 570-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2

3 Notario ; se ratifica y firma conmigo en unidad de ac-

4 to , de todo lo cual doy fe . - (firmado) Argentina M.

5 viuda de Coronel . - Cédula número diez y siete cero -

6 tres cinco uno tres dos dos . - (firmado) El Notario ,

7 Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - Se otorgó ante mi y en

8 fe de ello confiero ésta primera copia certificada, en

9 los mismos lugar y fecha de su celebración . - (firma-

10 do) El Notario , Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - Hay un

11 sello . - Es fiel compulsa de la copia que se halla pro-

12 tocolizada en mi Registro de Escrituras Públicas como

13 documento habilitante . - En fe de ello confiero esta

14 misma debidamente firmada y sellada en Quito , a veinte

15 y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta . - El No-

16 tario , (firmado) Doctor Manuel José Aguirre . - Hay -

17 un sello . - Es Compulsa del Poder que antecede , el -

18 mismo que en copia certificada me fue puesto a la vis-

19 ta y acto seguido la devolví al interesado ; la confie-

20 ro para agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas

21 como documento habilitante , en Quito , a veinte y cua-

22 tro de Enero de mil novecientos ochenta y tres . - El

23 Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Si-

24 gue el sello) . - Es fiel foto copia del Poder que an-

25 tecede el mismo que se encuentra agregado a mi Registro

26 de Escrituras Públicas como documento habilitante en la

27 escritura celebrada el veinte y cinco de Febrero del

28 presente año , la confiero con igual fin en Quito , a

1 veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y -

2 tres . - El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca -

3 Ruilova . - (Sigue el sello) . - COMPULSA . - PODER ES-

4 PECIAL . - AQUILES MIRANDA ORMAZA A FAVOR AUGUSTO MI-

5 RANDA ORMAZA . - INDETERMINADA . - Poder Especial que

6 otorga el señor Aquiles Miranda Ormaza a favor de su

7 Hermano Augusto Miranda Ormaza . - En la ciudad de Gua-

8 yaquil , República del Ecuador , el veinte de Marzo

9 de mil novecientos setenta y dos , ante mi Doctor Car-

10 los Quiñonez Velásquez , Abogado Notario de este Can-

11 tón comparece el señor Aquiles Miranda Ormaza , casa-

12 do , militar ecuatoriano , mayor de edad , domicilia-

13 do en esta ciudad , capaz para obligarse y contratar

14 a quien de conocer doy fe . - Bien instruido en el ob-

15 jeto y resultados de esta escritura de Poder Especial,

6 a la que procede con amplia y entera libertad para su

7 otorgamiento me presentó la minuta siguiente : SEÑOR

8 NOTARIO . - Sírvase extender en su protocolo de Escri-

9 turas Públicas , una de la que conste la presente de

0 poder especial , sujeta a la cláusula que sigue : PRI-

1 MERA . - El señor Aquiles Miranda Ormaza , otorga po-

2 der especial cual en derecho corresponde a su hermano

3 Augusto Miranda Ormaza , para que a su nombre y repre-

4 sentación intervenga en todo lo relacionado a la suce-

5 sión de su tía Bertha Miranda Nichet , inclusive en la

6 de los derechos y acciones que le corresponde , permu-

7 te los mismos , etcétera . - SEGUNDA . - El mandatario

8 señor Augusto Miranda Ormaza autorizado plenamente para



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELÉFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2

3 te y cualquier otra negociación , si estimare convenien-

4 te . - TERCERA . - En el instrumento que el mandatario

5 debe otorgar , en cumplimiento de este Poder Especial se

6 hará constar el bien negociado , ubicación , linderos -

7 dentro de los cuales se halla comprendido , etcétera ,

8 una vez que la intención del poderdantees que se reali-

9 ce cualquier acto o contrato sobre cuanto le correspon-

10 de en la indicada sucesión , propietario de la Hacinada

11 "Miravalle" , situada en el Cantón Quito , parroquia E-

12 loy Alfaro y Conocoto . - CUARTA . - Para el cumplimien-

13 to de este Poder Especial , el señor Aquiles Miranda Or-

14 maza otorga a su hermano señor Augusto Miranda Ormaza -

15 de todas las facultades que sean necesarias , ya que de-

16 sea que se ejecute sin posibilidad alguna de objeción.-

17 Por tanto el mandatario está facultado para recibir el

18 precio , la cosa con la que se permute , etcétera , así

19 como otorgar recibos , finiquitos , etcétera , conservar-

20 lo invertir dineros provenientes de las operaciones que

21 realice . - Entendiéndose que todo puede hacer en con-

22 junto con los sucesores de la señorita Mertha Miranda -

23 Nichet , o con una parte de éstos , o con alguna , como

24 mejor estime conveniente . - Usted señor Notario , sír-

25 vase agregar las cláusulas de estilo . - Hasta aquí la

26 minuta . - Abogado que patrocina : Doctor Milton Moreno

27 A. . - Queda agregado el recibo de Aguirre Abad , leído

28 esta escritura de principio a fin por mi , el Notario en



1 alta voz al otorgante , quien la aprueba en todas sus  
2 partes , se afirma y ratifica y firma en unidad de ac-  
3 to . - Firma conmigo doy fe . - (firmado) Aquiles Miran-  
4 da O. , cédula de identidad número cero nueve cero veint-  
5 e cincuenta cero nueve . - (firmado) Doctor Quiñonez . -  
6 Notario Público Primero . - Recibidos . Por diez sures  
7 Colegio Nacional Aguirre Abad , Colecturía . - Recibí de  
8 Aquiles Mirando O. , la suma de diez sures por concep-  
9 to del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y  
10 Dolores Sucre , dos por mil adicional a las escrituras  
11 públicas . - Impuesto sobre la cuantía indeterminada . -  
12 Guayaquil a veinte de Marzo de mil novecientos setenta  
13 y dos . - (firmado) Ilegible . - Hay un sello . - UNO-  
14 R. - Ministerio de Finanzas , Jefatura Provincial de Re-  
15 caudaciones del Guayas . - Fecha : Veinte de Marzo de  
16 mil novecientos setenta y dos . - Nombre : Notaría Pri-  
17 mera . - Por concepto de Poder Especial que otorga el  
18 señor Aquiles Miranda Ormaza a favor de su hermano Au-  
19 gusto Miranda Ormaza . - Cuantía Indeterminada . - Có-  
20 digo Ciento uno setecientos . - Rubro : Tasas Judicial-  
21 les . - Valor : Cincuenta sures . - Total cincuenta sures . -  
22 (firmado) Ilegible . - Hay un sello . - Se otorgó ante  
23 mi y en fe de ello confiero esta primera copia , que  
24 sello y firmó en el mismo lugar y fecha de su otorga-  
25 miento . - (firmado) Doctor Carlos Quiñonez Velásquez . -  
26 Hay un sello . - Es fiel compulsa del documento que ar-  
27 tecede , protocolizado en mi Registro de Escrituras Pú-  
blicas . - En fe de ello con-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2 a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta. -  
3 El Notario , (firmado) Doctor Manuel José Aguirre . -  
4 Hay un sello . - Es Compulsa del Poder que antecede, el  
5 mismo que en copia certificada me fue puesto a la vista  
6 y acto seguido la devolví al interesado ; la confiero  
7 para agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas co-  
8 mo documento habilitante , en Quito , a veinte y cuatro  
9 de Enero de mil novecientos ochenta y tres . - El Nota-  
10 rio , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue  
11 el sello) . - Es fiel foto copia del Poder que antece-  
12 de el mismo que se encuentra agregado a mi Registro de  
13 Escrituras Públicas como documento habilitante en la es-  
14 critura celebrada el veinte y cinco del Febrero del pre-  
15 sente año , la confiero con igual fin en Quito , a vein-  
16 te y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-  
17 El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
18 (Sigue el sello) . - COMPULSA . - PODER ESPECIAL . - -  
19 ESMERALDA CLEMENCIA MIRANDA ORMAZA A FAVOR AUGUSTO MI-  
20 RANDA ORMAZA . - INDETERMINADA . - "CONSUIADO GENERAL  
21 DEL ECUADOR . - Seiscientos doce North Michigan Ave. -  
22 Chicago , Illinois. Sesenta mil seiscientos once:- PO-  
23 DER ESPECIAL. Número treinta. Copia Primera.- En la ciu-  
24 dad de Chicago , Estado de Illinois de los Estados Uni-  
25 dos de Norteamérica , a los trece días del mes de Julio  
26 de mil novecientos setenta , ante mí, Jorge Ramos Rome-  
27 ro , Cónsul de Primera del Ecuador en esta ciudad , com-  
28 parece la señorita Clemencia Miranda Ormaza , de nacio-

1 y siete Gran Avenue ST Paul Minneosota , legalmente capaz,  
 2 a quien de conocerla doy fe y en uso de sus legítimos  
 3 derechos tiene a bien conferir Poder Especial , comprendi-  
 4 do en las siguientes cláusulas : PRIMERA . - La compare-  
 5 ciente , señorita Esmeralda Clemencia Miranda Ormaza da  
 6 poder especial cual por derecho corresponde a su herma-  
 7 no señor Augusto Miranda Ormaza , para que actuando a  
 8 su nombre , en forma preceptuada por la Ley , como si  
 9 lo hiciera ella misma , intervenga en todas las gestio-  
 10 nes judiciales o extrajudiciales , relativas a la suce-  
 11 sión de su fallecida tía , señorita Bertha Miranda Ni-  
 12 chet , en consecuencia concede al mandatario facultad  
 13 suficiente para que comparezca en juicio , continúe e  
 14 impulse el juicio o los juicios iniciados y termine unos  
 15 y otros , en la forma de Ley , que tratarán de dicha su-  
 16 cesión . - Concedo , además al mandatario la facultad  
 17 para recibir lo que le corresponde en la sucesión , y pa-  
 18 ra otorgar comprobantes , finiquitos , etcétera , re-  
 19 lacionados con la misma sucesión . - SEGUNDA . - Si las  
 20 gestiones judiciales o extrajudiciales mencionadas an-  
 21 tes , hicieron necesaria la confesión de la poderdante,  
 22 o una o más de las diligencias a que se refiere el Ar-  
 23 tículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil ecua-  
 24 toriano , la señorita Esmeralda Clemencia Miranda Orma-  
 25 za , concede facultad suficiente al señor Augusto Miran-  
 26 da Ormaza , su hermano , para que a su nombre , reali-  
 27



aría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
onlo Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:  
Oficina: 320-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

2 Señor Augusto Miranda Ormaza, además para que de esta  
3 mar conveniente venta, en la sucesión de su indicada  
4 tía, señorita Bertha Miranda Nichet, en el precio y  
5 condiciones que pacte libremente, y para que reciba el  
6 precio, otorgue comprobantes, etcétera. - En mérito  
7 de esta facultad el mandatario queda facultado para o-  
8 torgar la correspondiente escritura pública, en la que  
9 determinará el bien o los bienes en que se afincan los  
10 derechos y acciones vendidos y cuanto dato requiera de-  
11 terminarse conforme a la Ley. - Si existiese vendien-  
12 te juicio alguno, cuando se efectúe la venta indicada  
13 el mandatario queda autorizado para ceder al comprador  
14 los derechos y acciones litigiosos, en la forma prevís-  
15 ta por la Ley. - CUARTA. - La señorita Esmeralda Cle-  
16 mencia Miranda Ormaza en su deseo de que su hermano se-  
17 ñor Augusto Miranda Ormaza cumpla el encargo a cabali-  
18 dad, concede, pues, a éste las más amplias faculta-  
19 des, no obstante la calidad de especial de este poder,  
20 de modo que no exista posibilidad de que se discuta nin-  
21 guna de sus intervenciones. - Para este otorgamiento  
22 se cumplieron los preceptos legales y, leída que fue  
23 por mí el Cónsul, esta escritura íntegramente a la o-  
24 torgante se ratifica y firma conmigo. - De todo lo que  
25 doy fe. - (firmado) Esmeralda Clemencia Miranda Orma-  
26 za. - Poderdante. - (firmado) Jorge Ramos Romero. -  
27 Cónsul de Primera del Ecuador. - Es fiel copia del o-  
28 riginal que reposa en el Libro de Poderes Especiales.

1 que se lleva en este Consulado , en el que se adhiere  
2 los timbres de Ley . - Tarifa : Veinte y cuatro. Dere-  
3 chos : Quince dólares (firmado) Jorge Ramos , Cónsul -  
4 de Primera del Ecuador . - Hay un sello . - REPUBLICA  
5 DEL ECUADOR . - Ministerio de Relaciones Exteriores . -  
6 Legalización número dos mil cuatrocientos ochenta y o-  
7 cho . - Quito , a Julio veinte de mil novecientos seten-  
8 ta y dos . - Certifico que la firma precedente del se-  
9 ñor Jorge Ramos Romero , Cónsul de Primera del Ecuador  
10 en Chicago es auténtica . - (firmado) Antonio Noboa E-  
11 lizalde . - Jefe del Departamento Consular . - Hay un  
12 sello . - Es fiel compulsa del documento que antecede,  
13 protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas co-  
14 mo documento habilitante , en fe de ello confiero esta mis-  
15 ma debidamente firmada y sellada en Quito , a veinte y  
16 cinco de Agosto de mil novecientos ochenta . - El Nota-  
17 rio , (firmado) Doctor Manuel José Aguirre . - (Hay un  
18 sello) . - Es Compulsa del Poder que antecede , el mismo  
19 que en copia certificada me fue puesto a la vista y ac-  
20 to seguido la devolví al interesado ; la confiero para  
21 agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas como do-  
22 cumento habilitante , en Quito , a veinte y cuatro de  
23 Enero de mil novecientos ochenta y tres . - El Notario,  
24 (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Siguen el se-  
25 llo) . - Es fiel foto copia del Poder que antecede el  
26 mismo que se encuentra agregado a mi Registro de Escri-  
27 turas Públicas como documento habilitante en la escri-



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 335-453

QUITO

2 y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres .  
3 El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Rullova . -  
4 (Sigue el sello) . - COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MA-  
5 RIA VELASCO IBARRA" CALLE VENEZUELA NUMERO STECIENTOS  
6 UNO OFICINA NUMERO CIENTO ONCE EDIFICIO RUMIÑAHUI PRI-  
7 MER PISO . QUITO-ECUADOR . - Oficio Número doscientos -  
8 diez y ocho . - Cero cero cero cuatrocientos ochenta y  
9 nueve . - Quito , a veinte y cuatro de Enero de mil no-  
10 vecientos ochenta y tres . - SEÑOR DIRECTOR NACIONAL -  
11 DE COOPERATIVAS . - Presente . - De mis consideracio-  
12 nes : El suscrito Gerente de la Cooperativa de Vivien-  
13 da "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", muy comedidamente solici-  
14 ta a usted se sirva ordenar a quien corresponda , se  
15 conceda una certificación actualizada de los nombramien-  
16 tos de Presidente y Gerente de la Cooperativa , que son  
17 necesarios para trámites legales en la Ilustre Municipi-  
18 palidad de Quito . - En espera de ser atendido favora-  
19 blemente , me suscribo del señor Director muy atenta-  
20 mente . - (firmado) Luis Alfonso Lalaleo Escobar . -  
21 (Hay un sello de la Cooperativa) . - DIRECCION NACIO-  
22 NAL DE COOPERATIVAS . - Quito , a veinte y seis de E-  
23 nero de mil novecientos ochenta y tres . - Presentada  
24 el día de hoy . - LO CERTIFICO . - (firmado) Ramón Iba-  
25 rra O. , Secretario General de la Dirección Nacional de  
26 Cooperativas , ENCARGADO . - Sigue un sello . - DIREC-  
27 CION NACIONAL DE COOPERATIVAS . - Quito , a veinte y  
28 dos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres . -

1      ral y confiérase lo solicitado . - (firmado) Ingeniero  
2  
3      Humberto Vinueza R. , Director Nacional de Cooperati-  
4      vas - ENCARGADO . - Sigue un sello . - DIRECCION NACIO-  
5      NAL DE COOPERATIVAS . - Quito , a veinte y dos de Febr-  
6      ro de mil novecientos ochenta y tres . - Dando cumpli-  
7      miento al Decreto de tramitación ordenado por el Inge-  
8      niero Humberto Vinueza R. , Director Nacional de Coope-  
9      rativas . - CERTIFICA , que el señor RAFAEL JOAQUIN GON-  
10      ZALEZ TORRES , se encuentra registrado como PRESIDENTE,  
11      mediante oficio número dos mil seiscientos sesenta y o-  
12      cho de doce de Agosto de mil novecientos ochenta y dos  
13      y el señor LUIS ALFONSO LALALEO ESCOBAR , se encuentra  
14      registrado como GERENTE , mediante oficio número mil -  
15      novecientos treinta y nueve de catorce de Junio de mil  
16      novecientos ochenta y dos en la Cooperativa de Vivien-  
17      da "JOSE MARIA VELADCO IPARRA" , domiciliada en la ciu-  
18      dad de Quito . - En caso necesario me remito al orogi-  
19      nal que reposa en el archivo de esta Dirección . - LO  
20      CERTIFICO . - (firmado) Ramón Ibarra O. , SECRETARIO  
21      GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, EN-  
22      CARGADO . - (Sigue el sello de la Dirección Nacional  
23      de Cooperativas) . - COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MA-  
24      RIA VELASCO IBARRA" CALLE VENEZUELA NUMERO SETECIENTOS  
25      UNO OFICINA NUMERO CIENTO ONCE EDIFICIO RUMIÑAHUI PRI-  
26      MER PISO. QUITO-ECUADOR . - ACTA DE LA ASAMBLEA GENE-  
27      RAL ORDINARIA DEL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVE-

SIEMPRE CUENTA Y TRES      El señor Rafael González da -



Secretaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 320-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2 de la secretaría por no haber asistido el Secretario,  
3  
4 el señor Jiménez una vez que se hace cargo de la secre-  
5 taría procede a dar lectura el Orden del Día , una vez  
6 leído es aprobado . - Luego se constata la asistencia  
7 de los socios . - El Presidente dice que como si hay -  
8 quorum vamos a seguir con la sesión ya que no se puede  
9 aprobar el Acta anterior que está pendiente de aprobar  
10 por no haber asistido el Secretario . - En esta parte  
11 el Presidente informa que tiene conocimiento que la es-  
12 critura del señor Miranda con el Municipio entregarán  
13 catastrada el día diez y siete de Marzo y que luego in-  
14 gresará al Registro de la Propiedad para su inscripción  
15 y con esto pider celebrar la escritura definitiva de la  
16 Cooperativa ; y para esto pide autorización a la Asam-  
17 blea para la firma de la escritura en la que comparece-  
18 rán el señor Gerente y el Presidente ; la Asamblea se  
19 pronuncia por unanimidad , faculta y autoriza en todo  
20 lo que sea relativo a la firma de la escritura defini-  
21 tiva . - Es fiel copia de su parte pertinente del Acta  
22 de Asamblea General en que se autoriza la firma de la  
23 escritura al Gerente y al Presidente . - El Presidente,  
24 (firmado) Rafael J. González T. . - El Secretario que  
25 certifica , (firmado) J. Alfonso Almeida C. . - (Sigue  
26 el sello de la Cooperativa) . - COOPERATIVA DE VIVIEN-  
27 DA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" CAILE VENEZUELA NUMERO  
28 STECIENTOS UNO OFICINA NUMERO CIENTO ONCE EDIFICIO RU-



1 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VEINTE Y UNO DE MARZO  
2  
3 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . - El señor Rafael  
4 González , declara instalada la sesión a las ocho de la  
5 noche , con la asistencia de los señores : Gerente, Se-  
6 cretario , y los vocales señores : Arquitecto Miguel Ca-  
7 chimuel , Eduardo Chato, Felipe Cali , César Lema , Jor-  
8 ge Arellano , Piedad Carvajal , Julio Sigcha , César En-  
9 calada y Virginia Salazar . - El Secretario solicita la  
10 palabra e informa el valor de las escrituras del Tras-  
11 paso de Dominio del terreno que hace el señor Augusto  
12 Miranda Ormaza al Municipio de Quito , por el diez por  
13 ciento de Contribución Comunal , y entrega el Detalle de  
14 los gastos ocasionados al Gerente y que son : Ocho mil  
15 doscientos diez y nueve sucres . - De inmediato el Se-  
16 cretario dá lectura de la minuta de la escritura defi-  
17 nitiva y solicita la suma de veinte mil sucres para po-  
18 der seguir el trámite y que él irá a donde el señor Mi-  
19 randa desde luego solicita la colaboración del socio se-  
20 ñor Julio Sigcha para que le lleve en su carro donde el  
21 señor Miranda , el señor Julio Sigcha como siempre desin-  
22 teresadamente se ofrece colaborar al día siguiente a la  
23 una y media de la tarde que tiene tiempo ; además mani-  
24 fiesta el Secretario que el día de mañana ingresará al  
25 Registro de la Propiedad la escritura de Traspaso de -  
26 Dominio del terreno que hace el señor Miranda a favor  
27 del Municipio ; y manifiesta que de no objetar nada el



Artículo Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
Jer. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 570-476

Domicilio: 235-452

QUITO

2 no hay inconveniente ; y que el Consejo debe aprobar y  
3 autorizar la firma al Gerente y Al Presidente . - . . . .  
4 "Sin tener de que más tratar el Presidente , luego de  
5 recibir del Gerente la papeleta firmada para retirar  
6 el dinero del Banco Pichincha y entregue al Secretario,  
7 declara terminada la sesión siendo las nueve y veinte  
8 y cinco minutos de la noche . - El Secretario dice que  
9 se olvidan de aprobar y autorizar al Gerente y al Pre-  
10 sidente la firma de la escritura definitiva , se reúne  
11 nuevamente el Consejo y aprueba por unanimidad la fir-  
12 ma de la escritura" . - Es fiel copia de su parte per-  
13 tinente del Acta en que se autoriza la firma de la es-  
14 critura definitiva , al Gerente y al Presidente . - El  
15 Presidente , (firmado) Rafael J. González T. . - El Se-  
16 cretario que certifica , (firmado) J. Alfonso Almeida  
17 C. . - (Sigue el sello de la Cooperativa) . - ILUSTRE  
18 MUNICIPALIDAD DE QUITO CENTRO HISTORICO . - DIRECCION  
19 DE OBRAS MUNICIPALES SECCION DE LINEAS DE FABRICA . -  
20 SERIE "PI" Número Cero cero setecientos sesenta y ocho . -  
21 Quiro , Septiembre de mil novecientos ochenta y dos . -  
22 Señor DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES . - Pre-  
23 sente . - Yo, Cooperativa de Vivienda "Velasco Ibarra"  
24 solicitó se confiera el certificado de LINEA DE FABRI-  
25 CA , para vender (X) correspondientes a mi propiedad  
26 ubicada en carretero "Hacienda Miravalle" Superficie  
27 del terreno trescientos treinta y nueve mil trescien-  
28 tos veinte y nueve metros cuadrados Sector Miravalle . -

1 SIGUE EL CROQUIS DE UBICACION . - EMPRESA MUNICIPAL DE A-

2 GUA POTABLE PARROQUIAS . - EN ESTA PROPIEDAD NO EXISTE

3 RED DE AGUA POTABLE . - Fecha : Veinte y tres Noviembre

4 mil novecientos ochenta y dos . - Ingeniero de Parroquias,

5 firma ilegible . - EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

6 PARROQUIAS . - EN ESTA PROPIEDAD NO EXISTE RED DE CANA-

7 LIZACION . - Fecha : Veinte y tres Noviembre mil nove-

8 cientos ochenta y dos . - Director Técnico , firma ilegible . -

9 INFORME NUMERO CERO DIEZ Y OCHO CERO SETENTA Y

10 CINCO . - DATOS DE LAS VIAS : NOMBRE DE LA CALLE O AVE-

11 NIDA : CAMINO ORIENTAL - ANCHO METROS : DOCE METROS -

12 REFERENCIA DE LA LINEA DE FABRICA : A SEIS METROS DEL E-

13 JE DEL CAMINO EXISTENTE - LINEA DE NIVEL : RASANTE DE CA-

14 LLE . - NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA : CAMINO OCCIDEN-

15 TAL - ANCHO METROS : DOCE METROS - REFERENCIA DE LA LI-

16 NEA DE FABRICA : A SEIS METROS DEL EJE DEL CAMINO EXIS-

17 TENTE - LINEA DE NIVEL : RASANTE DE CALLE . - ZONIFICA-

18 CION : AREA DE EXPANSION DE LA CIUDAD - TIPO : CON RETI-

19 ROS - USO : DIEZ METROS FRONTAL - TRES METROS MEDIANERO -

20 SITUACION DE LA PROPIEDAD : A) Afectada totalmente NO

21 (X) - B) Tiene cerramiento NO (X) - Parcialmente NO (X)

22 En línea de Fábrica SI (X) . - Especificaciones Técnicas

23 para Construcción NO DISPONE DE SERVICIOS DE AGUA POTA-

24 BKE , LUZ ELECTRICA , Y ALCANTARILLADO , PARA SUBDIVIDIR

25 PRESENTARA PLANOS PARA APROBACION MUNICIPAL . - Quito,

26 a veinte y tres Noviembre mil novecientos ochenta y dos . -

27 SUPERVISOR , (firmado) Ingeniero Luis Peralta . - JEFE



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 245-452

QUITO

2

3 gregado a mi Registro de Escrituras Públicas como docu-

4 mento habilitante en la escritura celebrada el veinte y

5 cinco de Febrero del presente año , la confiero con i-

6 gual fin en Quito , a veinte y ocho de Marzo de mil no-

7 vecientos ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doc-

8 tor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - SEÑOR

9 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvese conferirme al pie

10 de la presente , un Certificado de hipotecas , graváme-

11 nes y prohibiciones de enajenar que afecten al predio

12 situado en la parroquia de Conocoto de este Cantón, con

13 el historial de quince años , de propiedad de Augusto -

14 Miranda Ormaza y hermanos , el mismo que lo adquirieron

15 por adjudicación en la Partición de Bienes de Bertha Mi-

16 randa Nichet , según escritura otorgada el veinte y uno

17 de Junio de mil novecientos setenta y dos , ante el No-

18 tario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscrita

19 el veinte y uno de Agosto del mismo año . - Atentamente,

20 (firmado) J. Alfonso Almeida C. , Cédula de Identidad

21 Número : Cero o cho cero cero veinte y cinco doscientos

22 sesenta y nueve-cuatro . - El infrascrito Registrador

23 de la Propiedad del Cantón , en legal forma certifica

24 que : Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes

25 desde el año de mil novecientos sesenta y siete , has-

26 ta la presente fecha , para ver los gravámenes hipote-

27 carios , embargos y prohibiciones de enajenar que afec-

28 ten al predio referido en la petición , situado en la

1 parroquia Conocoto de este Canton , adquirido por Agustin,

2 FAUSTO, ANIBAL, GERMANIA, ARGENTINA, AQUILES Y ESMERAL-

3 DA MIRANDA ORMAZA , mediante adjudicación hecha en la

4 Partición de los bienes dejados por Bertha Miranda Ni-

5 chet , hijuela divisoria protocolizada el veinte y uno

6 de Junio de mil novecientos setenta y dos , ante el No-

7 tario Doctor Ulpiano Gaybor Mora ; inscrita el veinte

8 y uno de Agosto del mismo año ; ésta en mayor extensión

9 por compra a Rafael Cirilo Albornoz , el cinco de Marzo

10 de mil novecientos treinta y seis , ante el Notario Doc-

11 tor Rigoberto Guerra , inscrita el diez de los mismos

12 mes y año ; Por éstos datos se encuentra : A fojas se-

13 tecientos seis número setecientos diez y ocho , del Re-

14 gistro de Propiedad de Primera Clase , y con fecha dos

15 de Julio de mil novecientos setenta y seis , se halla

16 inscrito el Decreto Supremo Número deiscientos diez y

17 seis , dictado por el Presidente de la República Gene-

18 ral Guillermo Rodríguez Lara , del diez y nueve de Ju-

19 nio de mil novecientos setenta y cuatro , protocoliza-

20 do el diez y seis de Octubre de mil novecientos setenta

21 y cinco , ante el Notario Doctor Miguel A. Altamirano

22 Arellano , en la que se establece servidumbres legales

23 y limitación de dominio , sobre los terrenos que dan

24 acceso al Oleoducto Lago-Agrio-Esmeraldas ; A fojas -

25 ciento ochenta y cinco , número trescientos setenta ,

26 del Registro de Hipotecas de Primera Clase , Tomo cien-

27 to once , y con fecha siete de Noviembre de mil novecien-

tos ochenta , se halla una inscripción de la cual cons-



Carta Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-451

QUITO

2 la Gerencia del Instituto Ecuatoriano de Electrifica-  
3 ción (INECEL) de fecha veinte y dos de Mayo , de mil no  
4 vecientos setenta y nueve , mediante el cual se decreta  
5 la ocupación del predio de propiedad del señor Augusto  
6 Miranda Ormza , ubicado en la parroquia Conocoto de es-  
7 te Cantón , antes relacionado , gravamen que circunscri-  
8 be sobre una parte del predio por la ocupación de la to-  
9 rre e instalaciones de líneas de transmisión eléctricas  
10 de propiedad de INECEL , dentro de los siguientes lin-  
11 deros : Norte : mismo propietario ; Sur : mismo propie-  
12 tario ; Este : mismo propietario ; y , Oeste : mismo -  
13 propietario ; Inscripción que se dispone en la provi-  
14 dencia de conformidad con lo prescrito en el Decreto nú-  
15 mero mil novecientos sesenta y nueve , de fecha diez y  
16 seis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete,  
17 publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos  
18 setenta y dos de fecha veinte y ocho de Noviembre del  
19 mismo año . - A fojas ciento noventa y tres , número -  
20 cuatrocientos sesenta y cinco , del Registro de prohibi-  
21 ciones de enajenar , Tomo ciento doce , y con fecha vein-  
22 te y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,  
23 se halla inscrito el Oficio número setecientos ochenta  
24 JNPP de veinte y dos de los mismos mes y año , del Juz-  
25 gado Noveno de lo Penal de Pichincha , mediante la cual  
26 se ordena la prohibición de enajenar de los bienes que  
27 posean los sindicatos , entre otros y del señor Raúl -  
28 Augusto Miranda ; en el juicio seguido en esta Judicatu-

1 ra en contra de Mario German Jaramillo , por traifico de  
2 drogás ; También se hace constar que no está embargado  
3 ni hipotecado . - Quito , a veinte y cuatro de Enero de  
4 mil novecientos ochenta y tres , las ocho a. m. . - El  
5 Registrador , (firmado) Guillermo Guarderas Falconí ,  
6 Registrador de la Propiedad - Encargado . - (Sigue el -  
7 sello del Registro de la Propiedad) . - RAZON : Siento  
8 por tal que revisados los Registros de Gravámenes e Hi-  
9 potecas a partir de la última fecha hasta la presente ,  
10 no ha variado la situación constante en el certificado  
11 que antecede . - Quito , veinte y nueve de Marzo de mil  
12 novecientos ochenta y tres , las ocho a. m. . - El Re-  
13 gistrador , (firmado) Guillermo Guarderas Falconí , Re-  
14 gistrador de la Propiedad - Encargado . - (Sigue el se-  
15 llo del Registro de la Propiedad) . - RAZON : Ampliando  
16 la certificación que antecede se hace constar que : la  
17 Prohibición de enajenar ordenada por el Juez Noveno de  
18 lo Penal de Fichincha , se refiere a los bienes del se-  
19 ñor Raúl Augusto Miranda , y más no del señor AUGUSTO  
20 CRISTOPAL MIRANDA ORMAZA , quien es uno de los copropie-  
21 tarios del predio antes relacionado . Por lo tanto es-  
22 ta prohibición queda sin ningún valor para los bienes del  
23 señor Augusto Cristóbal Miranda Ormaza , - En lo demás  
24 no ha variado la situación constante en el certificado  
25 que antecede . - Quito , treinta de Marzo de mil novecien-  
26 tos ochenta y tres , las ocho . a. m. . - El Registrador,  
27 (firmado) Doctor Gerardo Guarderas , Registrador de la  
Propiedad - Encargado . - (Sigue el sello del Registro

I

*Primer y nuevo*



Oficina Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruizova

Av. 10 de Agosto 643  
1er. Piso - Of. 110

TELÉFONOS:

Oficina: 570-476

Dómicilio: 235-452

QUITO

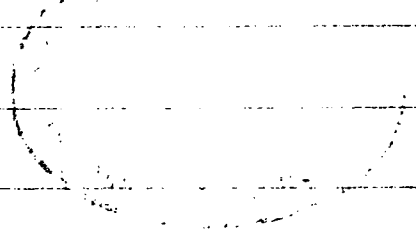
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se

otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta  
y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.---

*El Notario*

*[Handwritten signature]*



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*



# CERTIFICADOS



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0102694 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110332386001

FECHA DE INGRESO: 02/08/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 07/10/1983-4-2956f-2759i-20596r

Tarjetas:;T00000236982;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra al señor Augusto Miranda Ormaza, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Antonio Vaca, inscrita el siete de octubre del mismo año. Y ORDENANZA DE URBANIZACION PROGRESIVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA, otorgada por el Consejo Metropolitano de Quito, protocolizada el cuatro de diciembre del dos mil dos, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita el ocho de enero del dos mil tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- El lote relacionado se encuentra hipotecado en primera en favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización. PROHIBICIÓN: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: "Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus

organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- Además de la primera hipoteca todos los lotes quedarán prohibidos de enajenar una vez adjudicados".- También se hace constar que no está embargado.-" a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 02 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.

Responsible: AJ

Revisado: EO

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C110307097001  
FECHA DE INGRESO: 23/11/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 07/10/1983-4-2956f-2759i-20596r

Tarjetas:;T00000236982;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno ubicado en la parroquia Conocoto, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra al señor Augusto Miranda Ormaza, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Antonio Vaca, inscrita el siete de octubre del mismo año. Y ORDENANZA DE URBANIZACION PROGRESIVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA, otorgada por el Consejo Metropolitano de Quito, protocolizada el cuatro de diciembre del dos mil dos, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita el ocho de enero del dos mil tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- El lote relacionado se encuentra hipotecado en primera en favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización. PROHIBICIÓN: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No

4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: "Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- No está embargado.-" Además de la primera hipoteca todos los lotes quedarán prohibidos de enajenar una vez adjudicados".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FRANCISCO VERA

ESM: RO

0-007242



**CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

VIARIOS



Título de Crédito: 61200700494  
Año Tributación :2010  
Identificación :00001790493032  
Contribuyente :COOP VELASCO IBARRA LT 28

Fecha Emisión:2009-12-31  
Fecha Pago:2012-01-06

UBICACIÓN:

Clave Catastral:21502 21 002  
Calle:CALLE D 21502  
Barrio:

Predio: 0700494  
Let. Casa:0

Parroquia: Placa:00028

INFORMACIÓN:

DETERMINACION TRIBUTARIA 2010

CONCEPTO:

TASA SEGURIDAD CIUD	\$	14.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	0.20
INTERES X MORA TRIB	\$	1.39

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	15.59
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1611681  
Forma de Pago: VAL EFE \$101.23  
Institución:  
Cajero:DAVID ALFREDO

1/5



*[Firma]*

N°. 002- 1978026

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
VARIOS



Título de Crédito: 61210700494  
Año Tributación :2011  
Identificación :00001790493032  
Contribuyente :COOP VELASCO IBARRA LT 28

Fecha Emisión:2010-12-31  
Fecha Pago:2012-01-06

UBICACIÓN:

Clave Catastral:21502 21 002  
Calle:CALLE D 21502  
Barrio:

Predio: 0700494  
Let. Casa:0  
Parroquia:  
Placa:00028

INFORMACIÓN:

DETERMINACION TRIBUTARIA 2011

CONCEPTO:

TASA SEGURIDAD CIUD	\$	14.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
INTERES X MORA TRIB	\$	0.11

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	15.11
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1611682  
Forma de Pago: VAL EFE \$101.23  
Institución:  
Cajero:DAVID ALFREDO

2/5



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 1978027



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20087004841

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
19/05/2008

CEDULA/RUC  
00001790493032

NOMBRE  
CUUP VELASCO IBARRA LT 2

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

2 L CALLE A 21502

SECTOR ECO. 8

21502-20-006

AVALUO COMERCIAL

3.843,74

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2007

NUMERO DE PREDIO

0700484

CONCEPTO	VALOR
REC.SOLARES NO EDIFIC	\$7,69
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4875351	5	54	

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,89

PAGO TOTAL

\$92,02

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 7456433



*Nelly Gutierrez*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.008  
20087004921

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
19/05/2008

CEDULA/RUC  
00001790493032

NOMBRE  
COOP VELASCO IBARRA LT 6

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

6 L CALLE C 21502

SECTOR ECO. 8

21502-20-014

AVALUO COMERCIAL

4.025,47

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2007

NUMERO DE PREDIO

0700492 7

CONCEPTO	VALOR
REC.SOLARES NO EDIFIC	\$8.05
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4873343	5	54	

CUENTA	SUB-TOTAL \$8,25
	PAGO TOTAL \$161,83

RESPONSABLE  
GUTIERREZ NELLY

No. 7456428



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176860/200001 Aut.1695 1

# PERSONERIA JURIDICA

T

000233

N o .  
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,  
CONSIDERANDO:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente para la aprobación del Estatuto de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Que la Sección Consumo de la Dirección Nacional de Cooperativas -- con memorándum de 18 de febrero de 1981, emite informe favorable -- para su aprobación.

Que la Sección Jurídica de la misma Dirección con memorándum de 23 de febrero de 1981, emite informe favorable al respecto.

Que el señor Director Nacional de Cooperativas con memorándum de la misma fecha, solicita al señor Ministro de Bienestar Social, la aprobación del Estatuto de la indicada Entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Ley de Cooperativas.

A C U E R D O :

Art. 1.- Aprobar el estatuto de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- a) En el literal a), del Art. 4º, suprimase: "y fuera".
- b) En el literal d), del Art. 26, cámbiase: "Garante" por: "La Gerencia".
- c) Después del Art. 28, agréguese los siguientes artículos:

"ART... Las citaciones para las Asambleas Generales, serán suscritas por el Presidente de la Cooperativa.

Estas convocatorias podrán hacerse por propia iniciativa del Presidente, a solicitud del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente o de la tercera parte de los socios.

Quando el Presidente de la Cooperativa se negare a firmar la convocatoria para Asamblea General, sin causa justa, esta convocatoria podrá ser firmada por el Presidente de la Federación Nacional o por el Director Nacional de Cooperativas."

"Art... Las convocatorias para Asambleas Generales, deberán hacerse con ocho días de anticipación por lo menos, a aquel día en que debe realizarse la reunión. En dicha convocatoria se señalará lugar, día, hora para la Asamblea; y, se hará constar igualmente el orden del día a tratarse en la misma.

Durante el desarrollo de la Asamblea General, no podrán conocerse sino aquellos puntos que consten en el orden del día, y, en asuntos varios sólo podrá leerse la correspondencia de la Cooperativa."

"Art... El quórum para las Asambleas Generales, se conformará con un número igual a la mitad más uno de los socios activos de la Entidad, tratándose de primera convocatoria.

El quórum, cuando se trate de segunda convocatoria, se conformará con los socios asistentes."

d) Suprímase el literal b), del Art. 32.

e) Cámbiase el contenido del Art. 34, por el siguiente:

"Art... El Consejo de Administración, es el organismo Directivo de la Cooperativa, y estará integrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas elegidos por la Asamblea General.

De su seno se elegirá el Presidente, que a la vez lo será de la Cooperativa.

Igualmente se elegirán los Vocales Suplentes, que subrogarán a los principales en su orden de elección."

f) Cámbiase el contenido del Art. 42, por el siguiente:

"Art... El Consejo de Vigilancia, estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas. De su seno se elegirá el Presidente.

Se elegirán además los Vocales Suplentes, que reemplazarán a los Principales, en el orden de elección."

g) Después del Art. 65, agréguese los siguientes artículos:

"Art... Los organismos de la Cooperativa, para proceder a excluir o expulsar a un socio deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General".

"Art... En caso de exclusión o expulsión, la Cooperativa e través de los organismos que conozcan del caso, deberán notificar a los afectados, en todas las instancias del proceso para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa".

000233

"Art... Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión, la Cooperativa no podrá suspender o separar de su trabajo a los socios afectados".

"Art... No será causa de exclusión o expulsión la simple presunción de que un socio o directivo ha incurrido en delito de defraudación económica en contra de la Entidad.

Para que proceda dichas sanciones, será indispensable la expedición de Resolución definitiva de fiscalización por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas en la que se establezca faltante".

"Art... Las glosas por ser imputaciones que pueden desvanecerse no serán asimismo, causa para la exclusión o expulsión, salvo el caso de que transcurrido el período concedido para su desvanecimiento, no se lo haga y éstas se conviertan en faltante de Caja".

"Art... Para la determinación de glosas y faltantes de giro giré por lo que dispone el Reglamento de Fiscalización expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0105 de 29 de enero de 1976, publicado en el Registro Oficial de 25 de febrero de 1976".

h) Después del Art. 66, agréguese el siguiente artículo:

"Art... Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comisiones Especiales, Presidente, Secretario y Gerente, durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelegidos."

"Art... Sin embargo, de constituir patrimonio familiar los lotes adjudicados individualmente, se anota en forma expresa que los socios beneficiarios no podrá enajenar estos lotes en un plazo de no menos de cinco años, contados a partir de la presente fecha".

2.- Calificar en calidad de socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las siguientes personas:

- PEAFIEL BAYAS MARIA ANGELICA, ABRIL GONZALES LAURA ELIZABETH, ALMEIDA DEVALLOS JOSE ALFONSO, ALBAN CALDERON GONZALO EDUARDO, RAMOS BEMALCAZAR PATRICIO H., ALBAN VILLENNA GONZALO ROBERTO, ALZAMORA GOMEZ JORGE WASHINGTON, ALZAMORA GOMEZ ROCIO DEL CARMEN, ARELLANO MANCERO JORGE ALBERTO, ARELLANO SUASNAVAS VICTOR MANUEL, CARVAJAL RENJIFO MARIA FIEDAD, CARVAJAL RENJIFO GLADYS GUADALUPE, CARTAGENOVA MORA GLORIA JUDITH, CARTAGENOVA MARCO VINICIO, CACHIMUEL CHUSSIN JOSE MIGUEL, CHATO CUNALATA JORGE EDUARDO, CHAVEZ ROMAN ARTURO JOSE, DOMOSO BUNGER FRANCIS CU XAVIER, ELDREDGE ROSALES CARLOS BOLIVAR, ENCALADA PE-

A

- 4 -  
000233

HERRERA CESAR ERACLIDES, FLORES MALDONADO JULIO, FLORES VALENCIA MONICA CONSUELO, FLORES VALENCIA WILLIAN XAVIER, GANZON ANGULO DARIO MANUEL, GARRIDO ROSALES SEGUNDO ERI- LIANO, GAVELA ACURIO MONICA ALEXANDRA, GONZALES TORRES RAFAEL JOAQUIN, HERRERA RODRIGUEZ MARIO ALFREDO, JIMENEZ JIMENEZ MATEO TIMOLEON, LANAS MORA ALFREDO RAFAEL, LEON EGAS GILBERTH ENRIQUE, LEON EGAS HOMERO GERMAN, LEON EGAS WILSON WILSON EDWIN, LEON BUCHELI MARIA FERNANDA, MANZANO CORNEJO MERCY YOLANDA, MARRIQUE GORDILLO CARLOS H., MENeses MARTINEZ LIDIA BEATRIZ, MESIAS ALMEIDA JAIME BOLIVAR, MESIAS ALMEIDA JOSE HUMBERTO, MISO CERVANTES GLORIA ALICIA, MISO CERVANTES LIDIA LEONE, MONTALVO EVA NONERI, MORA SO- RIA ENRIQUE AMIR, MORA CHAVEZ GLORIA ESTHELA, NAVAS VARGAS EDWIN FERNANDO, NUÑEZ GARZON MARIANA DE JESUS, ORTEGA SILVA ANIBAL EGBERTO, RACINES AGUIRRE JAIME RAFAEL, RODRIGUEZ CHAVEZ LUZ ENRIQUETA, RODRIGUEZ CHAVEZ MELIDA LUCRECIA, SALAS BENAVIDES JOSE ENRIQUE, SALAZAR DELGADO VIRGINIA MARIA, SESCOYA CALDERON SEGUNDO PATRICIO, SIGCHA MUÑOZ JULIO JOSE, TOBAR CORDONADO JOSE SIMON, TOAMPANTA LUIS ERNESTO, VARGAS COBA AIDA DOLORES, VERA CARRILLO NORMA MORTENCIA, SUAREZ BAPTISTA JUAN, ATEAGA LEMBA MOISES AUGUSTO, CORNEJO COELLO BOLIVAR LAUREANO, PROCEL ESPINOZA CLARA ESTHELA, CALI GARCIA FELICE ISIDRO, BALSECA VILLARROEL JOSE ELIAS, DUQUE ACHIG MANUEL, MOSCOSO NARVAES GLADYS MAGDALENA, LEON RIVADENIRA DELGA CATALINA, DELGADO DELGADO VICTOR HUGO, NOBORA PARREÑO ZULIA MARIA, FERNANDEZ RANGERO PATRICIO ADRAAM, LEMA PAZMIÑO CESAR ANIBAL, CISNEROS LOGACHO DOLORES DEL ROCIO, MORA SORIA MARTHA EMILIA, ANDAGUYA PEREZ MARTHA GERMANIA, COLOMA CEVALLOS MARIA RICARDINA, GUERRA EDWIN BOLIVAR.

Art. 3.- Disponer que las personas que ingresen a la Cooperativa de Vivienda para poder hacer uso de sus derechos y obligaciones como socios, previamente deberán ser aprobados y calificados por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 4.- Reconocer la personalidad jurídica de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", domiciliada en la ciudad de Guito, Provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las actividades es específicas para las cuales se constituye ni operar en otra clase de actividades que no sea la de vivienda, pues de no cumplir con las disposiciones lege-

*P*

000233

las previstas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, se hará acreedora a las sanciones allí contempladas, inclusive su disolución.

QUITO, A 16 MAR. 1981

INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS,  
PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL,  
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,  
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,

Con. Alfredo Mancero Samán,

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Plaza Vélez,  
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Quito,  
a 16 de marzo de 1981.- Inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de Ordeo 3265.- LO CERTIFICO.-----

HV/MAN/RIO/lc.

Ramon Ibarra O.,

SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, ENCARGADO.



RIO/lc.



**DIRECTIVA**

Oficio Nro. 6074-DNC-SG-MIES-11

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2011

Señor  
Segundo César Barrera Ortíz  
**GERENTE**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA**  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su Oficio 17-09-2011, de 12 de septiembre del 2011; ingresado con documento No. 8014-DNC-MIES; de 12 de septiembre del 2011, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **ABRIL 2011 – ABRIL 2012**; discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de socios del **30 de abril del 2011**; esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA:**

**MENDEZ AUZ NANCY IRALDA**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:**

**VALVERDE CAJAS SEGUNDO AURELIO**

**GERENTE:**

**BARRERA ORTIZ SEGUNDO CESAR**

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

**SECRETARIA:**

**ARTETA BETANCOURT GLADYS DEL CARMEN**

**PERIODO:**

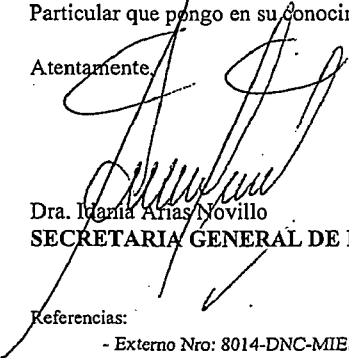
**UN AÑO**

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las Disposiciones Transitorias de la ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicado en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo del 2011.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. Ileana Arias Novillo

**SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Referencias:

- Externo Nro: 8014-DNC-MIES



tos por el Buen Vivir.

v.ec  
ubre  
1459  
iv.ec  
Quito Ecuador

SOCIOS

3

F

J 78



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1448-DNC-SG-MIES-10

Quito . 29 de Abril de 2010

Segundo Barrera Ortiz  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 005 de 10 de abril del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°1618 -DNC-MIES de 08 de abril de 2010 , en la cual solicita una certificación en donde se especifique únicamente los socios activos de la Cooperativa a la cual represento.

**CERTIFICO:**

Que una vez revisado el expediente Administrativo de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" domiciliada en Quito, provincia de Pichincha, se constata que las personas que a continuación se detalla y se adjunta al trámite se encuentran legalmente registradas en esta dirección

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ing. Angel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



At ce

1/1  
3

**COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA"**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	REG.	FECHA
1.	ABARCA RISUEÑO MONICA MAGDALENA ✓	1709525578	163	17/03/2010
2.	ALMEIDA CASTRO DIEGO AGUSTIN	1705318036	1224	16/12/2009
✓3.	ALVAREZ RUALES GALO FABIAN ✓	100088430-3	236	18/03/1982
✓4.	ALZAMORA GÓMEZ JORGE WASHINGTON ✓	170287160-7	233	16/03/1981
* ✓5.	ALZAMORA GÓMEZ ROCÍO DEL CARMEN ✓	170654526-4	233	16/03/1981
✓6.	ARCOS MIRANDA GERMAN R. ✓	170551809-8	669	20/06/1984
7.	ARMIJOS COYAGO NANCY EDITH ✓	170927219-7	875	22/09/2009
✓8.	AYORA HERRERA VERÓNICA PATRICIA	171152377-7	474	12/04/2002
9.	BARRERA ORTÍZ SEGUNDO CESAR ✓	170228437-1	503	13/06/2008
✓10.	BARRIGA MENDEZ KEVIN RUBEN ✓	1718644758	131	01/02/2002
✓11.	CABRERA JIMÉNEZ ROSA ✓	1101965281	316	07/04/1982
✓12.	CARVAJAL RENGIFO MARÍA PIEDAD ✓	170132819-5	233	16/03/1981
13.	CASTILLO QUIZHPE ANA MARIA ✓	172222945-5	875	22/09/2009
14.	CHILQUIINGA CADENA DIEGO GERMAN ✓	1713608329	033	25/01/2010
✓15.	CÓRDOVA JIMENEZ DOLORES VICENTA ✓	170373570-2	1782	18/11/1981
✓16.	CULQUI FONSECA MANUEL MESIAS ✓	100032089-3	236	18/03/1982
✓17.	DÍAS GARRIDO JAIME FERNANDO ✓	1708537426	45	12/04/2002
✓18.	ENCALADA PEÑAHERRERA CESAR EUCLIDES ✓	110000137-7	233	16/03/1981
✓19.	HERRERA RODRÍGUEZ SILVIA DEL PILAR ✓	170570123-1	474	12/04/2002
✓20.	JÁCOME HERRERA CARMEN GIOVANA ✓	171186742-2	1585	05/11/2003
✓21.	JIMENEZ LUNA DOLORES J. ✓	170131685-1	1203	19/09/2003
✓22.	LEMA PAZMIÑO CESAR ANIBAL ✓	170065128-2	233	16/03/1981
✓23.	MÉNDEZ AUZ NANCY IRALDA ✓	1711173433	589	29/04/2002
24.	MOLINA JAIME RIGOBERTO ✓	170510180-4	875	22/09/2009
✓25.	MONTALVO EVA NOEMI ✓	170241691-6	233	16/03/1981
26.	NORIEGA RODRIGUEZ ANGELA XIMENA ✓	1706067673	236	18/03/1982
✓27.	PEÑAFIEL MOSQUERA LIDIA EUGENIA ✓	170848327-4	82	23/01/2002
✓28.	PICUASI MARÍA VICTORIA ✓	170378969-1	236	18/03/1982
29.	QUIZPE QUILLE EDWIN FERNANDO ✓	171804570-9	875	22/09/2009
30.	QUIZPE QUILLE MARIA IMELDA ✓	170497172-8	875	22/09/2009
✓31.	RODRIGUEZ CHÁVEZ LUZ ENRIQUETA ✓	170124348-5	233	16/03/1981
✓32.	RODRIGUEZ CHÁVEZ MELIDA LUCRECIA ✓	170003641-9	233	16/03/1981



Av 10 de Agosto N° 227 y 228, Manabita de Jesús  
Quito Ecuador



**Dirección Nacional de Cooperativas**

✓ 33	ROSALES ALMEIDA CARLOS BOLIVAR ✓	170134998-5	503	13/06/2008
✓ 34	ROSALES ALMEIDA GUILLERMO ✓	170025546-4	503	13/06/2008
✓ 35	ROSALES RIVERA MARTHA CECILIA ✓	170861300-3	1555	04/11/2003
✓ 36	ROSALES VILLACRÉS MARÍA DE LOURDES ✓	1712255916	615	
✓ 37	RUEDA REVELO VICTOR HUGO ✓	040084954-3	503	13/06/2008
✓ 38	SIGCHA MUÑOZ JOSÉ JULIO ✓	170174437-5	233	16/03/1981
✓ 39	VALVERDE CAJAS SEGUNDO AURELIO ✓	170013986-6	236	18/03/1982
✓ 40	VERA CARRILLO NORMA HORTENCIA ✓	170246917-0	233	16/03/1981

[www.dinacoop.gov.ec](http://www.dinacoop.gov.ec)

Av 10 de Agosto N31-227 y Mariana de Jesús  
Quito Ecuador

(593) 3203-157

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", en la ciudad de Quito a los 10 días del mes de abril del 2010; siendo las 15:00 horas; la señora Nancy Héndez, Presidenta inicia la sesión en el local de sesiones, ubicado en la calle Hunabí N° 334 y Guayaquil, segundo piso, con el único punto que es ratificar el cambio de lote N° 51 del compañero César Lema; que en años anteriores quedó pendiente por falta de lotes disponibles.  
 Orden del Día:

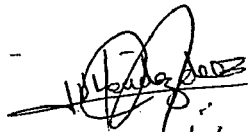
- 1.- Constatación del Quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Cambio de lote N° 51 del Sr. César Lema por estar en zona de riesgo.

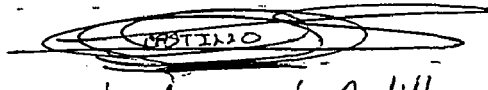
La señora Presidenta pone en consideración el Orden del Día el mismo que es aprobado sin ningún cambio. Primer punto.- Constatación del Quorum.- se encuentran presentes: Sr. Galo Álvarez, Sra. María Piedad Barrojal; Sr. Julio Pigcha; Sr. Manuel Bulqui; Sr. Segundo Valverde, vocales principales; Sra. Nancy Héndez Presidenta; Ana María Castilla Secretaria; Segundo Barrera Gerente. Segundo Punto.- lectura y aprobación del acta anterior.-

La secretaria da lectura y se aprueba sin cambios. Tercer Punto.- Cambio del lote N° 51 del Sr. César Lema por estar en zona de riesgo.- La señora Presidenta manifiesta que el lote N° 51 no tiene el metraje de 400 mts que cada uno de los compañeros tienen en sus lotes; este punto ya fue tratado y aprobado en una acta de años anteriores, indicando que de los lotes disponibles el N° 19 que fue del Sr. Marcos Ferrnando (ex socio), se le puede hacer el cambio. El compañero Galo Álvarez menciona con la siguiente aclaración; el lote 51 del Señor Lema, está ubicado en zona de riesgo y solo tiene 381 mtrs; es factible que se lo cambie dándole el lote N° 19; lo apoya el Señor Julio Pigcha. El Señor Manuel Bulqui menciona no estar de acuerdo ya que todos los socios tienen los mismos derechos y obligaciones.

142

los Estatutos; al no tener apoyo a la segunda moción, se remete a votación la primera moción, siendo el resultado de cuatro votos a favor y uno en contra. Aclara la Señora Nancy Héndez Presidenta que en una junta anterior de años atrás se resolvió dos únicos cambios que fueron del señor Cesar Lema. lote N° 51 y al señor Vinicio Manzano (aspirante a socio con el lote N° 50) por estar en zona de riesgo y no tener el metraje completo que son los 400 metros; también se resolvió que de los poquísimos lotes que dispone la cooperativa, sean para cubrir los costos de Obras de la cooperativa; siendo una de las prioridades la zona barrial; luego las obras de infraestructura. Por no haber nada más que tratar, la Señora Presidenta da por terminada la sesión, siendo las 16h30 de la tarde.

  
Srta. Nancy Héndez  
PRESIDENTA

  
Srta. Ana María Castillo  
SECRETARIA

Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Coop. de Vivienda "José María Velasco Ibarra" en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Abril del 2010. Siendo las 16:50 horas, en el local de la Coop. ubicado en la calle Monabí N° 334 y Guayaquil 2do piso, se reúnen todos los miembros electos con el fin de nombrar sus dignidades. Se nombra director de debotes al Sr. Julio Sigcha y Secretario A doc. A la Sra. Martha Rosales.

Orden del Día.

- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Nombramiento del Presidente
- 3.- Nombramiento del Secretario
- 4.- Nombramiento de Gerente.

Se pone en consideración el Orden del Día y es aprobado



Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, en la ciudad de Quito a los 25 días del mes de Octubre del 2008, siendo las 1400 horas, la Sra. Presidenta Nancy Héndez inaugura la Sesión en el local ubicado en la Calle Honorato #334 y Guayaquil 2do piso, con el único punto del Orden del día que es recibir a los socios en exclusión.

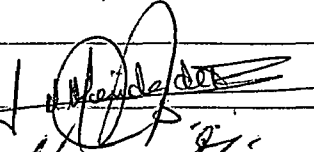
Orden del Día

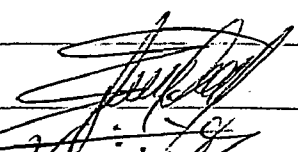
- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 3.- Recibir a los socios en exclusión

Se pone en consideración el Orden del día, el cual se aprueba sin modificación. Primer punto - Constatación del Quorum; se verifica que están presentes los siguientes: Sra. Nancy Héndez Presidenta, Manuel Culqui, Gedeón Elvaraz, Martha Rosales, Julio Sigcha, Segundo Velasco Vocales Principales; Segundo Borrero Gerente y Virnicio Hangan Secretario. Segundo Punto - Lectura y aprobación del acta anterior, el Secretario da lectura el acta anterior y se aprueba sin ningún cambio por unanimidad. Tercer Punto - Recibir a los socios en proceso de exclusión; Al no aparecer ninguna persona a excluirse, la Sra. Presidenta pone en consideración al Consejo a fin de dar por terminada la Sesión, a lo cual solicita la palabra el compañero Manuel Culqui, el cual manifiesta que se debe esperar hasta el último para que si alguien llega, darle la oportunidad de defenderse, lo manifestado eleva a moción. Le apoya Julio Sigcha con el siguiente aditamento, que al ser personas en rebeldía por no asistir a la convocatoria, están aceptando y allanándose a la exclusión. propongo que esta Sesión se cierre a las 1400 horas, se procede a votación y todos coinciden que así sea.

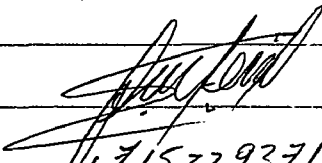
117

Una vez transcurrido el tiempo acordado y sin haber tenido la presencia de ninguna persona a excluirse, la Sra. Presidenta Nancy Héndez clausura la Sesión, siendo las 16:40 horas.

  
Sra. Nancy Héndez  
PRESIDENTA

  
Sr. Tomás Hengares  
SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LOS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA

  
11715229371  
SECRETARIO

714

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra; En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de Septiembre del 2008, siendo las 14:00 horas, la Sra. Nancy Méndez Presidenta da inicio la sesión, en el local de sesiones ubicado en la calle Manabí #334 y Guayaquil Segundo piso, con el fin de tratar el único punto del Orden del Día que es exclusiones de socios que han fallecido y otros que no se les conoce por años.

Orden del Día.

- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Lectura del acta anterior
- 3.- Exclusiones

Una vez puesto en consideración el Orden del Día se aprueba por unanimidad. Primer Punto: Se constata la presencia de la Sra. Nancy Méndez Presidenta; Martha Rosales, Julio Sigcha, Galo Álvarez, Segundo Valverde, vocales principales Piedad Carvajal, Rosa Cabrera, María Timuasi Suplentes; Segundo Borrera Gerente y Vinicio Mangano Secretario.

Segundo Punto: Lectura del acta anterior, el Secretario da lectura del acta anterior y se aprueba por unanimidad.

Tercer Punto: Exclusiones. La Sra. Nancy Méndez Presidenta, indica que de acuerdo a las leyes y reglamentos deja abierto el debate, después de algunas intervenciones el compañero

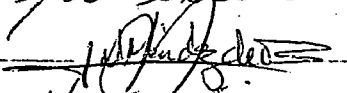
Segundo Valverde motiona que se de poses inmediato a las exclusiones porque tenemos seis (6) fallecidos y otros que no se les conoce en años, los mismos que han cedido sus derechos a otros sin que estos hayan sido reparados de la cooperativa, elevándose de esta manera el número de socios, apoya Martha Rosales, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.


La nómina a excluirse son:

- 1.- Ibbán Calderón Gonzalo E.
- 2.- Ibbán Villena Gonzalo R.

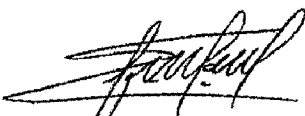
- 3.- Illamora Gómez Poch del Carmen S
- 4.- Trullans Mancera Jorge Alberto
- 5.- Balboa Villarruel José Elías
- 6.- Barriga Simalga César Humberto
- 7.- Cadena Patricia De los Angeles
- 8.- Celi García Felipe Tridros
- 9.- Cortagenero Mora Gloria Judith
- 10.- Flores Haldonado Julio
- 11.- Gallardo Ruano Gato Robin
- 12.- Granda Espino María Planuela
- 13.- Ilusca Cadena Semparito Del Rocio
- 14.- Lopez Sandoval Hector Marcelo
- 15.- Meias Almeida Polos
- 16.- Meias Almeida José Humberto
- 17.- Mora Chávez Gloria Estela
- 18.- Navas Vargas Edwin Fernando
- 19.- Noiega Rodríguez Angelo Ximena S
- 20.- Novoa Pazmiño Sola Gloria
- 21.- Penafiel Boyer Gloria Angélica
- 22.- Ramirez Edgar Corbo Nell
- 23.- Vargas Caba Aida Dolores
- 24.- Bostidas Ximena Cecilia

Por no tener más que tratar la Sra. Presidenta Nancy Héndez clausura la sesión siendo las 15H00 horas, ordenando al Sr. Secretario elaborar la convocatoria para publicar en el diario la Hora se recibirá en sesión extraordinaria de Consejo de Administración a realizarse en 15 días hábiles a partir de la última publicación por la prensa a los socios por exclusión.

  
 NANCY HÉNDEZ  
 PRESIDENTA

  
 VINICIO HADRANO  
 SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LOS ORIGINALES  
QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COOPERATIVA  
DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBAÑETA.

  
1715229371  
SECRETARIO

5 lots a nombre de la Cooperativa :: 7 lots robados?  
18 lots cobis  
11 nuevos mides listad.

prego de cosas pertenecientes a la asistencia a la  
sesión del Domingo 6 de abril a las 8 horas.

Seguente punto.-

Informe de Fiscalización (gerente)

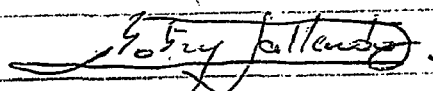
El comp. Segundo Bana gerente de la coop. expresa q' de  
el dinero q' hubo en la libreta de ahorros 250 dolares dio  
para q' pague a los juvenes y 250 dolares entregó a la  
señora Maria Eugenia Cruzillo para q' pague una deuda  
contractada anteriormente, ademas yo tengo prestado a la coop  
una de 500 dolares y es por q' yo tengo dinero ya q' los  
cosas no pagan.

El comp. Gallardo recuerda q' los cosas tienen q' hacerse  
al dia.

Seguente punto.- Financiamiento

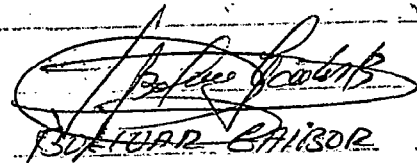
Se da lectura un oficio enviado por la señora Victoria Prieto  
en la cual solicita permiso por no poder asistir a esta sesión;  
se pone en consideración luego de algunas intervenciones se  
aprueba el permiso.

Después las 19 horas y con uno punto q' queda se da por  
finalizada la Asamblea General ordinaria, y para constancia de  
la misma se prometa la presente acta, q' se acuerda leer  
Roberto Gallardo presidente y señor Botiras Garza secretario.



ROBERTO GALLARDO

PRESIDENTE



BOTIRAS GARZA

SECRETARIO

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de mayo del 2003, siendo las 17 horas  
se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de la coop. de Urcubamba José  
Maria Velasco Bana, presidida por su presidente Sr. Roberto Gallardo y como  
secretario el señor Botiras Garza, con las delegadas de la Dirección Nacional  
de coop. Leida Elsa Morúa Viteri y la secretaria Diana López, con el siguiente  
orden del día: 1) Constatación del Quorum. 2) Ratificación del gestor de factos.  
Se pone en consideración el orden del día, el mismo q' es aprobado por  
unanimidad.

138

contienen con la presencia de Cocon

Suplemento Plots - RATIFICACION EL SORTEO DE LOTES

+ Lote # 1 Carlos y Cecilia José Bolívar MZ-A Garibay Guzman Fran

270.93 M<sup>2</sup> N.E 33.05

COORDENADAS

S 24.76

NORTE

ESTE

O 21.89

9,969,798.89

499,958.99

NE calle B

9,969,773.45

499,980.08

S. LOTE 2

9,969,777.26

499,955.62

O. LOTE # 12. 13.33 lote # 13 8.56.

FIRMA:

170302562-5

MIRANDO FUERA

Lote # 2 Placido Eca Morales MZ-A

400.39 M<sup>2</sup> N. 24.76 - LOTE 1

COORDENADAS

E. 16.38 - CALLE A-B

NORTE

ESTE

S. 31.32 - LOTE 3

9,969,773.45

499,980.08

O. 13.33 - LOTE 11

9,969,764.92

499,985.86

9,969,759.26

499,984.51

FIRMA:

9,969,764.09

499,953.57

170241671-6

9,969,777.26

499,955.62

Lote # 3 Pablo y Piedad Galo Fabian MZ-A

400.42 M<sup>2</sup> N. 31.32 - LOTE 2

NORTE

ESTE

E. 13.38 CALLE A

9,969,759.26

499,984.51

S. 30.62 LOTE 4

9,969,746.20

499,981.77

E.I. 100038430-3 O. 13.33 LOTE 10

9,969,750.91

499,951.51

FIRMA:

9,969,764.09

499,953.57

Lote # 4 JIMENEZ LINA DOLORES DE JESUS

417.11 M<sup>2</sup> N. 30.62

COORDENADAS

E. 13.48

NORTE

ESTE

S. 33.25

9,969,746.20

499,981.77

O. 13.13

9,969,732.77

499,982.33

9,969,737.89

499,949.48

FIRMA: Dolores Jimena de Baidovay

9,969,750.91 499,951.51

↳ Lote #5 Salazar Delgado Placía Virginia MZ-17

406.23 M <sup>2</sup>	N. 33.25 - LOTE 4	COORDENADAS	
	E. 19.55 - CALLE C-A	NORTE	ESTE
	S. 27.76 - LOTE 6	9,969,732.77	499,982.33
	O. 13.53 - LOTE 8	9,969,728.06	499,981.48
		9,969,721.21	499,968.91
FIRMA:		9,969,724.56	499,947.41
	170140284-2	9,969,737.89	499,949.48

↳ Lote #6 Obregon Melanigue Louisa Elisabeth MZ-17

419.32 M <sup>2</sup>	N. 32.69 - LOTE 5-8	COORDENADAS	
	S.E. 42.23 - CALLE C	NORTE	ESTE
	O. 25.66 - LOTE 7	9,969,721.21	499,968.91
		9,969,707.04	499,931.81
		9,969,726.25	499,936.61

FIRMA:   
170941054-0

↳ Lote #7 Sigcha Melcior José Julio MZ-17

473.07 M <sup>2</sup>	N. 19.07 - LOTE 8	COORDENADAS	
	E. 25.66 - LOTE 6	NORTE	ESTE
	S-O. 41.20 - CALLE C	9,969,707.04	499,931.81
		9,969,709.68	499,916.41
		9,969,729.18	499,917.77

FIRMA:   
170144437-5

↳ Lote #8 Cabanera Gómez Jorge Washington MZ-17

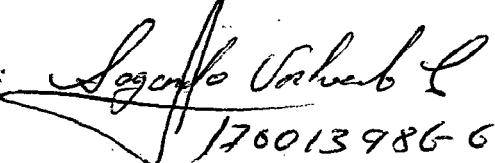
400. M <sup>2</sup>	N. 30.00 - LOTE 9	COORDENADAS	
	E. 13.33 - LOTE 5	NORTE	ESTE
	S. 30.00 - LOTE 6-7	9,969,729.18	499,917.77
	O 13.33 - CALLE C	9,969,742.36	499,919.82
		9,969,737.74	499,949.46
FIRMA:		9,969,724.56	499,947.41

17-0283160-7



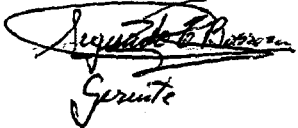
✓ Lote # 9 Valente Capas Segundo Puroello MZ-A

400. M <sup>2</sup>	N. 30.00 - LOTE 10	COORDENADAS	
	E. 13.13 LOTE 4	NORTE	ESTE
	S. 30.00 LOTE 8	9,969,742.36	499,919.82
	O. 13.33 CALLE C	9,969,755.53	499,927.87
		9,969,750.91	499,957.51
		9,969,737.74	499,949.46

FIRMA:   
 176013986-6

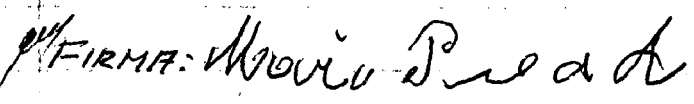
✓ Lote # 10. Cordoba Jimenez Dolores Vicente MZ-A

400. M <sup>2</sup>	N. 30.00 - LOTE 11	COORDENADAS	
	E. 13.33 - LOTE 3	NORTE	ESTE
	S. 30.00 - LOTE 9	9,969,755.53	499,927.87
	O. 13.33 - CALLE C	9,969,768.71	499,923.98
		9,969,964.09	499,953.57
		9,969,756.91	499,957.51

FIRMA:   
 Gerente

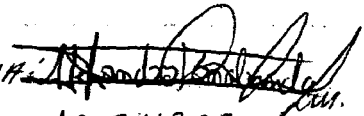
✓ Lote # 11 Camajal Rengifo plain Fredant MZ-A

400.01 M <sup>2</sup>	N. 30.00 - LOTE 12	COORDENADAS	
	E. 13.33 - LOTE 2	NORTE	ESTE
	S. 30.00 - LOTE 10	9,969,768.71	499,923.93
	O. 13.33 - CALLE C	9,969,781.88	499,925.98
		9,969,777.26	499,955.62
		9,969,764.09	499,953.57

FIRMA: 

✓ Lote # 12 Jacome Herrera Casman Georruan MZ-A


400. M <sup>2</sup>	N. 30.00 - LOTE 13	COORDENADAS	
	E. 13.33 - LOTE 1	NORTE	ESTE
	S. 30.00 - LOTE 11	9,969,781.88	499,925.98
	O. 13.33 CALLE C	9,969,795.06	499,928.03
		9,969,790.43	499,957.68
		9,969,777.26	499,955.62

FIRMA:   
 PODER  
 180346855-0

↳ Lote # 13 Cabem Jimenez Rosa MZ-A

406.40 M<sup>2</sup> N. 24.30 - LOTE 14 COORDENADAS

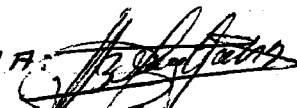
	NORTE	ESTE
E. 8.56 - LOTE 7 - CALLE B		
S. 30.00 - LOTE 12	9,969,795.06	499,928.03
O. 13.85 - CALLE C	9,969,808.74	499,930.17
	9,969,805.00	499,954.17
	9,969,798.89	499,958.79
	9,969,790.43	499,957.68

FIRMA:   
 110196528-1

↳ Lote # 14 Galbo Gerson Franklin Almeida MZ-

267.01 M<sup>2</sup> NE. 33.16 - CALLE B COORDENADAS

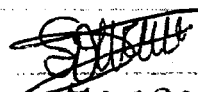
	NORTE	ESTE
S. 24.30 - LOTE 13		
O. 22.56 - CALLE C	9,969,808.74	499,930.17
	9,969,825.37	499,932.76
	9,969,826.53	499,937.19
	9,969,805.00	499,954.17

FIRMA:   
 PODER ESPECIAL 170302582-5

↳ Lote # 15 Chiquano Villavicencio Sonia Predat MZ-

451.26 M<sup>2</sup> N. 16.99 - CALLE C COORDENADAS

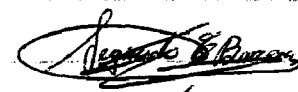
	NORTE	ESTE
E. 25.94 - CALLE A		
S. 18.25 - COLINAS	9,969,716.55	499,985.43
O. 25.48 - LOTE 16	9,969,715.54	499,988.83
	9,969,694.92	499,999.94
	9,969,686.64	499,983.67
	9,969,709.62	499,972.72

FIRMA:   
 170520549-8

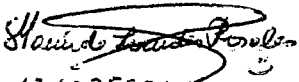
↳ Lote # 16 Plumerida Leonidas Jose Alfaro (Fallecido)

409.41 M<sup>2</sup> N. 15.91 COORDENADAS


	NORTE	ESTE
E. 25.48		
S. 16.51	9,969,686.64	499,983.67
O. 25.12	9,969,709.62	499,972.72
	9,969,679.08	499,968.99
	9,969,702.02	499,958.75

FIRMA:   
 Gerente

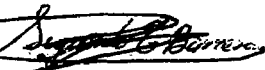
1 Lote #17 Rosales Wilkener Maam de Lourdes MZ-B

410.46 M <sup>2</sup> .	N. 17.35 - CALLE C	COORDENADAS	
	E. 25.12 - LOTE 16	NORTE	ESTE
	S. 16.00 - COLINAS	9,969,702.02	499,958.75
	O. 24.98 - LOTE 18	9,969,693.73	499,943.50
		9,969,671.76	499,955.34
FIRMA:	 171225591-6	9,969,679.08	499,968.99

Lote #18 Peñafiel Mosquera Lidia Eugenia MZ-B

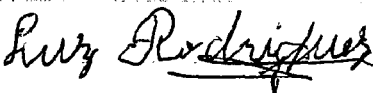
403.81 M <sup>2</sup> .	N. 16.20 - CALLE C	COORDENADAS	
	E. 24.98 - LOTE 17	NORTE	ESTE
	S. 15.99 - COLINAS	9,969,693.73	499,943.50
	O. 26.65 - LOTE 19	9,969,671.76	499,955.34
		9,969,664.12	499,947.28
FIRMA:	 Gente	9,969,687.59	499,928.66
		9,969,690.15	499,936.91

Lote #19. Navas Vargas Edocio Fernando MZ-B

425.54 M <sup>2</sup> .	N. 8.20 CALLE C - 7.45 A. VERDE	COORDENADAS	
	E. 26.65 - LOTE 18	NORTE	ESTE
	S. 14.00 - COLINAS	9,969,685.29	499,913.66
	O. 31.78 - LOTE 20	9,969,688.29	499,920.48
		9,969,687.59	499,928.66
FIRMA:	 Gente	9,969,664.12	499,947.28
		9,969,657.44	499,928.98

Lote #20 Memeu Rodriguez Silvia del Pilar MZ-B

427.87 M <sup>2</sup> .	N. A. VERDE 4.13	COORDENADAS	
	E. 31.78 - LOTE 19	NORTE	ESTE
	S. 22.49 - COLINAS	9,969,683.62	499,909.89
	O. 36.85 - CALLE C	9,969,685.29	499,913.66
		9,969,657.44	499,928.98
		9,969,646.78	499,909.16

FIRMA:   
PODER ESPECIAL

✓ Lote # 21 Vera Cayetano Norma Montecilla MZ-C

427.14 M <sup>2</sup> N.E. 43.76 - CALLE B	COORDENADAS	
S. 24.00 LOTE 22	NORTE	ESTE
O. 36.49 - LOTE 26-27	9,969,889.57	499,906.33
	9,969,878.87	499,910.29
FIRMA: Norma Vera	9,969,849.84	499,924.48
<del>170246917-0</del>	9,969,853.52	499,900.71

Lote # 22 Rodriguez Chavez Luz Encigueta MZ-C

432.00 M <sup>2</sup> N. 24.00 - LOTE 21	COORDENADAS	
E. 18.00 CALLE C	NORTE	ESTE
S. 24.00 LOTE 23	9,969,849.83	499,924.43
O. 18.00 LOTE 25	9,969,832.04	499,921.65
	9,969,835.74	499,897.94
FIRMA: Luz Rodriguez	9,969,853.52	499,900.71
<del>170124348-5</del>		

Lote # 23 Cubi Garcia Felipe Isidro ( Mercedes ) MZ-C

430.86 M <sup>2</sup> N. 24.00	COORDENADAS	
E. 18.00	NORTE	ESTE
S. 24.00	9,969,832.04	499,921.65
O. 18.00	9,969,816.73	499,919.27
	9,969,814.64	499,916.41
FIRMA: <del>Isidro Garcia</del>	9,969,817.95	499,895.17
Garcia	9,969,835.74	499,897.94

Lote # 24 Rosales Olaveida Carlos Belizac MZ-C

430.66 M <sup>2</sup> N. 24.00 LOTE 25	COORDENADAS	
E. 18.00 - LOTE 23	NORTE	ESTE
S. 24.00 GRAD. A 2	9,969,824.12	499,871.84
O. 18.00 - CALLE D	9,969,839.43	499,874.23
	9,969,835.74	499,897.94
	9,969,817.95	499,895.17
FIRMA: <del>Carlos Belizac</del>	9,969,821.26	499,873.92
Belizac		
701749985.		

144

↳ Lote #25 Granada Típica María Mercedes MZ-C

432. M<sup>2</sup>. N. 24.00 - LOTE 26

COORDENADAS

E. 18.00 LOTE 22

NORTE

ESTE

S. 24.00 LOTE 24

9,969,839.43

499,874.23

O. 18.00 CALLE D

9,969,857.22

499,877.00

FIRMA: ~~Monica Granada~~ IF

9,969,853.52

499,900.71

PI 170.32398-0

9,969,835.74

499,877.94

√ Lote #26 Piedad María Victoria MZ-C

500.48 M<sup>2</sup>. N. 20.75 - LOTE 27

COORDENADAS

E. 21.89 - LOTE 21

NORTE

ESTE

S. 24.00 - LOTE 25

9,969,857.22

499,877.00

O. 21.91 - CALLE D

9,969,866.84

499,878.50

9,969,877.93

499,883.53

FIRMA: ~~Horacio Pineda~~

9,969,875.15

499,904.08

PI

9,969,853.52

499,900.71

↳ Lote #27 Cruzatilly Outeaya María Eugenia MZ-C

438.79 M<sup>2</sup>. N. 22.71 - CALLE B

COORDENADAS

E. 14.60 LOTE 21

NORTE

ESTE

S. 20.75 LOTE 26

9,969,877.93

499,883.53

O. 36.16 CALLE D

9,969,908.65

499,877.45

9,969,908.59

499,877.30

FIRMA: ~~Concepción~~

9,969,882.57

499,906.33

PI

130549795-8

9,969,875.15

499,904.08

2.C. ↳ Lote #28 Cooperativa Velasco Ibarra MZ-D

406.66 M<sup>2</sup>. N. 24.00

COORDENADAS

E. 17.00

NORTE

ESTE

S. 24.00

9,969,805.86

499,917.57

O. 17.00

9,969,791.53

499,915.34

9,969,795.23

499,891.63

9,969,812.02

499,894.24

FIRMA: ~~Segundo B. Bascora~~

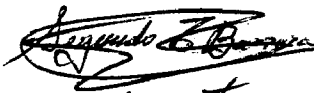
9,969,808.71

499,915.49

Gerente

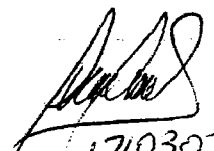
\* Lote # 29 Nofra Parreño Zona Maun MZ-D  
408.00 M<sup>2</sup>. N. 24.00 - LOTE 29 COORDENADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 CALLE C		
S. 24.00 LOTE 30	9,969,791.53	499,915.34
O. 17.00 LOTE 36	9,969,774.73	499,912.72
	9,969,778.43	499,889.01
	9,969,795.23	499,891.63

FIRMA:   
Gerente


✓ Lote # 30 Barriga Méndez Heru Rubén MZ-D  
408.00 M<sup>2</sup>. N. 24.00 - LOTE 29 COORDENADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 CALLE C		
S. 24.00 LOTE 34	9,969,774.73	499,912.72
O. 17.00 LOTE 35	9,969,757.94	499,910.10
	9,969,781.63	499,886.39
	9,969,778.43	499,889.01

FIRMA:   
171030761-0

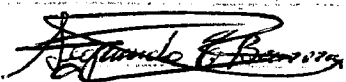
\* Lote # 31 Banem Outaveda Fabiola Mayora MZ-D  
408.00 M<sup>2</sup>. N. 24.00 - LOTE 30 COORDENADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 CALLE C		
S. 24.00 LOTE 32	9,969,757.94	499,910.10
O. 17.00 LOTE 34	9,969,741.14	499,907.48
	9,969,744.83	499,883.77
	9,969,761.63	499,886.39

FIRMA:   
PODER-ESPEIN 70228437-7

o Lote # 32 Vargas Loba Rilda Dolores MZ-D  
406.66 M<sup>2</sup>. N. 24.00 - LOTE 31 COORDENADAS

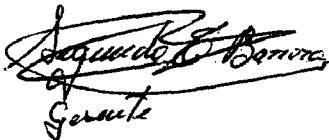
	NORTE	ESTE
E. 17.00 CALLE C		
S. 24.00 GRADERO 3	9,969,741.14	499,907.48
O. 17.00 LOTE 33	9,969,726.81	499,905.25
	9,969,724.73	499,902.40
	9,969,728.04	499,881.15

FIRMA:   
Gerente

146

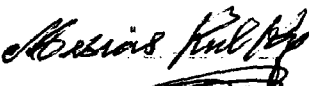

✓ Lote #33 Rodriguez Chavez Melinda Lucinea MZ-D  
 406.66 M2. N. 24.00 - LOTE 34 COORDEHADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 - LOTE 32		
S. 24.00 - GRADERIO 3	9,969,734.20	499,857.82
O. 17.00 - CALLED	9,969,748.53	499,860.06
	9,969,744.83	499,883.77
	9,969,728.04	499,881.15
	9,969,731.35	499,839.91

FIRMA:   
 Gerente

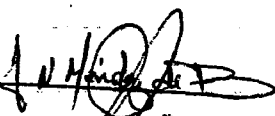
✓ Lote #34. Cudqui Fouseca Manuel Mesias MZ-D  
 408.00 M2. N. 24.00 - LOTE 35 COORDEHADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 LOTE 31		
S. 24.00 LOTE 33	9,969,748.53	499,860.00
O. 17.00 - CALLED	9,969,765.33	499,862.68
	9,969,761.63	499,886.39
	9,969,744.83	499,883.77

FIRMA:   
 1000320893 

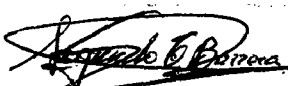
✓ Lote #35 Mieroz Cruz Nancy Juulda MZ-D  
 408.00 M2. N. 24.00 - LOTE 36 COORDEHADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 LOTE 30		
S. 24.00 LOTE 34	9,969,765.33	499,862.68
O. 17.00 CALLED	9,969,782.13	499,865.29
	9,969,778.43	499,889.01
	9,969,761.63	499,886.39

FIRMA:   
 171117343-3

✓ Lote #36 Castagnon Mon Gloria Judith MZ-D  
 408.00 M2. N. 24.00 - LOTE 37 COORDEHADAS

	NORTE	ESTE
E. 17.00 LOTE 29		
S. 24.00 LOTE 35	9,969,782.13	499,865.29
O. 17.00 CALLED	9,969,798.92	499,867.91
	9,969,795.23	499,891.63
	9,969,778.43	499,889.01

FIRMA:   
 Gerente

1/ Lote #37 Dias Gerardo Jose Fernando MZ-D

406.66 M2	N. 24.00 - GRAD. 2	COORDINADAS	
	E. 17.00 - LOTE 28	NORTE	ESTE
	S. 24.00 - LOTE 36	9,969,798.92	499,867.91
	O. 17.00 - CALLE D	9,969,813.25	499,870.15
		9,969,815.33	499,873.00
FIRMA:		9,969,812.02	499,894.24
PODER.	170242413-4	9,969,795.23	499,891.63

1/ Lote #38 Albain Calderon Gonzalez Eduardo MZ-E

470.07 M2	N. 24.04 - GRAD. 3	COORDINADAS	
	E 18.03 - CALLE C	NORTE	ESTE
	S. 26.02 - LOTE 39	9,969,716.13	499,904.53
	O. 19.72 - LOTE 48	9,969,700.29	499,904.22
		9,969,702.47	499,878.29
FIRMA:		9,969,722.02	499,880.82
	Gerente	9,969,718.65	499,902.42

1/ Lote #39 Rosales Pluwerda Guillermo MZ-E

477.44 M2	N. 26.02 - LOTE 38	COORDINADAS	
	E. 18.03 - CALLE	NORTE	ESTE
	S. 27.12 - LOTE 40	9,969,700.29	499,904.22
	O. 17.94 - LOTE 47	9,969,682.26	499,903.86
		9,969,684.58	499,876.84
FIRMA:		9,969,702.47	499,878.29
	170025846-4		

1/ Lote #40 Dizon Helena Veronica Patricia

474.24 M2	N. 27.12	COORDINADAS	
	E. 18.03	NORTE	ESTE
	S. 25.89	9,969,682.26	499,903.86
	O. 17.97	9,969,664.24	499,903.50
		9,969,666.64	499,877.72
FIRMA:		9,969,684.58	499,876.84
	PODER 170332415-9		



148

Lot # 41 Dinos Fernanda Germaine Rodrigo MZ-E

456.16 M<sup>2</sup> N. 25.89 - LOTE 40 COORDENADAS

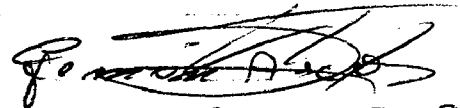
E. 18.03 - CALLE C NORTE ESTE

S. 24.84 - LOTE 42 9969,664.24 499,903.50

O. 18.14 - LOTE 45 9969,646.21 499,903.19

9969,648.51 499,878.41

9969,666.64 499,877.72

FIRMA:   
170551809-8

Lot # 42 Gallardo Placido Galo Probia MZ-E

558.87 M<sup>2</sup> N. 24.84 - LOTE 47 COORDENADAS

E. 15.87 - CALLE C NORTE ESTE

S. 22.50 - GRAD. 4 9969,646.21 499,903.19

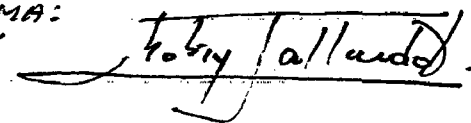
O. 17.00 - LOTE 43 9969,634.86 499,910.36

15.77 - LOTE 44 9969,631.45 499,909.66

9969,626.14 499,893.07

9969,641.52 499,878.67

9969,648.51 499,878.41

FIRMA: 

Lot # 43 Euclyades Perahem Cesar Escobedo MZ-E

423.48 M<sup>2</sup> N. 24.80 - LOTE 44 COORDENADAS

E. 17.00 LOTE 42 NORTE ESTE

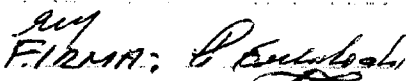
S. 25.19 GRAD. 4 9969,608.10 499,870.87

O. 17.01 CALLE D 9969,620.26 499,863.09

9969,634.24 499,883.57

9969,626.14 499,893.07

9969,607.39 499,874.39

FIRMA: 

Lot # 44 Alejandra Young Probia del Carrero MZ-E

577.40 M<sup>2</sup> N. 24.57 - LOTE 45 NORTE COORDENADAS ESTE

E. 15.77 LOTE 42 9969,620.26 499,863.09

S. 24.80 LOTE 43 9969,626.04 499,859.39

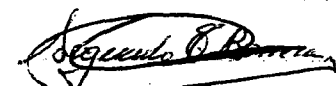
O. 32.37 - CALLE D 9969,635.21 499,855.89

9969,650.79 499,853.94

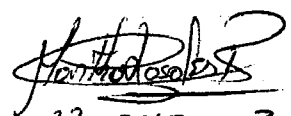
9969,648.51 499,878.41

9969,641.52 499,878.67

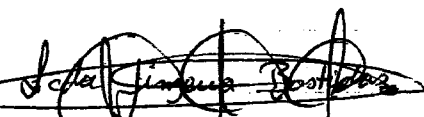
9969,634.24 499,883.57

FIRMA:   
Gerente

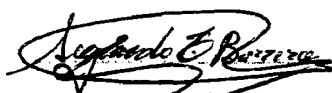
✓ Lote # 45 Prosa de Pivem Marlon Cecília MZ-E

456.60 M <sup>2</sup>	N. 26.18 - LOTE 46	COORDENADAS	
	E. 18.14 - LOTE 41	NORTE	ESTE
	S. 24.57 - LOTE 44	9,969,650.79	499,853.94
	O. 18.43 - CALLE D	9,969,669.07	499,851.66
		9,969,666.64	499,877.72
FIRMA:		9,969,648.51	499,878.41
	170861300-3		

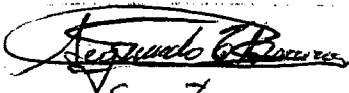
✗ Lote # 46 Bastidas Jiruma Cecília MZ-E

473.91 M <sup>2</sup>	N. 26.49 - LOTE 47	COORDENADAS	
	E. 17.97 - LOTE 40	NORTE	ESTE
	S. 26.18 LOTE 45	9,969,669.07	499,851.66
	O. 17.98 - CALLE D	9,969,683.29	499,849.89
		9,969,686.91	499,850.45
FIRMA:		9,969,684.58	499,876.89
	171064722-1.	9,969,666.64	499,877.72

20. ✗ Lote # 47 Cooperativa Velasco Jbarua MZ-E

463.76 M <sup>2</sup>	N. 25.16	COORDENADAS	
	E. 17.94	NORTE	ESTE
	S. 26.49	9,969,686.91	499,850.45
	O. 17.98	9,969,704.71	499,853.22
		9,969,702.47	499,878.29
FIRMA:		9,969,684.58	499,876.84
	Gerente		

20. ✗ Lote # 48 Cooperativa Velasco Jbarua

509.12 M <sup>2</sup>	N. 24.80	COORDENADAS	
	E. 19.72	NORTE	ESTE
	S. 25.16	9,969,704.71	499,853.22
	O. 21.36	9,969,723.34	499,856.13
		9,969,725.42	499,858.98
		9,969,722.02	499,880.82
		9,969,702.47	499,878.29
FIRMA:			
	Gerente		

lote #49 Urban Villem Gonzalo Probeta


408.00 M <sup>2</sup> N. 24.00	COORDENADAS	
E. 17.00	NORTE	ESTE
S. 24.00	9,969,631.13	499,919.83
O. 17.00	9,969,621.55	499,905.79
	9,969,607.73	499,919.32
	9,969,611.31	499,933.36

FIRMA: 

lote #50 <sup>Gerente</sup> Coop. Velasco Jbarra <sup>(Nueva Piedad - Manzano Unido)</sup>

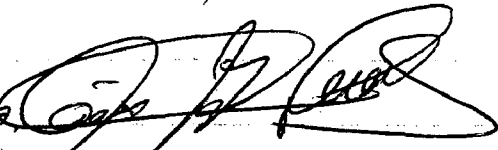
l.c.

384.00 M <sup>2</sup> N. 16.00	COORDENADAS	
E 24.00	NORTE	ESTE
S. 16.00	9,969,621.55	499,905.79
O. 24.00	9,969,612.53	499,892.57
	9,969,592.71	499,906.10
	9,969,607.73	499,919.32

FIRMA:   
Gerente

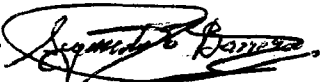
lote #51 Loma Puzucito Loma Puerta

381.67 M <sup>2</sup> N. 19.00 - GRAD-4	COORDENADAS	
E. 24.00 - LOTE 50	NORTE	ESTE
S. 13.00 - COLINAS	9,969,612.53	499,892.57
O. 24.74 - PALLEO	9,969,603.63	499,879.52
	9,969,599.70	499,879.27
	9,969,585.38	499,895.36
1700,651,28,2	9,969,592.71	499,906.10

FIRMA: 

l.c. lote #52 COOP. VELASCO JBARRA.

432.60 M <sup>2</sup> N. 27.00	COORDENADAS	
E. 16.00	NORTE	ESTE
S. 27.00	9,969,842.47	499,861.54
O. 16.00	9,969,826.66	499,859.08
	9,969,830.82	499,832.40
	9,969,846.63	499,834.87

FIRMA:   
Gerente

Seudo por 19 horas y con una presentacion q' fueran de dia por  
primizante la Asamblea General de la cooperacion de promueva

José María Velasco Ibarru y para constancia de la presente se  
 levanta la presente acta y la suscriben Sr. Robin Gallardo presidente  
 y como secretario el Sr. Polivar Gortler, con la Sra. Elsa  
 Moreno Viteri Funcionaria de la Dirección de cooperativas y la Srta.  
 Diana López en representación de la Dirección Nacional de  
 cooperativas de los países que no han firmado legaliza el presente con su firma

*Robin Gallardo*

ROBIN GALLARDO  
 PRESIDENTE

*Polivar Gortler*

SECRETARIO

*Elsa Moreno Viteri*  
 ELSA MORENO VITERI  
 DIRECCION NACIONAL DE COOP.

*Diana López*  
 DIANA LÓPEZ  
 DIRECCION NACIONAL DE COOP.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del 2003, siendo  
 las 18 horas se da inicio a la asamblea general ordinaria de la coop.  
 de provincia José María Velasco Ibarru, presidida por su presidente Sr. Robin  
 Gallardo y como secretario el Sr. Polivar Gortler, con el siguiente  
 orden del día.

- 1) Constatación del Quorum
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Informe de presidencia
- 4) Asuntos varios.

Se pone en consideración el orden del día, este es aprobado.

Primer punto - constatación de la presencia de los socios, cuyos nombres constan  
 en el listado de asistencia.

Segundo punto - Se procede a dar lectura el acta anterior, presente en consi-  
 deración, esta es aprobada por unanimidad, no modificaciones.

Tercer punto - El compañero Robin Gallardo presidente de la cooperativa expresa  
 que la señora Silvia Pretapel se a comunicado que no va a firmar en el libro  
 de actas la participación de votar, ya que en esta de momento.

El comp. Jorge Pizarro que el caso de él es similar, ya que se ha pasado  
 una vez en la asamblea y en el otro lado desde la reunión anterior

EMAAP

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Marana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emcapq.gob.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI No. 1110958735

VALIDO HASTA 11-04-2013

FECHA DE EMISIÓN:

11-04-2012

CUENTA N°: 510467150

CONSUMIDOR FINAL 0400849568

CLIENTE: RUEDA REVELO VICTOR HUGO

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: COOP VELASCO IBARRA J M LT28

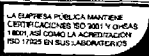
PLACA PREDIAL: N5-243

N° DE MEDIDOR: 110014004

SECTOR:

CONOCOTO

CTA. ESP: 0



Factura No. 001-001-001347833

CICLO SECTOR RUTA MZ SECUENCIA PISO DPTO

19 510 9 19 860 0 2

CONSUMO (M3) N. DEP TARIFA

FACTURACIÓN Real 21 Dom 8

**DETALLE DE FACTURACIÓN**

DESCRIPCIÓN VALOR USD

AGUA 6.63

ADMIN. CLIENTES 2.10

**SUBTOTAL 8.73**

IVA 0 % 0.00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 8.73

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
02-06-2012	312	04-07-2012	333
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
PERIODO	M3	<p>"Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec".</p> <p><b>MONTO SUBSIDIADO USD: 7.23</b></p> <p>"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</p>	
11-07	0		
11-08	0		
11-09	0		
11-10	0		
11-11	0		
11-12	0		
12-01	1		
12-02	52		
12-03	85		
12-04	69		
12-05	25		
12-06	22		

FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO

17-07-2012

08-08-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

El Agua Potable de esta  
Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1106

# SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

61



Nº. 0016573

AÑO 2011	MES 06	DÍA 06
----------	--------	--------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente:

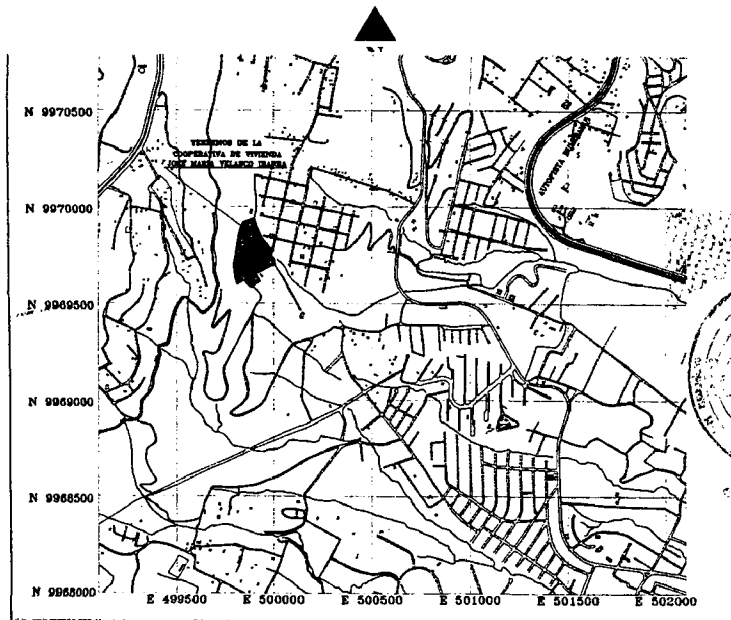
Yo. COOPERATIVA VELASCO IBARRA



SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ vivienda	<input type="checkbox"/> Certificación de servicio	<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Otros <u>LEGALIZACION DE BARRIO</u>
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>46.406,25</u> m <sup>2</sup>	
Calle:	Nº.	Intersección	
<u>VIA ANTIGUA A CONDOTO</u>	<u>—</u>	<u>CALLE E/N</u>	
Parroquia: Urbana: _____ Rural: _____	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>CONDOTO</u>	<u>—</u>	<u>COOP. VELASCO IBARRA</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
<u>700526</u>	<u>GLOBAL</u>	<u>21502 24006</u>	<u>2486425</u>

### CROQUIS DE UBICACIÓN



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m<sup>2</sup> para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

*[Handwritten Signature]*

El Propietario

C.I.: 171117343-3

## SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0016573



AÑO 2011	MES JUN 8	DÍA 8.
----------	-----------	--------

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME N° 16 573-GIE

FECHA: 2011-6-16

AGUA POTABLE

Esta Propiedad:  SI  NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI  NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:

El Sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable El interesado dará cumplimiento al IRM. N°- 293540 del 02 - Marzo - 2010. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad  SI  NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

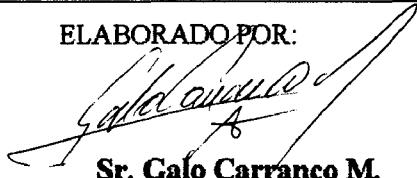
Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales:

- 1.- Es factible la construcción del alcantarillado, con descarga en la red mas cercana.
- 2.- El interesado solicitará en la EPMAPS. los parámetros de diseño, adjuntando una copia del plano debidamente revisado, por el DMQ. para la elaboración del anteproyecto, el mismo que deberá ser aprobado por ésta Empresa.
- 3.- Respetará el informe de Agua Potable.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

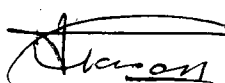
ELABORADO POR:



Sr. Galo Carranco M.

Nombre:  
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:



Ing. Patricio Cucva R.

Nombre:  
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición



EEQ

**Factura No.** 001-007-001605118  
**Autorización SRI:** 1110588751  
**Fecha de autorización:** 01/02/2012  
**Válida hasta:** 13/01/2013



**No. de Control:** 170671606-45  
**Valor a pagar:** 2.53

**Fecha de emisión:** 17/07/2012

**Fecha de vencimiento:** 03/08/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 1706716 - 8 RUEDA REVELO VICTOR HUGO  
**CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL:** 1401706716 Cédula / R.U.C.: 040084956-8  
**Dirección servicio:** LIZARDO GARCIA 28 B VELASCO IBARRA  
**Dirección notificación:** Domicilio  
**Plan/Geocódigo:** 74 01-08-006-2607  
**Parroquia - Cantón:** CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
**Tarifa:** Residencial (Baja Tension) 17/07/2012

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

**Medidor:** 1128144-SAX-AM **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00  
**Recargo Pérdidas en Transformación:** 0 %  
**Desde:** 15/06/2012 **Hasta:** 16/07/2012 **Días:** 31 **Tipo consumo:** Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	516.00	516.00	0	kWh	0
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

**VALOR FACTURABLE:**  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO 0.00  
 ALUMBRADO PUBLICO. 0.11  
 I.V.A.(0%) 0.00  
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

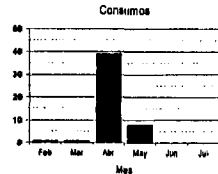
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):** 0.81

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.71**

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

**CONCEPTO VALOR**  
**TOTAL VALORES PENDIENTES:**



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

**Factura No.** 001-007-001605118  
**Autorización SRI:** 1110588751  
**Fecha de autorización:** 01/02/2012  
**Válida hasta:** 13/01/2013



**No. de Control:** 170671606-45  
**Valor a pagar:** 2.53

**Fecha de emisión:** 17/07/2012

**Fecha de vencimiento:** 03/08/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 1706716 - 8 RUEDA REVELO VICTOR HUGO  
**CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL:** 1401706716 Cédula / R.U.C.: 040084956-8  
**Dirección servicio:** LIZARDO GARCIA 28 B VELASCO IBARRA  
**Dirección notificación:** Domicilio  
**Plan/Geocódigo:** 74 01-08-006-2607  
**Parroquia - Cantón:** CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
**Tarifa:** Residencial (Baja Tension) 17/07/2012

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		1.72

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.81
Otros valores a pagar (2):	1.72
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.53</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta:** 03/08/2012

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-C-11-06-080  
Quito, 10 de junio de 2011

Señora  
**NANCY MENDEZ**  
Presente

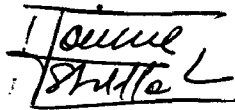
De mi consideración:

Recibimos su solicitud de fecha 8 de junio de 2011, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para la Cooperativa de Vivienda Velasco Ibarra, ubicada en la vía antigua a Conocoto y calle s/n, sector Conocoto, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella L.,  
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

IRM

58



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-08-22 12:10

No. 416040

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1790493032  
 Nombre del propietario: COOP VELASCO IBARRA LT 5

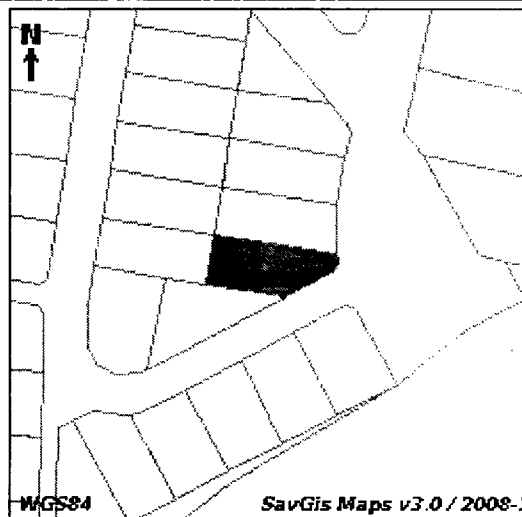
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 700489  
 Clave catastral: 21502 20 011 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: JOSEMARIA V IBARRA

**Datos del terreno**

Área de terreno: 400,23 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 19,55 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE C	12	ESTACAS DEL URBANIZADOR	6
CALLE A	13	ESTACAS DEL URBANIZADOR	6.5

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**

Zonificación: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (AR) Agrícola residencial

**6.- AFECTACIONES**


Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

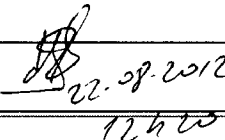
- IRM SOLICITADO CON EL MEMO UERB-OC #219-2012 DEL 22-08-2012 ARQ. LUIS VALENCIA. COORDINADOR "UERB"
- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.
- EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS VÍAS SERÁ DE 5.00M.
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOB.

  
 Narváz Coronel Conny Gráce  
 Administración Zonal Los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

  
 22.08.2012  
 12h23

**Consulta de datos de zonificación**

fecha: Miercoles 28 de Mayo del 2008 (15:42)

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 700463 Clave Catastral: 2150218004000000000 Cédula de identidad: 1790493032 Nombre del propietario: COOP VELASCO IBARRA LT 53			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: MIRAVALLE 2 CAM <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 432.0 m2 Área de construcción: 0.0 m2 Frente: 16.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> D3(D203-80) <b>Lote mínimo:</b> 200 m2 <b>Frente mínimo:</b> 10 m <b>COS-TOTAL:</b> 240 % <b>COS-PB:</b> 80 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (D) Continua sobre línea <b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano <b>Eta de incorporación:</b> Eta de 1 (2006 hasta 2010) <b>Uso Principal:</b> (AR) Agrícola residencial	<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 9 m <b>Número de pisos:</b> 3	<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 3 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m
---	---	--

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.  
 - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.  
 \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

## INFORME PRELIMINAR

fecha: Martes 1 de Noviembre del 2005 (9:38)

### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 700504  
 Clave Catastral: 2150222002000000000  
 Cédula de identidad: 1790493032  
 Nombre del propietario: COOP VELASCO IBARRA LT 60

### 3.- Esquema de Ubicación del predio

### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
 Barrio / Sector

Área del terreno: 459.0m2      Área de construcción: 0.0m2      Frente: 17.0m      PH: 0      DA: 0

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE D	13.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

### 4.- Regulaciones

<b>Zona</b>	<b>Pisos</b>	<b>Retiros</b>
Zonificación: A6 (A25002-1.5)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 25000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 100 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 3 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 1.5 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
 Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)  
 Uso Principal: (PA) Áreas naturales

### 5.- Afectaciones:

### 6.- Observaciones:

- NO EXISTE AFERCTACION POR PLANIFICACION VIAL.-LA FALTA DE SERVICIOS SOLUCIONAR EN LA EMAAP-Q  
 - ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

### .- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
  - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
  - Este informe tiene una validez de 2 años
  - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
  - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
  - Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

(6) ADMINISTRACION ZONA LOS CHILLOS

5

SS



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## IRM - CONSULTA

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b>		<b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b>	
C.C./R.U.C:	1790493032		
Nombre del propietario:	COOP VELASCO IBARRA LT 46		
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b>			
Número de predio:	700514		
Clave catastral:	21502 23 005 000 000 000		
En propiedad horizontal:	NO		
En derechos y acciones:	NO		
Administración zonal:	Administración Zonal Los Chillos		
Parroquia:	Conocoto		
Barrio / Sector:	CASA H MIRAVALLE		
<b>Datos del terreno</b>			
Área de terreno:	473,91 m2		
Área de construcción:	0,00 m2		
Frente:	17,98 m		

### 4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

### 5.- REGULACIONES

<b>ZONA</b>	<b>PISOS</b>	<b>RETIROS</b>
Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 80 %		
<b>Forma de ocupación del suelo:</b> (D) Continua sobre línea		
<b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano		
<b>Servicios básicos:</b> SI		
<b>Uso principal:</b> (AR) Agrícola residencial		

### 6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

### 7.- OBSERVACIONES

### 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.


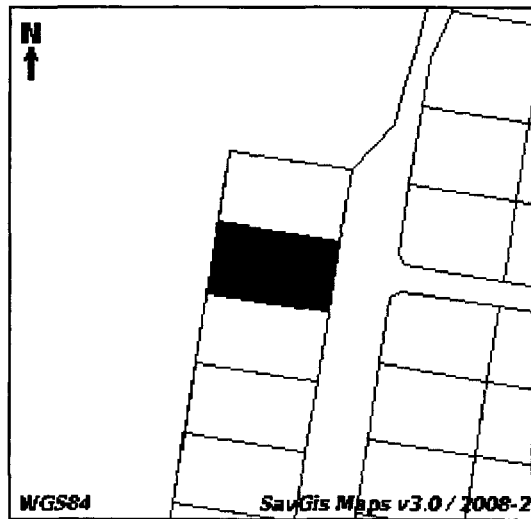
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2012

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"





QUITO DISTRITO METROPOLITANO		INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
IRM - CONSULTA				
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b>		<b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b>		
C.C./R.U.C:	1790493032			
Nombre del propietario:	COOP VELASCO IBARRA LT 5			
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b>				
Número de predio:	700489			
Clave catastral:	21502 20 011 000 000 000			
En propiedad horizontal:	NO			
En derechos y acciones:	NO			
Administración zonal:	Administración Zonal Los Chillos			
Parroquia:	Conocoto			
Barrio / Sector:	JOSEMARIA V IBAR			
<b>Datos del terreno</b>				
Área de terreno:	400,23 m2			
Área de construcción:	0,00 m2			
Frente:	19,55 m			
<b>4.- CALLES</b>				
<b>Calle</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro</b>	
CALLE C	12	ESTACAS DEL URBANIZADOR	6	
CALLE A	13	ESTACAS DEL URBANIZADOR	6.5	
<b>5.- REGULACIONES</b>				
<b>ZONA</b>		<b>RETAMOS</b>		
Zonificación: D3 (D203-80)		Frontal: 0 m		
Lote mínimo: 200 m2		Lateral: 0 m		
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m		
COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m		
COS en planta baja: 80 %				
Forma de ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea				
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano				
Servicios básicos: SI				
Uso principal: (AR) Agrícola residencial				
<b>6.- AFECTACIONES</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Tipo de vía</b>	<b>Derecho de vía</b>	<b>Retiro</b>	<b>Observación</b>
<b>7.- OBSERVACIONES</b>				
- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.				
- EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS VÍAS SERÁ DE 5.00M.				
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./				
<b>8.- NOTAS</b>				
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.				
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.				
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.				
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.				
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.				
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.				
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012				

		<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b> Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	
<b>IRM - CONSULTA</b>			
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b>		<b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b>	
C.C./R.U.C: 17*****32 Nombre del propietario: COOP VELASCO IBARRA LT 53			
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b>			
Número de predio: 700463 Clave catastral: 21502 18 004 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO Administración zonal: CHILLOS Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: MIRAVALLE 2 CAM			
<b>Datos del terreno</b> Área de terreno: 432,00 m2 Área de construcción: 0,00 m2 Frente: 16,00 m			
<b>4.- CALLES</b>			
<b>Calle</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro</b>
<b>5.- REGULACIONES</b>			
<b>ZONA</b> Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %		<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	
		<b>RETIROS</b> Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m	
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (AR) Agrícola residencial			
<b>6.- AFECTACIONES</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Tipo de vía</b>	<b>Derecho de vía</b>	<b>Retiro</b>
<b>Observación</b>			
<b>7.- OBSERVACIONES</b>			
<b>8.- NOTAS</b>			
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.			
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012			



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## IRM - CONSULTA

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C: 17\*\*\*\*\*32  
 Nombre del propietario: COOP VELASCO IBARRA LT 2

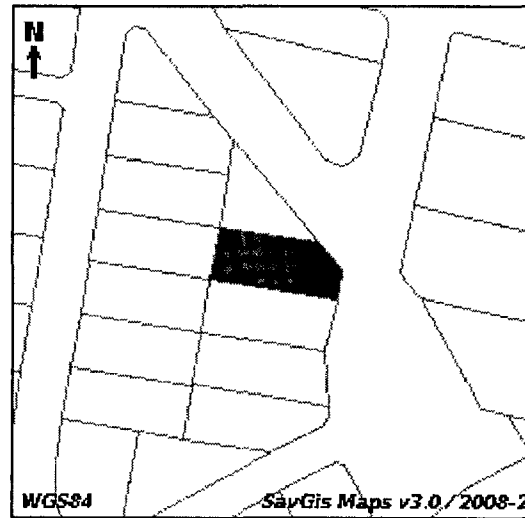
### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio: 700484  
 Clave catastral: 21502 20 006 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: Administración Zonal Los Chillos  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: JOSEMARIA V IBAR

#### Datos del terreno

Área de terreno: 400,39 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 16,38 m

### 3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \*



### 4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

### 5.- REGULACIONES

#### ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

#### PISOS

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

#### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (AR) Agrícola residencial

### 6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

### 7.- OBSERVACIONES

### 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

## INFORME SUSPENSO DE REGULACIÓN METROPOLITANA

fecha: Viernes 20 de Mayo del 2011 (14:42)

### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 305064  
Clave Catastral: 21502 01 001 000 000 000  
Cédula de identidad: 0000000001  
Nombre del propietario: COOP VELASCO IBARRA

### 3.- Esquema de Ubicación del predio

**Predio 2150201001 sin ubicación grafica, deberá acercarse a la DAYC en la Administración Zonal correspondiente para solucionar este inconveniente**

WGS84

SanGIS Maps v2.0 / 05-2005

### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
Barrio / Sector  
**Datos de terreno \***  
Área de terreno: 46406,25 m2  
Área de construcción: 269,7 m2  
Frente: 170,0 m  
Propiedad horizontal: NO  
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

### 4.- Regulaciones

### 5.- Afectaciones

### 6.- Observaciones

- SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RECORRIDO CATASTRAL GRAFICO ELABORADO POR LA DAYC INDICANDO LA DELIMITACION Y UBICACIÓN EXACTA DE LA PROPIEDAD. PREDIO NO HA SIDO GRAFICADO EN EL SISTEMA SIGMA.

### 7.- Notas

- (15) PREDIO EGRESADO
  - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
  - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
  - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
  - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
  - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
  - Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Silya Peña-Rosa Eugenia

(9) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RM**  
ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS

PLANOS

Ord: 344

P: 2

~~ESG~~

~~OO~~

~~20~~

Ord : 344

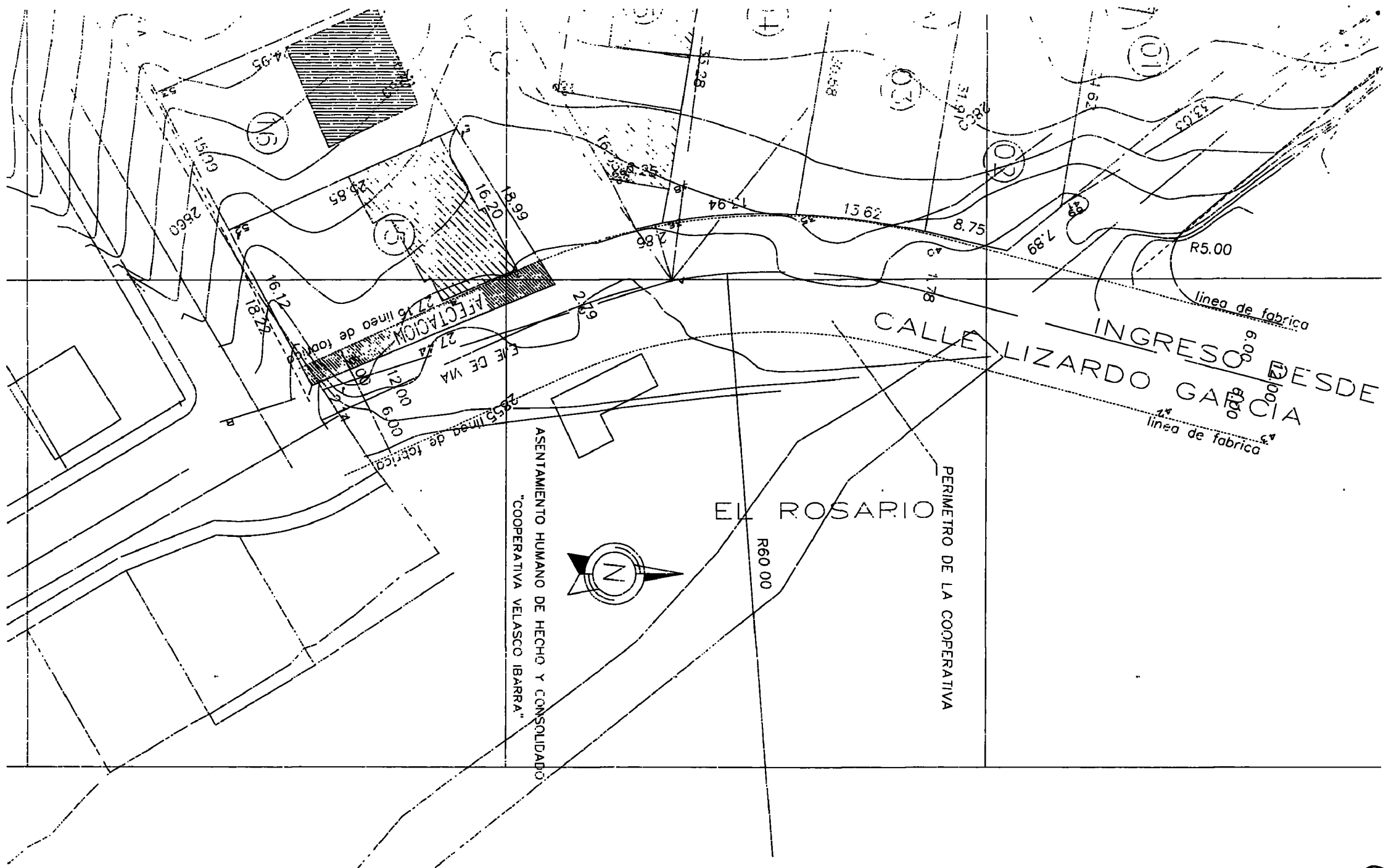
Pl : 3

~~556  
020  
H 2~~

CD



# HOJAS CARTOGRAFICA



Adj. Memorando No 1999 CGC.



**INFORMES**

**UERB**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 015-UERB-OC-2012

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 16-11-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COOP. JOSE MARIA VELASCO IBARRA	Área bruta Catastrada:	46.406,00	m2
Parroquia:	CONOCOTO	Área bruta en escritura:	46.406,00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	45.348,03	m2
N° de Predio:	700489			
Clave Catastral:	21502-20-011			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.  
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO  
N° 013-UERB-OC-2012**

FECHA: 07/08/2012

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA		
Administración Zonal:	CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
<b>2.- INFORME LEGAL:</b>			
<p><b>INFORME LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA EXP 73CH</b></p> <p><b>ANTECEDENTES.-</b></p> <p>1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de marzo de 1983 ante el Notario doctor Antonio Vaca los señores Augusto Miranda Ormaza y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra un lote de terreno de 46.406 m2 del sector de conocoto, la cual se encuentra inscrita en el registro de la propiedad el 7 de octubre de 1983.</p> <p><b>LINDEROS GENERALES.-</b></p> <p><b>NORTE.-</b> En 89,50m con terreno que se transfirió al Ilustre Municipio de Quito como contribución comunal;  <b>SUR.-</b> En 50m, en 47m, en 40m; y, 107,50m, con terrenos que se reservan los vendedores</p> <p><b>ESTE.-</b> En 57m con camino en parte y en 193m, en otra con quebrada de los Incas</p> <p><b>OESTE.-</b> En 120m, y 204m con terrenos que se reservan los vendedores.</p> <p>Se hace constar que existe un camino que cruza de norte a sur el presente lote</p> <p><b>SUPERFICIE.- 46.406m2.</b></p> <p>2.- Mediante ordenanza metropolitana No. 3400 de 5 de abril del 2002 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la ordenanza de urbanización social progresiva de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, la misma que ha sido protocolizada el 4 de diciembre del 2002 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de enero del 2003.</p> <p>3.- Dentro de la mencionada ordenanza ha existido errores que han impedido que se continúe con el proceso ya que algunos lotes han sido aprobados en zonas de riesgo, la superficie de áreas no coinciden con las reales, existen áreas verdes adicionales que han sido aprobadas como lotes, no se establece plazo para entrega de escrituras.</p>			



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Cabe aclarar que dentro de la presente ordenanza se hace constar como que la Cooperativa es dueña de derechos y acciones, pero el lote que adquirió la Cooperativa fue desmembrado de otro de mayor extensión por lo cual la venta se realizó como cuerpo cierto.

En vista de todas estas inconsistencias lo más recomendable es derrogar la ordenanza 3400 de 5 de abril del 2002 ya que cambian todos los articulados y se debe dar de baja todos esos números de predios a fin de que se generen los nuevos y se puedan realizar las transferencias correspondientes ya que no se ha entregado ninguna escritura y la propiedad sigue a nombre de la Cooperativa.

#### CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-

Consta el certificado de gravámenes No. C110307097001 a nombre de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra propietaria de un lote de terreno de fecha 23 de noviembre del 2011, dentro del mencionado certificado consta la prohibición establecida por la Dirección Nacional de Cooperativas, de que para entregas de escrituras se cuente con los nombramientos actualizados de la directiva.

**Recomendación.-** Una vez que se ha justificado la propiedad y se ha verificado la superficie y los linderos se recomienda que se comience a trabajar la parte técnica a fin de culminar el proceso de regularización.

Ab. Juan Pintado Lopez

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

#### 3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Arq. José Luis Valencia  
COORDINADOR UERB-OC

#### 4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

Arq. Edwin Semblantes

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL  
N° 0023-UERB-OC-2012**

FECHA: 01/08/2012

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:	"COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
Años de Asentamiento:	28 AÑOS	Organización social:	COOPERATIVA DE VIVIENDA
No. de poseionarios:	40 COPROPIETARIOS	Población beneficiaria:	160 PERSONAS
<b>2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:</b>			
<p>El Asentamiento Humano de Hecho denominado "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", parroquia Conocoto, posee aproximadamente 28 años de asentamiento y una consolidación del 22,5%; el asentamiento se origina en el sector a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones realizada al Sr. Augusto Miranda Ormaza y hermanos en el año 1983; posteriormente algunas socias y socios de la cooperativa lograron asentarse en el lugar y gestionaron y co-gestionaron progresivamente el acceso a los servicios básicos que actualmente poseen.</p> <p>La organización social denominada ""Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra", posee Acuerdo Ministerial N° 000233 del 16 de marzo de 1981 y actualmente está representada por la Sra. Nancy Méndez en calidad de presidenta de la cooperativa. En el año 2001 los representantes de la cooperativa iniciaron un proceso de regularización a través de la Unidad de Suelo y Vivienda, el mismo que culminó con la emisión de la Ordenanza Metropolitana No. 3400 del 5 de abril del 2002; sin embargo no lograron culminar con el proceso post – ordenanza por cuanto se identificaron lotes en condiciones de riesgo durante el catastro, los cuales tuvieron que ser reubicados internamente, para posteriormente (en la actualidad) plantear una reforma de ordenanza definitiva, que permita a estas personas obtener una escritura individual de sus predios.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Soc. Edison Calderón P.			
<b>RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC</b>			
<b>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</b>			
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB - OC Soc. Edison Calderón P., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.</p>			
 Arq. José Luis Valencia			
<b>COORDINADOR UERB-OC</b>			
<b>4.- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>			
 Abg. Juan Pintado			
<b>RESPONSABLE LEGAL UERB-OC</b>			



# INFORME DE REPLATEO VIAL

**MEMORANDO No. 1999 CGC**

**PARA:** ARQ. JOSÉ VALENCIA ESCOBAR/ COORDINADOR "UERB" OFICINA CENTRAL.  
**DE:** ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN MEMORANDO UERB – OC N° 0246-2012  
**FECHA:** 9 DE OCTUBRE DEL 2012

En atención al memorando UERB – OC N° 246-2012 relacionado con el replanteo del eje vial de la calle Lizardo García, en el sector del asentamiento Humano y de Hecho denominado cooperativa Velasco Ibarra, de la parroquia de Conocoto, se informa lo siguiente:

Se ha realizado el replanteo del eje vial, considerando la vía existente y cumpliendo con el ancho de la Hoja de trazado vial 21502

Calle Lizardo García:  
Sección transversal: 12.00m  
Acera: 2.00m c/u  
Calzada: 8.00m

La afectación por regularización de la calle Lizardo García, en el lote 15 de la manzana B es:

A 5.00m del eje de la vía, determinándose una afectación variable de 2.79m (lado Norte) a 2.14m (lado Sur) de fondo por todo el frente a ésta vía, según plano presentado del barrio Velasco Ibarra. El radio de curvatura en la intersección de las vías será de 5.00m

Remito impresión con la afectación de la vía, al lote antes indicado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Ing. Marco Alomoto Morales*  
Ing. Marco Alomoto Morales  
**RESPONSABLE DE CONTROL URBANO.**  
Anexo: 1 plano tamaño A4

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma: <i>MA</i>	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma: <i>EAG</i>	Observaciones:
--	------------------------------------	---	----------------

**MEMORANDO No. 1999 CGC**

**PARA:** ARQ. JOSÉ VALENCIA ESCOBAR/ COORDINADOR "UERB" OFICINA CENTRAL

**DE:** ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN MEMORANDO UERB – OC N° 0246-2012

**FECHA:** 9 DE OCTUBRE DEL 2012

En atención al memorando UERB – OC N° 246-2012 relacionado con el replanteo del eje vial de la calle Lizardo García, en el sector del asentamiento Humano y de Hecho denominado cooperativa Velasco Ibarra, de la parroquia de Conocoto, se informa lo siguiente:

Se ha realizado el replanteo del eje vial, considerando la vía existente y cumpliendo con el ancho de la Hoja de trazado vial 21502

Calle Lizardo García:  
 Sección transversal: 12.00m  
 Acera: 2.00m c/u  
 Calzada: 8.00m

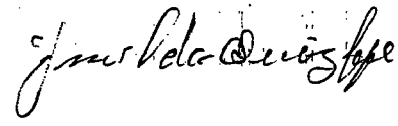
La afectación por regularización de la calle Lizardo García, en el lote 15 de la manzana B es:

A 6.00m del eje de la vía, determinándose una afectación variable de 2.79m (lado Norte) a 2.14m (lado Sur) de fondo por todo el frente a ésta vía, según plano presentado del barrio Velasco Ibarra. El radio de curvatura en la intersección de las vías será de 5.00m

Remito impresión con la afectación de la vía, al lote antes indicado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Marco Alomoto Morales  
**RESPONSABLE DE CONTROL URBANO.**  
 Anexo: 1 plano tamaño A4

1704197792-8

11 de octubre del 2012

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------

de la vía de la calle Lizardo García, en el sector del asentamiento Humano y de Hecho denominado cooperativa Velasco Ibarra, de la parroquia de Conocoto, se informa lo siguiente:

**INFORMES DE BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA**

**DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**  
**PROGRAMA CATASTRO**

Ing.  
**DIEGO DAVILA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD "REGULA TU BARRIO"**

0007055

27 SEP 2012

Presente

De mi consideración:

En atención a su pedido, ingresado con Oficio 575-UERB, que se tramita con Ticket N°97295 del 13 de septiembre del 2012 en el cual solicita se emita certificación del Borde Superior de la Quebrada, del asentamiento humano de hecho " COOP. VELASCO IBARRA" asentado en los predios N°700489, 700484, 700463, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base al PROYECTO CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL D.M.Q. a los archivos cartográficos del sector, se certifica el Borde Superior de Quebrada, el que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.


Se indica además que el Borde de Quebrada en este sector de encuentra rellena según la imagen satelital. Para que se proceda según Ordenanza N°172, sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su sección tercera párrafo 1, art. 116-117-118, y al Registro Oficial N°303, del 19 de octubre del 2010, art. 417, literal d.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos ni superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

  
Ing. Efraim Zurita Pérez.  
JEFE PROGRAMA CATASTRO

  
Arq. Danilo Valarezo  
ESPECIALISTA CATASTRAL  
OFICIO N°1169-BQ  
Ref. Ticket N°97295-D.M.C.

Anexo. Documentación recibida y planos sellados.  
19-09-12

**INFORME LEGAL PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO  
N° 013-UERB-OC-2012**

FECHA: 07/08/2012

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:	COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA		
Administración Zonal:	CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO

**2.- INFORME LEGAL:**

**INFORME LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA EXP 73CH**

**ANTECEDENTES.-**

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de marzo de 1983 ante el Notario doctor Antonio Vaca los señores Augusto Miranda Ormaza y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra un lote de terreno de 46.406 m2 del sector de conocoto, la cual se encuentra inscrita en el registro de la propiedad el 7 de octubre de 1983.

**LINDEROS GENERALES.-**

**NORTE.-** En 89,50m con terreno que se transfirió al Ilustre Municipio de Quito como contribución comunal;

**SUR.-** En 50m, en 47m, en 40m; y, 107,50m, con terrenos que se reservan los vendedores

**ESTE.-** En 57m con camino en parte y en 193m, en otra con quebrada de los Incas

**OESTE.-** En 120m, y 204m con terrenos que se reservan los vendedores.

Se hace constar que existe un camino que cruza de norte a sur el presente lote

**SUPERFICIE.- 46.406m2.**

2.- Mediante ordenanza metropolitana No. 3400 de 5 de abril del 2002 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la ordenanza de urbanización social progresiva de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, la misma que ha sido protocolizada el 4 de diciembre del 2002 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de enero del 2003.

3.- Dentro de la mencionada ordenanza ha existido errores que han impedido que se continúe con el

proceso ya que algunos lotes han sido aprobados en zonas de riesgo, la superficie de áreas no coinciden con las reales, existen áreas verdes adicionales que han sido aprobadas como lotes, no se establece plazo para entrega de escrituras.

Cabe aclarar que dentro de la presente ordenanza se hace constar como que la Cooperativa es dueña de derechos y acciones, pero el lote que adquirió la Cooperativa fue desmembrado de otro de mayor extensión por lo cual la venta se realizo como cuerpo cierto.

En vista de todas estas inconsistencias lo más recomendable es derogar la ordenanza 3400 de 5 de abril del 2002 ya que cambian todos los articulados y se debe dar de baja todos esos números de predios a fin de que se generen los nuevos y se puedan realizar las transferencias correspondientes ya que no se ha entregado ninguna escritura y la propiedad sigue a nombre de la Cooperativa.

**CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-**

Consta el certificado de gravámenes No. C110307097001 a nombre de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra propietaria de un lote de terreno de fecha 23 de noviembre del 2011, dentro del mencionado certificado consta la prohibición establecida por la Dirección Nacional de Cooperativas, de que para entregas de escrituras se cuente con los nombramientos actualizados de la directiva.

**Recomendación.-** Una vez que se ha justificado la propiedad y se ha verificado la superficie y los linderos se recomienda que se comience a trabajar la parte técnica a fin de culminar el proceso de regularización.

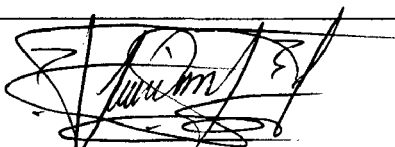


Ab. Juan Pintado López

**RESPONSABLE LEGAL UERB-OC**

**3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR**

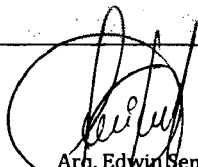
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.



Arq. José Luis Valencia

**COORDINADOR UERB-OC**

**4.- RECEPCIÓN DEL INFORME**



Arq. Edwin Semblantes

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quito, 12 de Septiembre del 2012  
Oficio No. UERB-575 - 2012

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente,

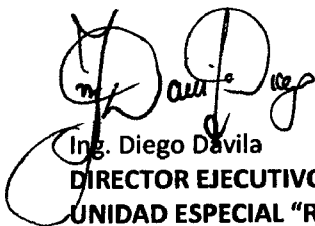
De mis consideraciones:

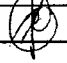

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir informe de Cabida Total, Georeferenciación y Borde Superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "Coop. Velasco Ibarra", asentado en los predios 700489, 700484, 700463 de la Parroquia Conocoto.

Adjunto al presente:

- 3 copias impresas del Levantamiento General del AHH
- CD con la información digital en archivo DWG.
- Informe Legal Preliminar

Atentamente

  
Ing. Diego Davila  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

Elaborado por:	Arq. Edwin Semblantes	Fecha:	12/Septiembre/2012	
Revisado por:	Arq. José Luis Valencia	Fecha:	12/Septiembre/2012	

# ACTAS DE REUNIÓN



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

### ACTA DE REUNIÓN

#### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

T

NOMBRE DEL BARRIO		Cooperativa Velasco Ibarra			
No. Exp.	73 Zch.	No. DE ACTA		2	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Los Chillos		PARROQUIA	
UNIDAD		FECHA		HORA	
UEEB - OC.		20/09/2012		9:00	
QUIÉN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Arq. Luis Semblante	1	Nancy Mendez		
2	Ing. Carlos Espinoza	2	Segunda Barera		
3		3	Arq. Eduardo Villamarín		
4		4			

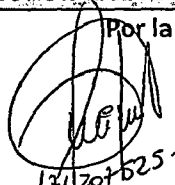
**SÍNTESIS REUNIÓN:**

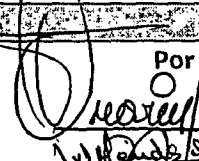
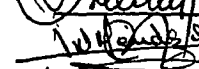
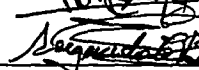
Reunión de entrega de planos por parte del profesional contratado por el barrio el Sr. Arq. Eduardo Villamarín en conjunción con la Sra. Nancy Mendez como representante barrial con la debida explicación sobre el plano realizado

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	El profesional del barrio Sr. Arq. Villamarín se compromete a entregar la totalidad del plano de acuerdo a las necesidades de la UEBB el 27/09/2012		8	El plano se entregará de acuerdo a lo establecido por el responsable técnico
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

**PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN**

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  171201625-6

Por el Barrio:  170312226.3  
 171117343.3  
 17012841371

ESTRATEGIA/VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	

7



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

### UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

#### INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

1

F-PCDUERB01-02

NOMBRE DEL BARRIO: <b>UEIASCO IBARRA.</b>		Nº EXP: _____	
ADMINISTRACION ZONAL: <b>CHILLOS</b>	PARROQUIA: <b>CONOCOTO.</b>		
FECHA: <b>24/01/2012</b>	HORA: <b>15:00</b>	UNIDAD: <b>REGULA TU BARRIO.</b>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1. <b>Ing. Wis SEMBLANTES.</b>	3. <b>NANCY MENDEL</b>		
2. _____	4. _____		

**SÍNTESIS REUNIÓN:**

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL BARRIO UEIASCO IBARRA PARA LA POSIBLE REFORMA.  
ANÁLISIS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1	IMPLANTACIÓN DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES.		8 días.	PARA CONOCER LA CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO.
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		
Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	YA EXISTE EXPEDIENTE.	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: **24/01/2012.** ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Responsable Unidad especial "Regula Tu Barrio"

ESTRATEGIA/VALORACION	
1	
2	
3	
4	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

# COMUNICACIONES VARIAS

Administración  
Zonal Valle de  
Los Chillos

**QUITO**  
Distrito Metropolitano

Ref.: Trámite EC-119

Quito, 27 de febrero del 2008

Oficio No.

GC-AZVCH

0000467

Señora  
Nancy Méndez  
**Presidenta Coop. Vivienda Velasco Ibarra**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al trámite presentado por la Cooperativa de Vivienda Velasco Ibarra que usted preside y que está relacionada con el pedido de canje de 14 lotes ubicados en el área de preservación ecológica, con el objeto de que en esta área el Municipio Metropolitano de Quito implemente un proyecto de parque y de recreación para este sector.

Al respecto debo informarle que el proyecto del parque y recreación solicitado esta listo y ha sido realizado por la Coordinación de Gestión y Control, conforme lo dispuso el anterior Administrador. - Arq. Ramiro Tobar.

Para su aprobación y asignación de Uso de Suelo es necesario que se publique en el Registro Oficial el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle de Los Chillos, el mismo que fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, en el que constan las áreas catalogadas como de preservación ecológica. Por tal razón en cuanto se reciba la notificación por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano continuaremos con el trámite respectivo de la solicitud por usted presentada.

5-03-08-AB

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**VALLE DE LOS CHILLOS**

LN

Ref.: Trámite DI-121

Quito, 30 de Mayo de 2008

Oficio No. GC-AZVCH

1478

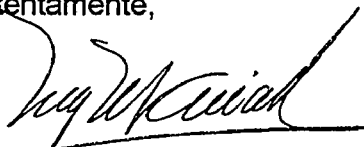
Arquitecto  
René Vallejo  
**DIRECTOR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio presentado por la Cooperativa de Vivienda Velasco Ibarra con trámite DI-121 con el cual solicitan el canje de 14 lotes ubicados en el área de preservación ecológica (anterior zonificación) y que de acuerdo a la actual, consta como uso principal (AR) Agrícola Residencial, zonificación D3(D203-80), para que en ésta área, el Municipio Metropolitano de Quito destine a zona de Preservación Ecológica y en compensación se planifique en un lote de propiedad municipal un parque de recreación para este sector, informo:

- El proyecto del parque de recreación solicitado ha sido realizado, por lo que esta Administración Zonal remite el proyecto del mismo y la propuesta de zonificación para que sea analizada y remitida, de ser el caso, al Concejo Metropolitano para su aprobación.
- El costo de construcción del parque de acuerdo a la propuesta de la Coop. Velasco Ibarra, deberá ser asumida por la Administración Municipal por un valor equivalente a la diferencia del valor de los 14 lotes con igual valor al del lote municipal.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VALLE DE LOS CHILLOS**

Adjunto: Lo indicado



37



**QUITO**

Distrito Metropolitano

Señor Abogado

Fausto Borja Murriagui

SUBPROCURADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Presente.-

0002035

20 MAR 2007

De mi consideración:

En atención al pedido formulado con hoja de control No. 1681 del 12 de marzo del 2007, en el cual pide los avalúos de los predios que solicita la Sra. Nancy Méndez, presidenta de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, Al respecto indico:

Una vez revisados los archivos valorativos se verifica que el AIVA que les corresponde a los predios solicitados es el 1002-189 de la parroquia Conocoto, con un valor de 8.00 USD, cada m<sup>2</sup> de terreno, de acuerdo a la Ordenanza de Valoración Urbana No. 150 vigente para el bienio 2006-2007, al cual se aplica los factores de corrección del valor de acuerdo a las características propias de cada lote.

Con estas consideraciones se envía los avalúos de los predios de acuerdo al detalle del siguiente cuadro.

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AREA m2	AVALUO USD
0700460	21502-18-002	432.00	4.120,96
0700463	21502-18-004	432.00	4.120,96
0700464	21502-18-005	432.00	4.120,96
0700467	21502-18-006	432.00	4.120,96
0700468	21502-18-007	432.00	4.120,96
0700470	21502-18-008	432.00	4.120,96
0700471	21502-18-009	429.32	4.121,47
0700503	21502-22-001	456.32	4.380,67
0700504	21502-22-002	459.00	4.371,11
0700505	21502-22-003	487.71	3.980,92
0700506	21502-22-004	474.48	4.336,97
0700507	21502-22-005	473.49	4.328,91
0700508	21502-22-006	471.58	4.300,97
0700509	21502-22-007	456.78	4.154,24

Atentamente,

*Juan Romero Flores*  
Arq. Juan Romero Flores

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

*Pilar Tufiño T.*  
Arq. Pilar Tufiño T.

JEFE DE ESTUDIOS-VALORACIÓN

Guía: 1681  
Oficio: 216-D  
Oficio: 58 E-VAL  
Fecha: 15-03-2007

QUITO ADM. VALLE DE LOS CHILLOS  
SUBPROCURADURIA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*Angel Rosales*  
Ej. Angel Rosales

JEFE DE PROGRAMA PCGC.

*Luis Vega*  
Arq. Luis Vega

ANALISTA CATASTRAL

QUITO ADM. VALLE DE LOS CHILLOS  
SUBPROCURADURIA  
Fecha: 21-03-2007 Hora: 16:30  
Responsable: *Fa. Borja*  
Firma: *Fa. Borja*

Lic. Méndez vino y se le entregó una copia de este informe.

*Se acordó con todo. Se entregó para legalizar para notificar a Sr. Méndez. (ver en Ind. J. M. Velasco)*

8

Recibi 23-03-07 *platas*



26  
1631

Ref. Trámite: DM776

Alangasí, 09 de marzo de 2007

Oficio No. 024-AL 2007

Arquitecto

**Juan Romero Flores**

Director de Avalúos y Catastros M.I. Municipio de Quito

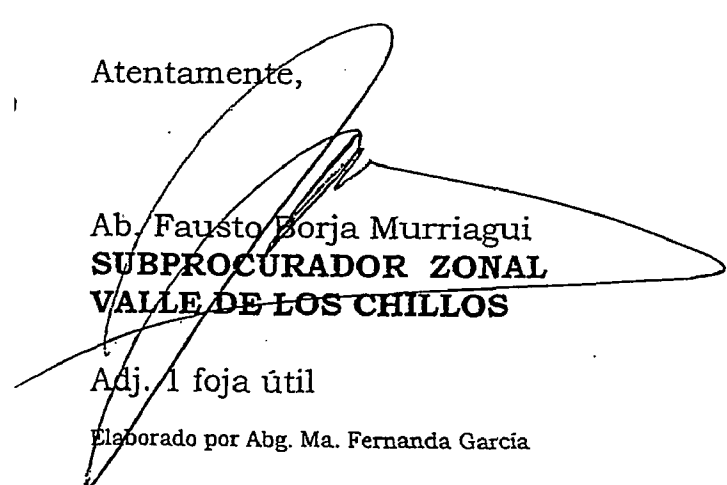
Presente.-

De mi consideración:

En relación al oficio presentado ante usted por la señora Nancy Mendez, presidenta de la Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, me permito solicitar a usted se remita los valores de los predios materia de la comunicación que antecede.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Fausto Borja Murriagui  
**SUBPROCURADOR ZONAL**  
**VALLE DE LOS CHILLOS**

Adj. 1 foja útil

Elaborado por Abg. Ma. Fernanda García



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I

25

# PROCURADURIA METROPOLITANA

EXPEDIENTE

3084-02

20 DEC 2002

Señor  
**NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Señor Notario:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 3400 de 5 de abril del 2002, autorizó la Urbanización Social Progresiva de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", ubicada en la parroquia Conocoto de este Distrito, por lo cual usted señor Notario, se servirá exigir que formen parte de la correspondiente escritura pública, las copias certificadas, de los siguientes documentos: a) Ordenanza 3400 de 5 de abril de 2002, b) Plano con sello municipal de aprobación de la urbanización, c) Informe técnico constante en el oficio 0020-01 de 28 de febrero del 2002 de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, d) Nombramiento del representante legal de la Cooperativa, e) Certificado de gravámenes actualizado.

La Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra, a través de su representante legal señor Galo Robin Gallardo Ruano se compromete a entregar en la Unidad de Urbanización y Vivienda cinco copias de la escritura pública debidamente inscrita y que contenga la ordenanza citada que servirá de justo título de la transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano, del área comunitaria de 3.172,93 m2 y que se encuentra detallada en el Art. 5 de Ordenanza 3400 de 5 de abril del 2002 y de constitución de primera, especial y preferente hipoteca; y, prohibición de enajenar de todos los 65 lotes.

En caso de incumplimiento, pagará la multa de 1 por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la referida Ordenanza.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
AB/R/LCM  
02-12-02  
Anexo: Documentación respectiva

16

J



Ordenanza N° 3400

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No.JC-2002-067 del 28 de febrero del 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo ha sido convocada en virtud de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0020-01 de febrero 28 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-067, del 28 de febrero de 2002,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACION SOCIAL PROGRESIVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- La Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", tiene su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No. 000233 del 16 de marzo de 1981 y está legalmente representada por el Presidente Galo Robin Gallardo Ruano según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO Quito, a 25 NOV 2002

P



Ordenanza N° 3400

Art. 2.- La Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Conacoto del Distrito Metropolitano de Quito.

Art.- 3.- La Cooperativa de vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" es propietaria de los derechos y acciones que se fijan sobre el predio a urbanizarse que fue adquirido mediante compra a Augusto Miranda Ormaza y hermanos, según escritura celebrada el 23 de marzo de 1983, ante el Notario Dr. Antonio Vaca, inscrita el 7 de octubre de 1983.

Art. 4.- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 46.406,9 metros cuadrados y está conformado así:

Area útil de lotes:	27.968,89 m2
Area de vías y pasajes:	11.737,07 m2
Area comunal:	3.172,93 m2
Area de afectación vial:	919,92 m2
Area de protección de quebrada:	1.926,22 m2
Area de prevención de deslaves:	3.524,04 m2

Número de lotes 65, signados del uno al sesenta y cinco, cuyo detalle es el que consta en la nomina de los socios que conforman dicha Cooperativa de Vivienda, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- La Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad un lote de tres mil ciento setenta y dos metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados (3.172,93 m2) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

AREA COMUNAL

- Ubicación: Entre área comunal municipal del primer fraccionamiento y lote No. 52 y área de protección. Y Calle D y terrenos reserva de los vendedores.
- Superficie: 3.172,93 m2.
- Linderos: Norte: Area comunal de primer fraccionamiento. Longitud 52.30 m;  
Sur: Lote No. 52 y área de protección. Longitud 41.09 m;  
Este: Calle D. Longitud 96.17 m;

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
 LO CERTIFICO  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO



Ordenanza N° 3400

Oeste: Terrenos reserva de los vendedores. Longitud 70.47 m;

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D303

Lote mínimo: 300 m

Número de pisos: 3

Altura máxima: 9 m

Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Area comunal:
  - Area comunal, con los correspondientes aterrazamientos explicitados en los planos;
  - Area verde, con los correspondientes aterrazamientos explicitados en los planos;
  - Area de protección, con los correspondientes detalles de protección explicitados en los planos;
- Infraestructura vial:
  - Calzada;
  - Bordillos;
  - Aceras;
- Infraestructura:
  - Agua potable.
  - Energía eléctrica.
  - Red telefónica.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización".

ES LA COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a ..... 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

F



Ordenanza N° 3470

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa de vivienda, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D303, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial 3.

Art.11.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS- La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la obligación de protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad.

DADA, en la Sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2002.

*[Firma]*  
Dr. Efrén Cocios  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

*[Firma]*  
Lic. Pablo Ponce  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO  
Quito, a ..... 20 NOV 2002 .....



Ordenanza N° 3410

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

El infraescrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en dos debates en sesiones del 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lic. Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 5 de abril. del 2002

**EJECUTESE**

Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

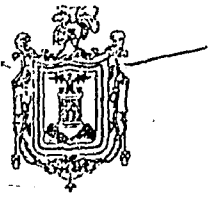
**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, el 5 de abril del 2002.

Lic. Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

SG

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito, 2



INFORME # IC-2002-067

COMISION DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

APROBADO: X 2002-3-13. 1er debate  
NEGADO: X 4-04-2002 2do debate (sin observaciones)

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión realizada el miércoles 27 de febrero del 2002, acogió el informe presentado por la Comisión Técnica Tripartita conformada por las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana constante en Expediente # 0020-01 de febrero 27 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, en concordancia con los Arts. 126 de la Ley de Régimen Municipal, II.96 y siguientes del Código Municipal y Ordenanza # 053 de junio 14 del 2001, conozca y apruebe la ordenanza que regirá a la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARÍA VELASCO IBARRA, ubicada en la Zona Valle de Los Chillos, Parroquia Conocoto.

Atentamente,

Sr. Alfonso Laso Bermeo,  
Presidente de la Comisión,

Sra. Wilma Andrade de Morales,

Sr. Hugo Dávila Huertas,

Arq. Alfredo Vera.

28/02/2002

Adjunto una carpeta con documentación y planos  
BELC.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

18

OFICIO N°

Quito a 27 de Febrero del 2002

**ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0020-01**

Señor

**Alfonso Laso Bermeo**

PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA

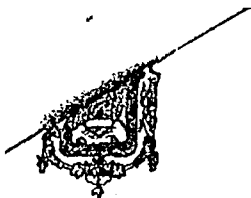
Presente.-

Señor Presidente:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra" constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 000233, fundada el 16 de marzo de 1981, ubicada en la Zona Valle de los Chillos, Parroquia Conocoto, de este Distrito, en los siguientes términos:

**DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE**

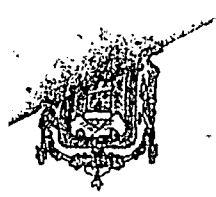
- Hoja de control 0112424 del 03 de septiembre del 2001. Solicitud: Aprobación de Anteproyecto de Cooperativa "José María Velasco Ibarra";
- Oficio 0112424 del 13 de agosto del 2001. Solicitud: Aprobación de Anteproyecto de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra", y justificación de la negativa a entrega de lámina de Diseño de áreas verdes;
- Copia Simple de Oficio 0112424 del 13 de agosto del 2001. Solicitud: Aprobación de Anteproyecto de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra", y justificación de la negativa a entrega de lámina de Diseño de áreas verdes;
- Oficio Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra" del 1 de agosto del 2001. Asunto: Compromiso de aterramiento de los lotes con inclinación superior a los 30 Grados.
- Copia Simple Oficio Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra" del 5 de septiembre del 2000. Solicitud: Aprobación de Anteproyecto de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra";



**ASUNTO: EXPEDIENTE No. 0020-01**

**Pág. N° 2**

- Oficio 006685 DGP MDMQ del 20 de diciembre del 2000. Asunto: Aprobación de Anteproyecto de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra". Informe Técnico Desfavorable;
- Oficio 5208 DGP MDMQ del 13 de octubre del 2000. Asunto: Aprobación de Anteproyecto de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra". Informe Técnico Desfavorable;
- Oficio 03977 DGP MDMQ Informe Básico de Urbanización del 18 de agosto del 2000. Asunto: Obtención Informe Básico de Urbanización de Interés Social Progresivo (UISP) de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra";
- Oficio 4830 MDMQ Dirección de Avalúos y Catastros del 31 de julio del 2000. Asunto: Restitución de quebrada.
- Administración Valle de los Chillos. Informe Replanteo Vial # ZV – AI237. Copia simple del 15 de octubre de 1999.
- Copia Simple de Oficio 03390 DGP MDMQ Informe Básico de Urbanización del 16 de agosto del 1999. Asunto: Obtención Informe Básico de Urbanización de Interés Social Progresivo de la Cooperativa "José María Velasco Ibarra". La DGP emite calificación de UISP.
- IRM. Copia Simple del 6 de julio de 1999.
- Copia Simple Ministerio Bienestar Social Resolución N° 000233. Informe Favorable para Aprobación de Estatutos. 16 de marzo de 1981.
- Copia Simple Ministerio de Bienestar Social Dirección Nacional de Cooperativas. Oficio N° 04076 DNC-DJ-2001. Designación de la nueva Directiva. 21 de noviembre del 2001.
- Copia Simple Ministerio de Bienestar Social Dirección Nacional de Cooperativas. Oficio N° 002597 DNC-2000. Designación de la nueva Directiva y Consejo de Administración. 27 de julio del 2000.
- Registro Oficial. Año II. Quito, jueves 16 de Abril de 1981. Número 421. Resolución de N° 000233 del Ministerio de Bienestar Social, aprobación del Estatuto de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia Simple. Escrituras de compraventa de derechos y acciones a favor de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra". 28 de Marzo de 1983;
- Copia Simple Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Certificado de hipotecas y gravámenes. 16 de noviembre del 2001;
- Copia Simple Escrituras de compraventa de derechos y acciones a favor del Ilustre Municipio de Quito;



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 0020-01  
Pág. N° 3

- Listado de 65 lotes y linderos. Cooperativa de Vivienda “José María Velasco Ibarra”;
- Certificación de Servicios:
- Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. 6 de julio de 1999;
- Empresa Eléctrica Quito S.A. 29 de abril de 1999;
- Andinatel Sociedad Anónima. 7 de mayo de 1999;
- Pago global del impuesto predial 13-07-2001.
- Copia Simple de Plano de Ubicación del I.G.M. (esc: 1/25000) de la Cooperativa de Vivienda “José María Velasco Ibarra”;
- Copia de fraccionamiento de ex hacienda “Miravalle” esc: 1/1000. Sep – 1982;
- Anteproyecto de lotización esc: 1/1000. Plano de ubicación de borde de quebrada (1 copia);
- Planos de Proyecto Cooperativa de Vivienda “José María Velasco Ibarra”. Cuatro copias;

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001 y en conocimiento de la hoja de control 0112424 de 3 de septiembre de 2001, por el cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda el expediente de la referencia. La Mesa de Trabajo Institucional reunida el día jueves 20 de septiembre de 2001, debidamente conformada por representantes de la Unidad de Suelo y Vivienda, Gestión del Territorio, Dirección de Avalúos y Catastros, Procuraduría Metropolitana, conoció los informes técnico-legales existentes, así como también la problemática de esta Urbanización que ha impedido avance su trámite normal.

La mencionada Urbanización, es propietaria de los derechos y acciones que se fincan sobre el inmueble ubicado en la parroquia Conocoto de este Distrito, clave catastral N° 21502-01-001, predio N° 305064, adquirido mediante compra a Augusto Miranda Ormaza y hermanos , según escritura celebrada el 28 de Marzo de 1983. ante el Notario Dr Antonio Vaca , inscrita el 7 de octubre de 1983. En tal calidad ha solicitado se apruebe la Urbanización de Interés Social Progresiva en referencia, adjunta la documentación necesaria.



**ASUNTO: EXPEDIENTE 0020-01**  
**Pág. N° 4**

### **TASA RETRIBUTIVA.-**

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda determinará, en base a los índices, que le proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cuál se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios. Tasa que será pagada dentro del plazo de los quince días siguientes a la sanción de la ordenanza de aprobación de la ocupación informal del suelo de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa revisión de los títulos de créditos.

### **INFORME DE INSPECCION**

- Informe realizado previa visita junto a los dirigentes barriales el día martes 18 de septiembre del 2001.
- Urbanización que al momento se encuentra la implantación del proyecto referenciada en el territorio a partir de mojones.
- Los sistemas de Infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:
  - Sistema de agua potable, no existe.
  - Sistema de alcantarillado, no existe.
  - Sistema de energía eléctrica, no existe.
  - Sistema de red telefónica, no existe.
- El sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:
  - Vías, rasantes determinadas por mojones.
  - Bordillos, no existen.
  - Aceras, no existen.
  - Estacionamientos en área comunal, no existen.
- Las afectaciones viales se establecen en el terreno por medio de mojones.
- Equipamiento Comunal:
  - Recreación activa, no existe.
  - Casa comunal, no existe.
- Características morfológicas del terreno:



**ASUNTO: EXPEDIENTE 0020-01**

**Pág. N° 5**

- El sector de los terrenos del oeste, tienen pendientes de alrededor 30°, por lo que deberán adjuntar los justificativos técnicos a cumplir en terrenos de estas condiciones.

### **INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES**

La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070 ya referida, integrada por los representantes acreditados por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procurador Metropolitano, Dirección de Avalúos y Catastros, tomó conocimiento de los informes que a continuación se detallan.

La Dirección General de Planificación en oficio N° 00710 del 15 de Febrero 2000 emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto definitivo de la mencionada Urbanización, ubicada en la parroquia Conocoto de este Distrito.

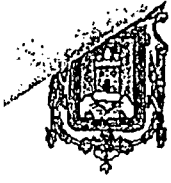
La Dirección de Avalúos y Catastros en oficio N° 3046 del 8 de Mayo del 2001, manifiesta que se han corregido las áreas verdes y en cuanto se refiere a las áreas comunales señala que está de acuerdo con los linderos y superficie que se encuentran detallados en el oficio N° 710 del 15 de Febrero 2000 de la Dirección General de Planificación.

De manera verbal el representante del Procurador Metropolitano, informa que todos los requisitos para la regularización están subsanados, además es inexistente cualquier impedimento.

En acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización denominada Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra" se incluirán los siguientes artículos:

#### **Art. 1. Area verde.**

La Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el art II .98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 0020-01**

**Pág. 6**

transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 3325.15 m<sup>2</sup> como área comunitaria.

- Ubicación:
- Linderos:
  - Norte: Área comunal de primer fraccionamiento. Longitud 52.30 m;
  - Sur: Lote N° 52 y área de protección. Longitud 41.09 m;
  - Este: Calle D. Longitud 96.17 m;
  - Oeste: Terrenos reserva de los vendedores. Longitud 70.47 m;
- Superficie: 3.172,93 m<sup>2</sup>;

**Art. 2. Especificaciones técnicas.**

- Número de lotes: 65.
- Área útil de lotes: 27.968,89 m<sup>2</sup>;
- Área de vías y pasajes: 11.737,07 m<sup>2</sup>;
- Área verde: 3.172,93 m<sup>2</sup>;
- Área de afectación paso vial: 919.92 m<sup>2</sup>;
- Área total del predio: 46.406,90 m<sup>2</sup>;
- Área de protección de quebrada: 1.926,22 m<sup>2</sup>;
- Área de protección prevención deslaves: 3.524,04 m<sup>2</sup>;

**Art. 3. Zonificación de los nuevos lotes.**

- Zonificación: D303;
- Forma de ocupación: Continua sobre línea de fábrica;
- Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>;
- Frente mínimo: 8 m;
- Número de pisos: 3;
- Altura metros: 3;
- COS: 70 %;
- CUS: 210 %;
- Retiros:



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

---

**ASUNTO: EXPEDIENTE 0020-01**

**Pág. 7**

- Fondo: 3 m;
- Entre bloques: 6 m
- Densidad Neta: 500 hab/Ha;
- Uso de Suelo: Residencial 3;

**Art. 4. De las vías.**

- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 9 del Anexo 1 del Libro 2 del Código Municipal para el distrito Metropolitano de Quito y son:
- Calles de: 13.00 m, 12.00 m, y 10 m;
- Pasajes de: 6 m;
- Además se acogen a lo dispuesto en el Informe ZV-AI 237 de Replanteo vial, adjunto en el presente expediente.

**Art. 5. OBRAS A EJECUTARSE.**

Según el Artículo II 42; literal c) Etapa 3.- Consolidación, las obras de infraestructura a entregar son:

- Area comunal:
- Area comunal, con los correspondientes aterrazamientos explicitados en los planos;
- Area verde, con los correspondientes aterrazamientos explicitados en los planos;
- Area de protección, con los correspondientes detalles de protección explicitados en los planos;
- Infraestructura vial:
  - Calzada;
  - Bordillos;
  - Aceras;
- Infraestructura:
  - Agua potable.
  - Energía eléctrica.
  - Red telefónica.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**ASUNTO: EXPEDIENTE 0020-01**

**Pág. 8**

**Art. 6. GARANTIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Se constituye primera, especial y preferente hipoteca sobre todos los lotes que conforman la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

**Art. 7.** Pagara las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 8. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.**

Las obras se ejecutaran en un plazo de 10 años contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución.

**Art. 9.** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra".

**Art. 10.** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", pagará a la Municipalidad, en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11.** La Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", se compromete que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del consejo de carácter particular que autoriza la urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para inicie las acciones pertinentes.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EXPEDIENTE 0020-01

Pág. 9

**CRITERIO Y BASE LEGAL**

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros y Procuraduría; la Unidad de Suelo y Vivienda en Mesa de Trabajo Institucional reunida el día 20 de septiembre del 2001 cree del caso que la Comisión de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la Resolución de autorización del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva denominada Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", ubicada en la Zona Valle de los Chillos, parroquia Conocoto de este Distrito, en base a lo prescrito en los Arts. 126 de la Ley de Régimen Municipal y 11.96 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente

Dr. Anibal Baldeón  
Procuraduría Metropolitana

Arq. Williams Correa  
Dirección de Avalúos y Catastros

Arq. Diego Carrión  
Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda

RECIBIDAS

2

	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD	CONTROL DE TRAMITE	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" OC		No. 040
PROCEDENCIA: COOP VELASCO IBARRA	RECEPCION	CLASE Y No.	
REMITENTE:	01-feb-12	OFICIO	
SUSCRIBE: ARQ EDUARDO VILLAMARIN		S/N	
ASUNTO: EL ARQ EDUARDO VILLAMARIN REMITE LA DOCUMENTACION DE LA IMPLANTACION DE UNIDADES HABITACIONALES EN ARCHIVO DIGITAL E IMPRESO COMO COMPLEMENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA REGULAR EL BARRIO.			
ENVIADO A	RECIBIDO POR:	ACCION	FECHA
COORDINADO UERB OC		PARA CONOCIMIENTO	01/02/2012
APD. SEMBLANTES		PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE	
OBSERVACIONES:		ARCHIVADO:	
		FECHA:	

Conocoto, 1 de Febrero 2012

Sr. Arq.

José Valencia

Coordinador de la Unidad Regula tu Barrio

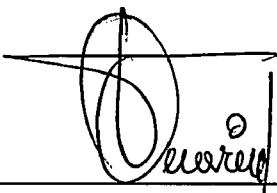
Presente

De nuestras consideraciones

Me es grato dirigirme a Ud. con el fin de hacerle llegar mis cordiales saludos, y a su vez exponerle la documentación adjunta correspondiente a la implantación de las unidades habitacionales en la Cooperativa Velasco Ibarra, requisito complementario para el análisis a la obtención de la legalización de la Cooperativa.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atte.



Arq. Eduardo Villamarín

P.803  
A.705

COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSÉ MARIA VELASCO IBARRA"  
Calle Manabí y Guayaquil  
Primer Piso  
Quito- Ecuador

OFICIO N° 12  
Quito a 17 de Julio de 2008.

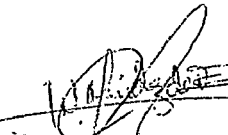
Sr. Arquitecto  
René Vallejo  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL DMQ**  
Presente.-

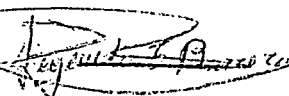
De nuestras consideración

La administración Valle de los Chillos envió a usted el Trámite D1-121 oficio N° 1478, de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", sobre el cambio de uso de suelo, a zona de Preservación Ecológica de toda la parte alta de nuestra Cooperativa a partir de la Calle D, es importante aclararle a usted que es una DONACION al MDMQ y se ha acordado un canje de obras en beneficio de nuestra cooperativa y del sector, Según lo especifica el actual trámite N° 10239 que le fue entregado para su estudio.

Seguros de contar con su valioso apoyo, nos despedimos de usted no sin antes augurarle éxitos en su gran labor en beneficio de la comunidad.

Atentamente;

  
Sra. Nancy Méndez. COOP. DE VIVIENDA  
PRESIDENTA  
CI. 171117343-3 "J. M. VELASCO IBARRA"  
TEL: 3130429  
ESPEJO N° 841 - QUITO

  
Sr. César Barrera .  
GERENTE  
CI. 170228437-1

Oficina Aguilar  
3<sup>er</sup> piso

6

HC 16301

COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA"  
Calle Manabí OE-36 y Guayaquil.  
Telf: 3130429  
Quito-Ecuador

*Up. Gen*

Quito a 06 de octubre de 2006

Señor Arq.  
Juan Romero  
Director de Avalúos y Catastros de DMQ.

*Oficio a Avalúos y Catastros, solicitando se me envíe los valores de los predios que se encuentran en trámite.*

De nuestras consideraciones:

Nosotros Nancy Iralda Méndez Auz, y Segundo César Barrera Ortiz, en calidad de Presidenta y Gerente de la Cooperativa de vivienda "José María Velasco Ibarra" le hacemos llegar un cordial y atento saludo.

El motivo de dirigimos a usted es para solicitarle nos ayude con el avalúo de los predios que a continuación detallaremos y adjuntamos el plano de nuestra cooperativa, se nos crea esta necesidad para poder realizar los trámites de permuta de terrenos por Obras con el Municipio. Para ello la Adm. Valle de los Chillos Departamento Legal nos a pedido estos valores, que corresponden a 14 lotes sobre la calle D de nuestra cooperativa y son los siguientes:

N* lote	N* Predio	Extensión
52	0700460	432.00
53	0700463	432.00
54	0700464	432.00
55	0700467	432.00
56	0700468	432.00
57	0700470	432.00
58	0700471	429.32
59	0700503	456.32
60	0700504	459.00
61	0700505	487.71
62	0700506	474.48
63	0700507	473.49
64	0700508	471.59
65	0700509	456.78

*5.03/07*  
*recibi 07-03-07*  
*Habr 13:30 pm*

Nuestra cooperativa le agradece por la atención a nuestra petición, que es un requisito urgente para poder continuar con nuestros trámites.

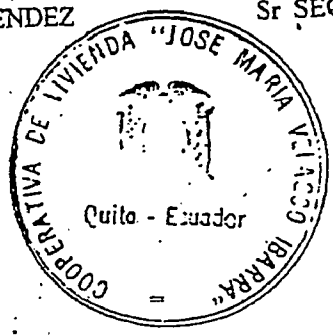
Esperando se encuentre lleno de éxitos y augurándole lo mejor, en el desempeño de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente:

*[Signature]*  
Sra NANCY MENDEZ  
Presidenta

*[Signature]*  
Sr SEGUNDO BARRERA  
Gerente

10



7713  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
NOMBRE:..... FIRMA:.....  
FECHA:..... HORA:.....  
06/10/06

*Dentes*  
*Ofc. 9810*

I

COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA"  
 Calle Manabí OE-36 y Guayaquil  
 Telf: 3130429  
 Quito- Ecuador

Quito a 02 de octubre de 2006

Señor Arquitecto  
 Ramiro Tobar  
 Administrador Zonal del Valle de los Chillos  
 Distrito Metropolitano de Quito.

De nuestras Consideraciones:

Nosotros Nancy Iralda Méndez Auz y Segundo César Barrera Ortiz en calidad de Presidenta y Gerente de la Cooperativa de Vivienda "José María Velasco Ibarra", le hacemos llegar un cordial saludo de parte de todos nuestros socios de la mencionada Cooperativa que tanto respeto y admiración que le tenemos.

Como es de su conocimiento nuestra Cooperativa es una de las que desea las mejoras de nuestro sector, para lo que hemos estado siempre con la mente abierta a las propuestas presentadas por su digna institución. Por ello y por resolución de nuestros cooperados, se ha tomado decisiones favorables a sus proyectos aunque estas hasta el momento sean negativas para nosotros, por lo que solicitamos lo siguiente:

Según el Proyecto de Ordenamiento Territorial Nuestra Cooperativa esta afectada sobre la calle D de la misma por el área de Protección Ecológica teniendo Una Ordenanza aprobada el 28 de Febrero del 2002 por el Consejo Metropolitano de Quito, en la que sobre la calle antes mencionada en el plano de nuestra cooperativa se nos permite 14 lotes de más de 400 metros cada uno hábiles para construcción, como usted comprenderá señor Administrador es una gran pérdida para nosotros, pero concientes de los riesgos que existen en esta pendiente pronunciada, queremos negociar con ustedes: el cambiar la denominación de toda la extensión de terreno que se encuentra sobre la calle D incluido 14 lotes y área comunal a **área de vegetación raíces profundas**, no buscamos reubicación de los lotes que sería lo mas justo, he seguido de cerca la situación de nuestro sector y se que no es posible, a cambio de ello solicitamos a ustedes **nos ayuden con la obra de alcantarillado de las calles A, B, y C de nuestra cooperativa**. Que de todas maneras nos parece justo por la gran extensión que pasaría a manos del Municipio.

Por ello para que confirmen que nuestras intenciones son verdaderas nos hemos permitido arbofizar parte de esta área con el Proyecto mi Barrio de viste de árboles.

Hemos tenido reuniones anteriores con el Arq. René Vallejo del departamento de territorio y vivienda del DMQ. Quien apoya esta decisión conciente del Plano que se nos fue aprobado y de la necesaria reforma, no buscamos culpables Señor Administrador, queremos soluciones y ojalá poder servir de ejemplo de cambios positivos.

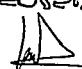
También se han realizado reuniones con el Arquitecto Lauro Nina a quien usted delegó para solucionar éstas dificultades en el sector de Conocoto Alto (Proyecto Del Arquitecto Naranja). El Arq. Nina muy gentilmente nos ha explicado el procedimiento para reformar el plano, nos ha ofrecido su ayuda en busca de esta solución para ello nos ha indicado los requerimientos, los mismos que adjuntamos en la solicitud, ya que esto nos a demorado en poder avanzar con nuestro cronograma de obras, y nosotros queremos poder construir y poblarle a la cooperativa sin tantas complicaciones que se nos han venido presentando, le pedimos que continúe ayudándonos en este proceso el mismo Arq. Nina por su conocimiento de la problemática, los documentos que adjuntamos son todos copias:

- > Copia Plano
- > Copia Ordenanza Municipal
- > Copia CD Planos de nuestra cooperativa
- > Copia IRM .

COORD.  
 G. y CONTROL  
 ANA L. NIÑA  
 SOCOORDINADOR  
 y TRAMITACION  
 COMITÉS  
 Tobar  
 2/10/06

ING. ALBERTO

VOL CON EL SR. ESTUDIANTE  
 VEROS ATENDER ESTA SOLUCI  
 D.

  
 05-10-06.

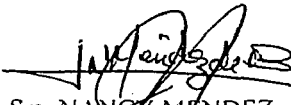
SP

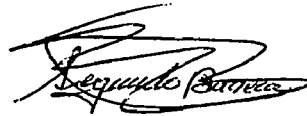
Queremos indicarle también que en esta área teníamos previsto según el plano realizar el área comunal, pero en vista que se cambiaría la utilización de suelo y colindamos con un terrero del Municipio, nos permitimos sugerir se incluya en el proyecto de Conocoto Alto un gran equipamiento recreacional que no, sea en beneficio sólo de nuestra cooperativa, sino los diferentes barrios de nuestro sector. y así sería mejor aprovechado el espacio, para lo que todos estaremos gustosos de apoyar para hacer realidad que el balcón de Conocoto Alto sea digno de admirarlo.

Le pedimos por favor antes cambiar la denominación de los lotes. se nos confirme primero la negociación Por el canje de obras.

Esperando obtener una respuesta favorable para nuestra cooperativa, y a la vez poder seguir colaborando en todos los grandes proyectos, nos despedimos no sin antes augurarle el mejor de los éxitos en sus funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

  
Sra NANCY MENDEZ  
PRESIDENTA

  
Sr SEGUNDO BARRERA  
GERENTE






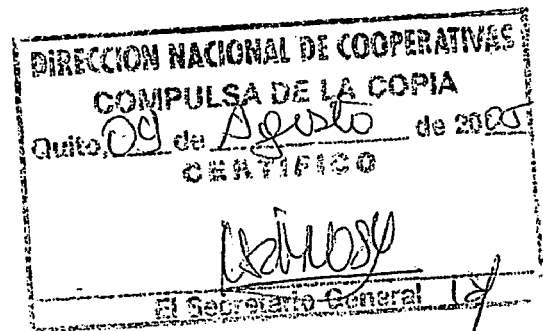
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICACION

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL.-  
CERTIFICO: Que, una vez revisado el archivo y expedientes administrativos de la  
COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE MARIA VELASCO IBARRA, domiciliada  
en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, constituida Jurídicamente con  
Acuerdo Ministerial No. 000233 de fecha 16 de marzo de 1980, e inscrita en el Registro  
General de Cooperativas con Número de Orden 3265-I.- De ser necesario me remito a  
los archivos que reposan en esta Dirección.- Quito, 4 de agosto del 2005.

  
Lic. Maritza Rosas  
SECRETARIA GENERAL (E)

  
Edgar Enríquez  
RESPONSABLE DE ARCHIVO



je/ee  
hc/42795

2

2

4

DIRECCION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE QUITO No. A-105 No. P-103

ACREDITACION

VELAMARIN AGUIRRE

EDUARDO

de encuesta anscrito y habilitado


ejercer la profesion de

A. R. O. E. U. T. E. C. SECRETARIA


dentro del Canton con las atribuciones y derechos

enumerados que la ley le acuerda

FECHA: 26-III-78



FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL



FIRMA DEL INTERESADO

1

T



**DE TITULO O  
GRADO ACADÉMICO**

EMITIDO: Quito, Jueves, 11 de Diciembre de 2008

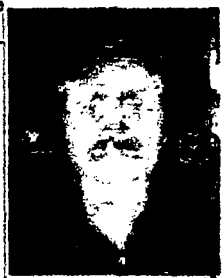
EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CERTIFICA:**

En Quito, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2008, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de **ARQUITECTO** correspondiente al **TERCER NIVEL**, perteneciente a **VILLAMARIN AGUIRRE EDUARDO SALOMON** portador(a) del documento de identificación Nro. 1703123263, otorgado por **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**.

MARISOL LOPEZ

CERTIFICACION



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web [www.conesup.net](http://www.conesup.net)

**DUPLICADOS**

Ref.: Trámite DI-121

Quito, 30 de Mayo de 2008

Oficio No. GC-AZVCH

1478

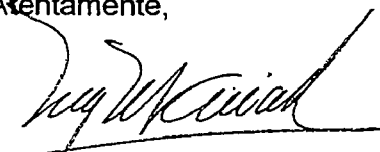
Arquitecto  
René Vallejo  
**DIRECTOR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio presentado por la Cooperativa de Vivienda Velasco Ibarra con trámite DI-121 con el cual solicitan el canje de 14 lotes ubicados en el área de preservación ecológica (anterior zonificación) y que de acuerdo a la actual, consta como uso principal (AR) Agrícola Residencial, zonificación D3(D203-80), para que en esta área, el Municipio Metropolitano de Quito destine a zona de Preservación Ecológica y en compensación se planifique en un lote de propiedad municipal un parque de recreación para este sector, informo:

- El proyecto del parque de recreación solicitado ha sido realizado, por lo que esta Administración Zonal remite el proyecto del mismo y la propuesta de zonificación para que sea analizada y remitida, de ser el caso, al Concejo Metropolitano para su aprobación.
- El costo de construcción del parque de acuerdo a la propuesta de la Coop. Velasco Ibarra, deberá ser asumida por la Administración Municipal por un valor equivalente a la diferencia del valor de los 14 lotes con igual valor al del lote municipal.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VALLE DE LOS CHILLOS**

Adjunto: Lo indicado



Oficio No. 1448-DNC-SG-MIES-10

Quito 29 de Abril de 2010

Segundo Barrera Ortiz  
Presente.

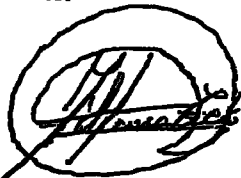
De mi consideración:

En atención a su oficio N° 005 de 10 de abril del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°1618 -DNC-MIES de 08 de abril de 2010, en la cual solicita una certificación en donde se especifique únicamente los socios activos de la Cooperativa a la cual represento. (CERTIFICADO):

Que una vez revisado el expediente Administrativo de la Cooperativa de Vivienda "JOSÉ MARÍA VILASCO IBARRA" domiciliada en Quito, provincia de Pichincha, se constata que las personas que a continuación se detalla y se adjunta al trámite se encuentran legalmente registradas en esta dirección

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



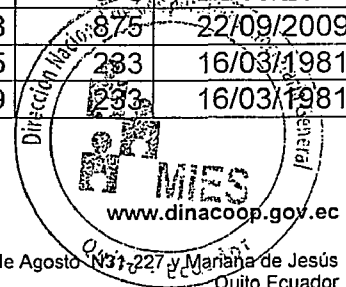
Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



M/e

**COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA"**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C.I	REG.	FECHA
1.	ABARCA RISUEÑO MONICA MAGDALENA	1709525578	163	17/03/2010
2.	ALMEIDA CASTRO DIEGO AGUSTIN	1705318036	1224	16/12/2009
3.	ALVAREZ RUALES GALO FABIAN	100088430-3	236	18/03/1982
4.	ALZAMORA GÓMEZ JORGE WASHINGTON	170287160-7	233	16/03/1981
5.	ALZAMORA GÓMEZ ROCÍO DEL CARMEN	170654526-4	233	16/03/1981
6.	ARCOS MIRANDA GERMÁN R.	170551809-8	669	20/06/1984
7.	ARMIJOS COYAGO NANCY EDITH	170927219-7	875	22/09/2009
8.	AYORA HERRERA VERÓNICA PATRICIA	171152377-7	474	12/04/2002
9.	BARRERA ORTÍZ SEGUNDO CESAR	170228437-1	503	13/06/2008
10	BARRIGA MENDEZ KEVIN RUBEN	1718644758	131	01/02/2002
11	CABRERA JIMÉNEZ ROSA	1101965281	316	07/04/1982
12	CARVAJAL RENGIFO MARÍA PIEDAD	170132819-5	233	16/03/1981
13	CASTILLO QUIZHPE ANA MARIA	172222945-5	875	22/09/2009
14	CHILQUINGA CADENA DIEGO GERMAN	1713608329	033	25/01/2010
15	CÓRDOVA JIMENEZ DOLORES VICENTA	170373570-2	1782	18/11/1981
16	CULQUI FONSECA MANUEL MESIAS	100032089-3	236	18/03/1982
17	DÍAS GARRIDO JAIME FERNANDO	1708537426	45	12/04/2002
18	ENCALADA PEÑAHERRERA CESAR EUCLIDES	110000137-7	233	16/03/1981
19	HERRERA RODRÍGUEZ SILVIA DEL PILAR	170570123-1	474	12/04/2002
20	JÁCOME HERRERA CARMEN GIOVANA	171186742-2	1585	05/11/2003
21	JIMENEZ LUNA DOLORES J.	170131685-1	1203	19/09/2003
22	LEMA PAZMIÑO CESAR ANIBAL	170065128-2	233	16/03/1981
23	MÉNDEZ AUZ NANCY IRALDA	1711173433	589	29/04/2002
24	MOLINA JAIME RIGOBERTO	170510180-4	875	22/09/2009
25	MONTALVO EVA NOEMI	170241691-6	233	16/03/1981
26	NORIEGA RODRIGUEZ ANGELA XIMENA	1706067673	236	18/03/1982
27	PEÑAFIEL MOSQUERA LIDIA EUGENIA	170848327-4	82	23/01/2002
28	PICUASI MARÍA VICTORIA	170378969-1	236	18/03/1982
29	QUIZPE QUILLE EDWIN FERNANDO	171804570-9	875	22/09/2009
30	QUIZPE QUILLE MARIA IMELDA	170497172-8	875	22/09/2009
31	RODRIGUEZ CHÁVEZ LUZ ENRIQUETA	170124348-5	233	16/03/1981
32	RODRIGUEZ CHÁVEZ MELIDA LUCRECIA	170003641-9	233	16/03/1981



33	ROSALES ALMEIDA CARLOS BOLIVAR	170134998-5	503	13/06/2008
34	ROSALES ALMEIDA GUILLERMO	170025546-4	503	13/06/2008
35	ROSALES RIVERA MARTHA CECILIA	170861300-3	1555	04/11/2003
36	ROSALES VILLACRÉS MARÍA DE LOURDES	1712255916	615	
37	RUEDA REVELO VICTOR HUGO	040084954-3	503	13/06/2008
38	SIGCHA MUÑOZ JOSÉ JULIO	170174437-5	233	16/03/1981
39	VALVERDE CAJAS SEGUNDO AURELIO	170013986-6	236	18/03/1982
40	VERA CARRILLO NORMA HORTENCIA	170246917-0	233	16/03/1981



31	0700499	408.00
32	0700502	406.66
33	0700501	406.66
34	0700500	408.00
35	0700497	408.00
36	0700496	408.00
37	0700493	406.66
38	0700511	470.07
39	0700512	477.41
40	0700515	474.24
41	0700516	456.16
42	0700519	558.81
43	0700520	423.48
44	0700518	577.46
45	0700517	456.60
46	0700514	473.91
47	0700513	463.76
48	0700510	509.12
49	0700530	408.00
50	0700529	381.00
51	0700528	381.67
52	0700460	432.00
53	0700463	432.00
54	0700464	432.00
55	0700467	432.00
56	0700468	432.00
57	0700470	432.00
58	0700471	429.32
59	0700503	456.32
60	0700504	459.00
61	0700505	487.71
62	0700506	474.48
63	0700507	473.49
64	0700508	471.59
65	0700509	456.78

Solicitamos muy comedidamente asignar a quien corresponda dar trámite a nuestra petición. Esperando siempre estén llenos de augurios, por la gratitud de su pueblo en respuesta a su excelente gestión.

De Usted muy agradecida.

Atentamente.



Para lo cual presento el siguiente detalle:

<b>N° LOTE</b>	<b>N° Predio</b>	<b>Nombre Socio</b>	<b>N de cédula</b>	<b>Área</b>
01	0700481	Castillo Ana	172222945-5	270.93
02	0700484	Montalvo Eva	170241691-6	400.39
03	0700485	Alvares Galo	100038430-3	410.42
04	0700488	Pilaluisa Klever	170065128-2	417.11
05	0700489	Chiliquinga Diego	171360832-9	400.23
06	0700492	Abarca Mónica	170952557-8	419.32
07	0700491	Sigcha Julio	170174437-5	473.07
08	0700490	Alzamora Jorge	170287160-7	400.00
09	0700487	Valverde Segundo	170013986-6	400.00
10	0700486	Gerardo Méndez	040103044-0	400.00
11	0700483	Carvajal Piedad	170132819-5	400.01
12	0700482	Jácome Carmen	171186742-2	400.00
13	0700480	Cabrera Rosa	110196528-1	400.40
14	0700479	Quizhpe Edwin	171804570-9	267.01
15	0700526	Quizhpe Imelda	170497172-8	451.26
16	0700525	Almeida Diego	170531803-6	409.41
17	0700524	Rosales María	171225591-6	410.46
18	0700523	Peñañiel Lidia	170848327-4	404.81
19	0700522	Lema César	170065128-2	425.54
20	0700521	Cooperativa		427.87
21	0700473	Vera Norma	170246917-0	427.14
22	0700476	Rodríguez Luz	170124348-5	432.00
23	0700478	Cooperativa		430.66
24	0700477	Rosales Carlos	170134998-5	430.66
25	0700475	Cooperativa		432.00
26	0700474	Picuasí María	170378969-1	500.48
27	0700472	Cooperativa		438.79
28	0700494	Rueda Víctor	170174437-5	406.66
29	0700495	Cooperativa		408.00
30	0700498	Nancy Méndez	171117343-3	408.00
31	0700499	Barrera Segundo	170228437-1	408.00
32	0700502	Molina Jaime	170510180-4	406.66
33	0700501	Rodríguez Mélida	170003641-9	406.66
34	0700500	Culqui Mecías	100032089-3	408.00
35	0700497	Barriga Kevin	171864475-8	408.00
36	0700496	Cooperativa		408.00
37	0700493	Días Jaime	170852742-6	406.66
38	0700511	Cooperativa		470.07
39	0700512	Rosales Guillermo	170025546-4	477.41
40	0700515	Ayora Verónica	171152377-7	474.24
41	0700516	Arcos Germán	170551809-8	456.16
42	0700519	Cooperativa		558.81
43	0700520	Encalada César	110000137-7	423.48

44	0700518	Alzamora Rocío	170654526-4	577.46
45	0700517	Rosales Martha	170861300-3	456.60
46	0700514	Armijos Nancy	170921219-7	476.91
47	0700513	Cooperativa		463.76
48	0700510	Cooperativa		509.12

9/119  
PACADO 50p

22

-7 OCT. 1983



015657

47158

**NOTARIA DECIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. ANTONIO VACA RUILOVA  
PRIMERA  
COPIA**

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE SE FINCAN  
SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION MU-  
NICIPAL N° 7438 Y EL INFORME N° 1736.

Otorgada por EL SEÑOR AUGSUTO MIRANDA ORMAZA Y HERMANOS.

A favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA".

Cuantía FOR: S/. 1'949.062,50

*Queluis* 1949.062,50  
5209.08  
*Edouas*

Quito, a 28 de Marzo de 1.983

Edificio "UCICA" - Oficina 110 primer piso  
Av. 10 de Agosto 645  
Teléfono: 520-476

Domicilio:  
Av. Amazonas 1114 y Pinto  
Telfs.: 235-452 321-724

*Exento del Impuesto de Registro  
Art. 103 (lit. j) de la Ley de Cooperati-  
vas.*

AVR

6 SET 1983

23



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 643  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 320-476

Domicilio: 235-452

QUITO

12  
Ena ocho

1		
2		
3		
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y AC-	En la ciudad de Quito.
5	CIONES QUE SE FINCAN SOBRE UN	Capital de la Repúbli-
6	LOTE DE TERRENO DE CONFORMI-	ca del Ecuador , a vein-
7	DAD CON LA AUTORIZACION MU-	te y ocho de Marzo de
8	NICIPAL N° 7438 Y EL INFOR-	mil <del>novecientos ochenta</del>
9	ME N° 1736 QUE OTORGAN: EL	y tres ; ante mi el No-
10	SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA	tario Décimo Quinto Doc-
11	Y SUS HERMANOS SEÑORES: GER-	tor Antonio Vaca Rullo-
12	MANIA, ARGENTINA, AQUILES,	va , comparecen: por u-
13	ESMERALDA, FAUSTO Y ANIBAL	na parte , el señor Au-
14	MIRANDA ORMAZA A FAVOR DE LA	gusto Miranda Ormaza ,
15	COOPERATIVA DE VIVIENDA	casado , por sus pro-
16	"JOSE MARIA VELASCO IBARRA".-	prios derechos ; y , a-
17	POR: S/. 1'949.062,50	demás , a nombre y en
18	DI: CINCO COPIAS.-	representación de sus
19		hermanos señores : Faus-
20		to , Aníbal , Germania,
21		Argentina , Aquiles y
22		Esmeralda Miranda Orma-
23		za , en calidad de Apo-
24	derado como consta de las Compulsas de los poderes debi-	
25	damente certificadas que se agregan como documentos ha-	
26	bilitantes a lapresente escritura ; debidamente faculta-	
27	do por el Ilustre Municipio de Quito , mediante Oficio	
28	número siete mil cuatrocientos treinta y ocho , de vein-	

(1)

1 te y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos,  
2 que autoriza la desmembración de un lote de terreno de  
3 acuerdo a las regulaciones constantes en el Informe nú-  
4 mero mil setecientos treinta y seis , de trece de Di-  
5 ciembre de mil novecientos ochenta y dos , que se in-  
6 sertan al presente instrumento público ; y , por otra  
7 parte , los señores : Luis Alfonso Lalaleo Escobar y  
8 Rafael Joaquín González Torres , casados , a nombre y  
9 en representación de la Cooperativa de Vivienda "JOSE  
10 MARIA VELASCO IBARRA" , en sus calidades de Gerente y  
11 Presidente , respectivamente , como aparece de la Cer-  
12 tificación conferida por la Dirección Nacional de Coo-  
13 rativas y de las Autorizaciones conferidas por el Con-  
14 sejo de Administración y de la Asamblea General de So-  
15 cios para la celebración de la presente escritura , las  
16 mismas que en copias certificadas también se agregan  
17 a la presente escritura . - Los comparecientes son do-  
18 miciliados en esta ciudad , de nacionalidad ecuatoria-  
19 na y mayores de edad , a quienes conozco , de que doy  
20 fe ; y dicen : Que elevan a escritura pública el con-  
21 tenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor lite-  
22 ral es el siguiente : " SEÑOR - NOTARIO : -  
23 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-  
24 vase incorporar una más de compraventa de Derechos y  
25 Acciones que se fincan sobre un lote de terreno de a-  
26 cuerdo a la Autorización Municipal que se inserta ; y,  
27 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA -  
28 COMPARECIENTES : 1 Comparecen a la celebración de la



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rulova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110  
TELEFONOS:  
Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 presente escritura las siguientes personas : a).- El se-  
2 ñor Augusto Miranda Ormaza , casado , por sus propios -  
3 derechos ; y , además , a nombre y en representación de  
4 sus hermanos señores : Fausto , Aníbal , Germania , Ar-  
5 gentina , Aquiles y Esmeralda Miranda Ormaza , en cali-  
6 dad de Apoderado como consta de las Compulsas debidamen-  
7 te certificadas que se agregan como documentos habili-  
8 tantes a la presente escritura ; debidamente facultado  
9 por el Ilustre Municipio de Quito , mediante Oficio nú-  
10 mero siete mil cuatrocientos treinta y ocho , de veinte  
11 y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos ,  
12 que autoriza la desmembración de un lote de terreno de  
13 acuerdo a las regulaciones constantes en el Informe nú-  
14 mero mil setecientos treinta y seis , de trece de Di-  
15 ciembre de mil novecientos ochenta y dos , el mismo que  
16 se inserta a la presente escritura . - b).- Los señores:  
17 Luis Alfonso Lalaleo Escobar y Rafael Joaquín González  
18 Torres , casados , a nombre y en representación de la  
19 Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" ,  
20 en sus calidades de Gerente y Presidente , respectiva-  
21 mente , como aparece de la Certificación conferida por  
22 la Dirección Nacional de Cooperativas y de las Autori-  
23 zaciones conferidas por el Consejo de Administración y  
24 de la Asamblea General de Socios para la celebración de  
25 la presente escritura , las mismas que en copias certi-  
26 ficadas también se agregan al presente instrumento pú-  
27 blico . - S E G U N D A . - ANTECEDENTES : - a).- Me-  
28 diante escritura pública celebrada el diez y seis de --

1      Marzo de mil novecientos treinta y seis , ante el No-  
2      tario Doctor Rigoberto Guerra \ la señorita Bertha Mi-  
3      randa Nichet , compró a los señores Rafael Cirilo Al-  
4      bornoz y su mujer , el fundo denominado "Miravalle",  
5      situado en la parroquia de Conocoto de este Cantón .-  
6      Luego del fallecimiento de la mencionada señorita Ber-  
7      tha Miranda Nichet , sus herederos entre los cuales -  
8      se halla el señor Augusto Miranda Ormaza y sus herma-  
9      nos ya mencionados , por escritura de partición proto-  
10     colizada el ocho de Agosto de mil novecientos setenta  
11     y dos \ ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora \ esta-  
12     blecieron sus respectivos derechos sobre el antes men-  
13     cionado fundo "Miravalle" , en cuya hijuela a los her-  
14     manos Miranda Ormaza , se les adjudicó la parte inter-  
15     media del indicado predio que en el respectivo plano  
16     lleva el número dos y tiene una superficie de noviecien-  
17     tos mil trescientos treinta y dos metros cuadrados ,  
18     treinta y cuatro decímetros cuadrados , dentro de los  
19     linderos y más especificaciones que constan del men-  
20     cionado instrumento público . - b).- Mediante Oficio  
21     número siete mil cuatrocientos treinta y ocho , de --  
22     veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta  
23     y dos , de Sindicatura Municipal autoriza la desmem-  
24     bración del lote de terreno de acuerdo a las regula-  
25     ciones constantes en el Informe número mil setecien-  
26     tos treinta y seis , de trece de Diciembre de mil no-  
27     vecientos ochenta y dos , el mismo que se inserta a la  
28     presente escritura . - c).- Dando cumplimiento a lo --





Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 que consta en el último acápite del Informe número mil <sup>20</sup>  
2 setecientos treinta y seis , de trece de Diciembre de <sup>Veinte</sup>  
3 mil novecientos ochenta y dos , se elevó a escritura pú-  
4 blica con fecha veinte y cinco de Febrero de mil nove-  
5 cientos ochenta y tres , ante el Notario Décimo Quinto  
6 del Cantón Quito , Doctor Antonio Vaca Ruilova , la Trans-  
7 ferencia de Dominio del lote de terreno o espacios que  
8 por contribución debe transferir a favor del Ilustre Mu-  
9 nicipio de Quito el interesado ; escritura que se halla  
10 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con  
11 fecha veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta  
12 y tres , copias (dos certificadas y dos simples) que han  
13 sido entregadas en Sindicatura Municipal tal como se or-  
14 dena en el Informe . - d).- Mediante escritura pública  
15 celebrada el diez y ocho de Septiembre de mil novecien-  
16 tos ochenta , ante el Notario Doctor Manuel José Agui-  
17 rre , el señor Augusto Miranda Ormaza , por sus propios  
18 derechos y a nombre y en representación de sus hermanos  
19 señores : Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda ,  
20 Fausto y Aníbal Miranda Ormaza , prometió en venta un  
21 lote de terreno desmembrando de mayor extensión de su  
22 propiedad y de sus mandantes , a favor de la Precoope-  
23 rativa de Vivienda en ese entonces "JOSE MARIA VELASCO  
24 IBARRA" , dentro de las condiciones y estipulaciones -  
25 constantes de dicho instrumento público . - T E R C E -  
26 R A . - AUTORIZACION MUNICIPAL : - SINDICATURA MUNICI-  
27 PAL . - El Ecuador ha sido , es y será País Amazónico.-  
28 Oficio número siete mil cuatrocientos treinta y ocho.-

1 Quito , a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos  
2 ochenta y dos . - ASUNTO : Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN  
3 TON . - Presente . - Señor Notario : El señor Alcalde -  
4 del Cantón Quito mediante autorización número novecientos  
5 ochenta y uno que consta impuesta en el Oficio número -  
6 mil setecientos treinta y seis que formarán parte de la  
7 escritura que serán transcritos en ella , y que en xerox  
8 copia certificada acompaño , faculta al señor Augusto,  
9 Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda , Fausto y A-  
10 níbal Miranda Ormaza la : DESMEMBRACION del inmueble de-  
11 tallado en el referido oficio y sujeta a las regulacio-  
12 nes en él constantes , pues en esa condición se autori-  
13 za , por tanto no se procederá a escriturar mientras no  
14 se cumplan con las regulaciones y obligaciones impues-  
15 tas por la Municipalidad y que están detalladas en el ofi-  
16 cio antes mencionado . - Usted señor Notario cuidará del  
17 cumplimiento escritural de las condiciones y obligacio-  
18 nes determinadas en los documentos de autorización . -  
19 Atentamente , (firmado) Doctor Nicolás Romero Barberis,  
20 JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA PROCURADOR SINDICO MUNICI-  
21 PAL . - SINDICATURA MUNICIPAL . - El Ecuador ha sido ,  
22 es y será País Amazónico . - INFORME número mil setecien-  
23 tos treinta y seis . - Quito , trece de Diciembre de mil  
24 novecientos ochenta y dos . - Señor Alcalde de San Fran-  
25 cisco de Quito . - Presente . - Señor Alcalde : Los se-  
26 ñores Augusto , Germania , Argentina , Aquiles , Esme-  
27 ralda , Fausto y Aníbal Miranda Ormaza , piden autoriza-  
28 ción municipal para desmembrar de mayor extensión una su-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-432

QUITO

1 perficie de cuarenta y seis mil cuatrocientos seis me- <sup>31</sup>  
2 tros cuadrados , veinte y cinco decímetros cuadrados, <sup>de</sup>  
3 el mismo que se halla ubicado en la calle s/n de la pa- <sup>y</sup>  
4 rruquia de Conocoto . - Por existir informes favorables <sup>mu</sup>  
5 de los Departamentos de Obras Públicas y Planificación  
6 en Oficios números siete mil treinta y seis-OP de nue-  
7 ve de Diciembre y cinco mil trescientos treinta-DP de  
8 quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos,  
9 Sindicatura Municipal emite informe favorable a la di-  
10 visión solicitada , que cumplirá con las siguientes re-  
11 gulaciones : Las dimenciones de los lotes y otros da-  
12 tos son de exclusiva responsabilidad del proyectista  
13 y del propietario . - Las superficies de los lotes serán:  
14 Lote a desmembrarse = cuarenta y seis mil cuatrocien-  
15 tos seis metros cuadrados , veinte y cinco decímetros  
16 cuadrados . - Lote de reserva = trescientos treinta y  
17 nueve mil trescientos veinte y nueve metros cuadrados . -  
18 En caso de fraccionar el lote de reserva , este proyec-  
19 to deberá sujetarse a los reglamentos y ordenanzas en  
20 vigencia . - Cesión gratuita del terreno para el traza-  
21 do y/o regularización de las calles . - Prohibición de  
22 construir mientras no cuente con los servicios bási-  
23 cos de agua potable y canalización . - Contribuirá pa-  
24 ra obras de urbanización de acuerdo al dictámen de la  
25 Dirección de Avalúos y Catastros . - Se entrega a la  
26 Municipalidad cuatro mil seiscientos veinte y tres me-  
27 tros cuadrados de terreno por concepto de área comunal,  
28 equivalente al diez por ciento del área de terreno .-

1 La presente división se sujeta a los requerimientos de  
2 la zonificación estipulada en el informe cinco mil seis-  
3 cientos setenta y cuatro , emitido por la oficina de Lí-  
4 neas de Fábrica , de la Dirección de Obras Públicas .-  
5 Los linderos del espacio verde son : Norte : ciento --  
6 quince metros , con propiedad que se reserva . - Sur :  
7 ochenta y nueve metros , cincuenta centímetros , con la  
8 superficie a desmembrarse y en veinte y seis metros ,  
9 cincuenta centímetros , con área que se reserva . - Es-  
10 te : En cuarenta metros , con camino interior . - Oeste :  
11 En cuarenta metros , con área que se reserva . - En la  
12 calle interior y la de acceso , deberán construirse las  
13 cunetas laterales para drenaje y sus calzadas tendrán  
14 los anchos señalados en el informe de Línea de Fábrica  
15 cero diez y ocho cero setenta y cinco que se adjunta .-  
16 Además , el vendedor acepta que estas vías son de uso  
17 público . - El interesado previamente a escriturar la  
18 presente autorización , deberá depositar en Sindicatu-  
19 ra Municipal las escrituras debidamente inscritas (dos  
20 certificadas y dos simples) de los espacios que por con-  
21 tribución está en la obligación de transferir a favor de  
22 la Municipalidad y así como también constará en dicho  
23 documento todas y cada una de las obligaciones que se  
24 determinan en este informe . - Atentamente , (firmado)  
25 Doctor Nicolás Romero Barberis , JEFE DE LA ASESORIA JU-  
26 RIDICA PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL . - ES FIEL COPIA  
27 CERTIFICO , EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL , -  
28 (firmado) Licenciado Cristóbal Vaca . - (Sigue el se-



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rulova

v. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110  
TELEFONOS:  
Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 llo de la Secretaría de Sindicatura) . - C U A R T A . -  
2 COMPRAVENTA : Con los antecedentes anteriormente ex-  
3 puestos y de conformidad con la Autorización Municipal  
4 antes transcrita ; y , dando cumplimiento a la Promesa  
5 de Compraventa referida en el literal d) de la Cláusula  
6 Segunda de Antecedentes de esta misma escritura , el se-  
7 ñor Augusto Miranda Ormaza , por sus propios derechos  
8 y a nombre y en representación de sus hermanos señores:  
9 Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda , Fausto y  
10 Aníbal Miranda Ormaza y en ejercicio de los poderes que  
11 se agregan , vende y da en perpetua enajenación a favor  
12 de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IPA-  
13 RRA" , los Derechos y Acciones que se fincan sobre el  
14 lote de terreno materia de la presente escritura , si-  
15 tuado en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito, con  
16 una superficie total de cuarenta y seis mil cuatrocientos  
17 seis metros cuadrados , veinte y cinco decímetros  
18 cuadrados , el mismo que está circunscrito dentro de  
19 los siguientes linderos y dimensiones : Por el NORTE:  
20 en ochenta y nueve metros , cincuenta centímetros, con  
21 terreno que se transfirió al Ilustre Municipio de Qui-  
22 to , como Contribución Comunal ; por el SUR : en cin-  
23 cuenta metros , cuarenta y siete metros , cuarenta me-  
24 tros ; y , ciento siete metros , cincuenta centímetros,  
25 con terrenos que se reservan los vendedores ; por el -  
26 ESTE : en cincuenta y siete metros , con camino en par-  
27 te , y en ciento noventa y tres metros , en otra , con  
28 quebrada de los incas ; por el OESTE : en ciento veín-

22  
Vende  
do

1 te metros ; y doscientos cuatro metros , con terrenos que  
2 se reservan los vendedores ; se hace constar expresamen-  
3 te que existe un camino interior que cruza de norte a  
4 sur del terreno que hoy se desmembra y se enajena por  
5 esta escritura . - No obstante determinarse la superficie  
6 y dimensiones antes referidas la venta se realiza como  
7 cuerpo cierto ; superficie y medidas que constan en el  
8 plano aprobado y sellado por la Dirección de Obras Pú-  
9 blicas Municipales , que se agrega a la presente escri-  
10 tura como documento habilitante . - Q U I N T A . - PRE-  
11 CIO : - El precio pactado entre los vendedores y los re-  
12 presentantes que comparecieron a nombre de la Precooperati-  
13 va de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" , para la -  
14 compraventa del lote de terreno mediante la escritura  
15 de Promesa de Compraventa referida en el literal d) de  
16 la Cláusula Segunda de Antecedentes de esta misma es-  
17 critura , es el de CUARENTA Y DOS SUCRES (S/. 42,,0),  
18 el metro cuadrado que dan un total de UN MILLON NOVE-  
19 CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS SUCRES, CIN-  
20 CUENTA CENTAVOS (S/. 1'949.062,50), que el vendedor a  
21 su propio nombre y en el de sus mandantes , declara te-  
22 nerlos recibido en dinero efectivo y a su entera satis-  
23 facción , por lo que manifiesta expresamente no tener  
24 que hacer reclamo alguno en lo posterior a la comprado-  
25 ra ni a su nombre ni en el de sus mandantes por este -  
26 concepto . - S E X T A . - TRANSFERENCIA Y ACEPTACION:-  
27 El señor Augusto Miranda Ormaza , por sus propios dere-  
28 chos y a nombre y en representación de sus hermanos se-



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 570-476  
domicilio: 235-452

QUITO

1 ñores : Germania , Argentina , Aquiles , Esmeralda, Faus-  
2 to y Aníbal Miranda Ormaza y en la calidad que compare <sup>(23)</sup>  
3 ce , transfiere el dominio y posesión de los Derechos <sup>Venta y</sup>  
4 y Acciones que se fincan en el lote de terreno que hoy <sup>frus</sup>  
5 se enajena por la presente escritura , con todas sus en-  
6 tradas y salidas , usos , constumbres , derechos y ser-  
7 vidumbres que le son anexos , libres de todo gravamen  
8 como consta en el certificado conferido por el señor Re-  
9 gistrador de la Propiedad que se agrega como documento  
10 habilitante , sujetándose a su nombre y en el de sus -  
11 mandantes al saneamiento por evicción de conformidad -  
12 con la Ley . - Presentes los señores : Luis Alfonso La-  
13 lalao Escobar y Rafael Joaquín González Torres , en -  
14 sus calidades de Gerente y Presidente , respectivamente,  
15 de la Cooperativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBA-  
16 RRA" , manifiestan : Que aceptan en todas y cada una de  
17 sus partes el contenido de la presente escritura , por  
18 estar hecha en seguridad de los bienes que adquieren a  
19 favor de su representada la Cooperativa de Vivienda --  
20 "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" . - S E P T I M A . - GAS-  
21 TOS E INSCRIPCION : - Todos los gastos que se ocasio-  
22 nen por la celebración de la presente escritura , has-  
23 ta su inscripción y registro son de cuenta de la Coope-  
24 rativa de Vivienda "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" , con  
25 excepción del impuesto de Plusvalía , que en caso de  
26 haberlo será de cuenta de los vendedores . - Queda fa-  
27 cultada por los vendedores la Cooperativa compradora  
28 para realizar los trámites necesarios hasta alcanzar

1 la inscripción de la presente escritura en el Registro  
2 de la Propiedad correspondiente . - La presente escritura-  
3 ra se halla exenta de todos los impuestos fiscales y  
4 municipales , de conformidad con el Artículo ciento --  
5 tres , literal d) de la Ley de Cooperativas vigente .-  
6 O C T A V A . - DOMICILIO Y TRAMITE : - Los contratantes  
7 en caso de juicio , señalan como su domicilio la -  
8 ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces competentes  
9 de la misma , y al trámite ejecutivo o verbal sumario  
10 a elección del demandante . - Usted , señor Notario ,  
11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , así  
12 como los documentos necesarios para la perfecta vali-  
13 dez y eficacia de la presente escritura . - Hasta aquí  
14 la minuta , la misma que está firmada por el señor Doc-  
15 tor Gonzalo Falconí H. , con Matrícula Profesional del  
16 Colegio de Abogados de Quito , número quinientos sesen-  
17 ta . - Para el otorgamiento de ésta escritura , se ob-  
18 servaron los preceptos legales del caso ; y leída que  
19 les fue íntegramente a los comparecientes , por mi el  
20 Notario , se afirman y ratifican en todas y cada una de  
21 sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto , de -  
22 todo lo cual doy fe . - (firmado) Augusto Miranda Orma-  
23 za . - Cédula de Identidad Número : Diez y siete cero  
24 dos treinta y siete ochocientos sesenta y ocho-seis .-  
25 Cédula Tributaria Número : Cero cuatro cincuenta y sie-  
26 te sesenta y ocho . - (firmado) Luis Alfonso Lalaleo -  
27 Escobar . - Cédula de Identidad Número : Diez y siete  
28 cero tres sesenta y cuatro cuatrocientos treinta y sie-





Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

1 te-cinco . - Cédula Tributaria Número : Cero siete trein-<sup>(24)</sup>  
2 ta y uno ochenta y dos . - (firmado) Rafael Joaquín Gor  
3 zález Torres . - Cédula de Identidad Número : Diez y -  
4 siete cero cero noventa setecientos sesenta y seis-ocho.-  
5 Cédula Tributaria Número : Veinte y uno ochenta y nueve  
6 treinta y siete . - El Notario , (firmado) Doctor Anto-  
7 nio Vaca Ruilova . - D O C U M E N T O S - H A B I L I  
8 T A N T E S : - COMPULSA . - COPIA DEL PODER ESPECIAL  
9 OTORGADO POR EL SEÑOR DOCTOR FAUSTO MIRANDA ORMAZA A  
10 FAVOR DEL SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA . - CUANTIA INDE-  
11 TERMINADA . - En la ciudad de Quito , Capital de la Re-  
12 pública del Ecuador , a veinte y nueve de Junio de mil  
13 novecientos setenta , ante mi el Notario Doctor Miguel  
14 Angel Altamirano Arellano comparece : el señor Doctor  
15 Fausto Miranda Ormaza , casado , por sus propios dere-  
16 chos , ecuatoriano , legalmente capaz , domiciliado en  
17 este Cantón , mayor de edad , a quien conozco de que doy  
18 fe , por la cédula de identidad única que me presentó  
19 número diez y siete cero cero cuarenta y ocho seiscien-  
20 tos cinco . - Cédula Orientalista número sesenta y sie-  
21 te quinientos sesenta y tres y certificado de votación  
22 sin número y me pide que eleve a escritura pública la  
23 siguiente minuta cuyo tenor literal dice así : MINUTA:  
24 SEÑOR NOTARIO . - Sírvase extender en su Protocolo de  
25 Escrituras Públicas una de la que conste el presente po-  
26 der especial sujeto a las cláusulas que siguen : PRIME-  
27 RA . - El Doctor Fausto Miranda Ormaza, da poder espe-  
28 cial cual en derecho corresponde a su hermano señor Au-

1 gusto Miranda Ormaza , para que actúe como si fuera el mis-  
2 mo , en todo lo relacionado con los trámites judiciales  
3 o extrajudiciales , correspondientes a la sucesión de -  
4 su tía señorita Bertha Miranda Nichet . - En consecuencia  
5 el mandatario , podrá concurrir a los Juzgados , ofici-  
6 nas públicas o privadas y en general a cuanto lugar sea  
7 necesario en relación a dicha sucesión , también para re-  
8 clamar lo que tiene derecho , como sobrino de dicha seño-  
9 rita Miranda Nichet , como lo que la sucesión lo adeuda,  
10 por concepto de la última enfermedad de la causante . -  
11 El señor Augusto Miranda Ormaza , queda autorizado para  
12 representarle legalmente y exigir y recibir lo que seña-  
13 la la Ley como heredero de la señorita Bertha Miranda -  
14 Nichet y como acreedor de la sucesión , para cuyo efec-  
15 to queda investido de las más amplias facultades de mo-  
16 do que no pueda objetarse su intervención de modo algu-  
17 no . - SEGUNDA . - Para el caso de que no fuere posible  
18 la herencia queda indivisa , en lo que corresponde al  
19 poderdante y mandatario , dicho poderdante , Doctor Faus-  
20 to Miranda Ormaza , autoriza al señor Augusto Miranda -  
21 Ormaza , que sustituya este poder especial en persona -  
22 de su confianza , quien actuará en la forma indicada.-  
23 TERCERA . - El Doctor Fausto Miranda Ormaza da poder es-  
24 pecial al señor Augusto Miranda Ormza además para que de  
25 estimarle conveniente venda a tercera persona , los dere-  
26 chos y acciones que le corresponden en la mencionada su-  
27 cesión de la señorita Bertha Miranda Nichet , en las con-  
28 diciones que pacte libremente ; así para que a su nom-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110  
TELEFONOS:  
Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 bre , reciba el precio , , pague y otorgue los recibos, <sup>95</sup>  
2 comprobantes o finiquitos del caso . - El señor Augusto <sup>Vente y cinco</sup>  
3 Miranda Ormaza , señalará en el correspondiente instru-  
4 mento público , en que consten tales derechos y acciones,  
5 con determinación precisa de bienes , situación , etcé-  
6 tera , etcétera , de modo que ese instrumento público -  
7 surta los efectos de Ley de modo irrevocable . - CUARTA -  
8 El Doctor Fausto Miranda Ormaza , con el propósito de -  
9 que este poder especial tenga el más amplio cumplimen-  
10 to otorga al señor Augusto Miranda Ormaza , las más am-  
11 plias atribuciones , dentro del aspecto especial indica-  
12 do . - Usted señor Notario se dignará agregar las cláu-  
13 sulas de estilo . - Hasta aquí la minuta que la firma - ✓  
14 el Doctor Jorge Washington Cevallos Salas , matrícula -  
15 número trescientos veinte y cuatro . - El otorgante ra-  
16 tifica la minuta inserta . - La cuantía es determina-  
17 da . - Leída que le fue este poder al compareciente , -  
18 por mi el Notario , se ratifica y firma conmigo en uni-  
19 dad de acto , de lo que doy fe . - (firmado) F. Miranda  
20 O. El Notario , Miguel A. Altamirano A. - Se otorgó an-  
21 te mi y confiero esta primera copia , sellada y firmada  
22 en Quito , a treinta de Junio de mil novecientos seten-  
23 ta . - (firmado) El Notario , Doctor Miguel A. Altamira-  
24 no A. . - Hay un sello . - Es compulsada de la copia que  
25 se halla agregada a mi Registro de escrituras públicas  
26 con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos seten-  
27 ta y dos . - La confiero esta misma debidamente firma-  
28 da y sellada en Quito , a catorce de Julio de mil nove-

1    cientos setenta y seis . - El Notario , (firmado) Doctor  
2    Manuel Vintimilla Ortega . - Es fiel compulsa del documen-  
3    to que antecede , protocolizado en mi Registro de escri-  
4    turas públicas como documento habilitante . - En fe de  
5    ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en  
6    Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos o-  
7    chenta . - El Notario , (firmado) Doctor Manuel José A-  
8    guirre . - Hay un sello . - Es Compulsa del Poder que an-  
9    tecede , el mismo que en copia certificada me fue pues-  
10   to a la vista y acto seguido la devolví al interesado;  
11   la confiero para agregarla a mi Registro de Escrituras  
12   Públicas como documento habilitante , en Quito , a vein-  
13   te y cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y tres . -  
14   El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
15   (Sigue el sello) . - Es fiel foto copia del Poder que  
16   antecede el mismo que se encuentra agregado a mi Regis-  
17   tro de Escrituras Públicas como documento habilitante  
18   en la escritura celebrada el veinte y cinco de Febrero  
19   del presente año , la confiero con igual fin en Quito,  
20   a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.  
21   El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
22   (Sigue el sello) . - COMPULSA . - PODER ANIBAL MIRANDA (v)  
23   A FAVOR DE AUGUSTO MIRANDA ; - INDETERMINADA . - En la  
24   ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,  
25   a diez y nueve de Febrero de mil novecientos setenta y  
26   dos , ante mi el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , -  
27   comparece el señor Aníbal Miranda Ormaza , ecuatoriano,  
28   domiciliado en Quito , mayor de edad , a quien de cono-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 cer doy fe ; y dice : Que eleva a escritura pública la <sup>(26)</sup>  
2 minuta que me entrega , cuyo tenor es el siguiente : SE- <sup>Venta y Sin</sup>  
3 ÑOR NOTARIO : - Sírvase extender en su protocolo de es-  
4 crituras públicas , una de la que conste la presente de  
5 Poder Especial , sujeta a las cláusulas que siguen : -  
6 PRIMERA . - El señor Aníbal Miranda Ormaza , otorga Po-  
7 der Especial , cual en derecho corresponde a su herma-  
8 no Augusto Miranda Ormaza , para que a su nombre y re-  
9 presentación intervanga en todo lo relacionado a la su-  
10 cesión de su tía señorita Bertha Miranda Nichet , in-  
11 clusive venda los derechos y acciones que le correspon-  
12 de , permuta de los mismos , etcétera . - SEGUNDA . -  
13 El mandatario señor Augusto Miranda Ormaza , queda au-  
14 torizado plenamente , para pactar precio y forma de pa-  
15 go en caso de efectuarse la compra-venta o determinar  
16 las condiciones de la permuta y de cualquier otra nego-  
17 ciación , si así se estimare conveniente . - TERCERA.-  
18 En el instrumento que el mandatario deba otorgar , en  
19 cumplimiento de este Poder Especial se hará constar el  
20 bien negociado ; ubicación , linderos dentro de los  
21 cuales se halla comprendido , etcétera , una vez que la  
22 intención del poderdante es que se realice cualquier  
23 acto o contrato sobre cuanto le corresponda en la suce-  
24 sión , propietario de la Hacienda "MIRAVALLE" , situa-  
25 do en el Cantón Quito , parroquia Eloy Alfaro y Conoco-  
26 to . - CUARTA . - Para el cumplimiento de este Poder -  
27 Especial el señor Aníbal Miranda Ormaza otorga a su her-  
28 mano señor Augusto Miranda Ormaza de todas las facultades

1 des que sean necesarias ya que desea que se ejecute sin  
2 posibilidad alguna de objeción . - Por tanto , el man-  
3 datario está facultado para recibir el precio , la co-  
4 sa con la que se permute , etcétera , así como otorgar  
5 recibos , finiquitos , etcétera , conservar o invertir  
6 dineros procedentes de las operaciones que realice . -  
7 Entendiéndose que todo puede ahcer en conjunto con los  
8 sucesores de la señorita Bertha Miranda Nichet , o con  
9 una parte de éstos , o con ninguna , como mejor estime  
10 conveniente . - Usted , señor Notario , se dignará agre-  
11 gar las cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta . -  
12 Para el otorgamiento de la presente escritura se obser-  
13 varon los preceptos legales del caso ; y , leída que -  
14 le fue al compareciente por mi , el Notario , se ratifi-  
15 ca y firma conmigo en unidad de acto . - De todo lo que  
16 doy fe . - (firmado) Aníbal Miranda O. . - (firmado)  
17 El Notario , Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - MINISTERIO  
18 DE FINANZAS , JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE  
19 PICHINCHA . - UNO-R . - Noventa y seis cero ocho sesen-  
20 ta y dos . - Fecha : Febrero diez y ocho de mil nove-  
21 cientos setenta y dos . - NOMBRE : Aníbal Miranda a fa-  
22 vor de Augusto Miranda . - Por concepto de Derechos de  
23 Carátula Cuantía Indeterminada . - (NOTARIA QUINTA) . -  
24 Escritura de Poder Especial . - Código Diez-diez y siete  
25 cero cero . - Año : mil novecientos setenta y dos . -  
26 Rubro : Derechos y Tasas Judiciales . - Valor : Cincuen-  
27 ta sures . - Total : Cincuenta sures . - El Liquida-  
28 dor MR. , Jefe de Recaudaciones o Recibidor (firmado)



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

ciña: 520-476  
sicillo: 235-452

QUITO

1 Ilegible . - Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero  
2 esta primera copia certificada en las mismas fechas y  
3 lugar de su celebración . - (firmado) El Notario, Doc-  
4 tor Ulpiano Gaybor Mora . - (Hay un sello) . - Es fiel  
5 compulsas del documento que antecede protocolizado en mi  
6 registro de escrituras públicas como documento habili-  
7 tante , en fe de ello confiero esta misma debidamente  
8 firmada y sellada en Quito , a veinte y cinco de Agus-  
9 to de mil novecientos ochenta . - El Notario , (firma-  
10 do) Doctor Manuel José Aguirre . - Hay un sello . - Es  
11 Compulsa del Poder que antecede , el mismo que en copia  
12 certificada me fue puesto a la vista y acto seguido la  
13 devolví al interesado ; la confiero para agregarla a mi  
14 Registro de Escrituras Públicas como documento habili-  
15 tante , en Quito , a veinte y cuatro de Enero de mil -  
16 novecientos ochenta y tres . - El Notario , (firmado)  
17 Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - -  
18 Es fiel foto copia del Poder que se encuentra agregado  
19 a mi Registro de Escrituras Públicas como documento ha-  
20 bilitante en la escritura celebrada el veinte y cinco  
21 de Febrero del presente año , la confiero con igual fin  
22 en Quito , a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos  
23 ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doctor Anto-  
24 nio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - COMPULSA . - (3)  
25 PODER ESPECIAL . - GERMANIA MIRANDA DE HIDALGO A FAVOR  
26 DE AUGUSTO MIRANDA ORMAZA . - INDETERMINADA . - PODER  
27 ESPECIAL . - En la ciudad de Riobamba Capital de la Pro-  
28 vincia del Chimborazo en la República del Ecuador, hoy

27  
Vaca y  
Suelto

10

1 día jueves veinte y nueve de Junio de mil novecientos  
2 setenta y dos , ante mi , Doctor José Villagómez L. ,  
3 Notario Público de este Cantón y los testigos que sus-  
4 criben comparece la señora Germania Miranda de Hidalgo,  
5 casada , mayor de edad , legalmente capaz , vecina de  
6 esta ciudad , portadora de sus cédulas respectivas y  
7 a quien de conocerla doy fe , y bien instruída de la  
8 naturaleza , objeto y resultados de este Escritura de  
9 Poder Especial , me presenta una minuta para que sea  
10 elevada a escritura pública la misma que copiada literal-  
11 mente es del tenor que sigue : SEÑOR NOTARIO : - En su  
12 Registro de Escrituras Públicas del presente año a su  
13 cargo , sírvase hacer constar una contenida en las cláu-  
14 sulas que siguen : PRIMERA . - La señora Germania Mi-  
15 randa de Hidalgo otorga poder especial cual en derecho  
16 corresponde a su hermano Augusto Miranda Ormaza , para  
17 que a su nombre y representación intervenga en todo lo  
18 relativo a la sucesión de su tía señorita Bertha Miran-  
19 da Nichet , inclusive venta de los derechos y acciones  
20 que le corresponde , permuta de los mismos , etcétera.-  
21 SEGUNDA . - El mandatario señor Augusto Miranda Ormaza,  
22 queda autorizado plenamente para pactar precio y forma de  
23 pago , en caso de efectuarse la compra-venta o determi-  
24 nar las condiciones de la permuta y de cualquier otra  
25 negociación así estimare conveniente . - TERCERA . -  
26 En el instrumento que el mandatario debe otorgar , en  
27 cumplimiento de este Poder Especial se hará constar el  
28 bien negociado , ubicación , linderos dentro de los cua-





Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110  
TELEFONOS:  
Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 les se halla comprendido , etcétera , una vez que la in-  
2 tención de la poderdante es que se realicen cualquier  
3 acto o contrato sobre cuanto le corresponda en la indi-  
4 cada sucesión , propietaria de la Hacienda "Miravalle"  
5 situada en el Cantón Quito , parroquia Eloy Alfaro y Co-  
6 nocoto . - CUARTA . - Para el cumplimiento de este Po-  
7 der Especial , la señora Germania Miranda de Hidalgo o-  
8 torga a su hermano señor Augusto Miranda Ormaza de to-  
9 das las facultades que sean necesarias , ya que desea  
10 que se ejecute sin posibilidad alguna de objeción . - -  
11 Por tanto , el mandatario está facultado para recibir  
12 el precio , la cosa con la que se permute , etcétera ,  
13 así como otorgar recibos , finiquitos , etcétera , con-  
14 servar e intervenir en dineros procedentes de las opera-  
15 ciones que realice . - Entendiéndose que todos pueden -  
16 hacer en conjunto con los sucesores de la señorita Ber-  
17 tha Miranda Nichet , o con una parte de éstos , o con  
18 ninguna , como mejor estime conveniente . - Usted señor  
19 Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de es-  
20 tilo . - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-  
21 tura pública con todo su valor legal . - Continuando con  
22 su tenor quedan pagados los impuestos respectivos . -  
23 En su testimonio , se afirma , ratifica y firma junto  
24 con los testigos instrumentales presentes en este lugar ,  
25 mayores de edad , e idóneos y conocidos por mí , seño-  
26 res Carlos Rómulo Guerra a cuya presencia y de la otor-  
27 gante yo el Notario dí lectura de este instrumento en  
28 alta voz y en unidad de acto . - Doy fe . - (firmado)

28<sup>LI</sup>  
Veinte y ocho

11

1 Germania M. de Hidalgo . - Cédula de Identidad Número diez  
2 y siete cero cuarenta y un mil setecientos cuarenta y  
3 dos . - Testigo : Carlos Guerra . - Testigo : B. Guerra  
4 R. . - El Notario , Doctor J. Villagómez L. . - Se otor-  
5 gó ante mi y en fe de ello signo y firmo esta primera  
6 copia , en Riobamba a treinta de Junio de mil novecientos  
7 setenta y dos . - (firmado) El Notario , Doctor José Vi-  
8 llagómez . - Hay un sello . - Es compulsa de la copia  
9 que se halla agregada a mi registro de escrituras pú-  
10 blicas con fecha veinte de Septiembre de mil novecien-  
11 tos setenta y dos . - La confiero esta misma debidamente  
12 firmada y sellada en Quito , a catorce de Julio de mil  
13 novecientos setenta y seis . - El Notario , (firmado)  
14 Doctor Manuel Vintimilla Ortega . - Es fiel compulsa del  
15 documento que antecede , protocolizado en mi Registro  
16 de Escrituras Públicas como documento habilitante . -  
17 En fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y  
18 sellada en Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil no-  
19 vecientos ochenta . - El Notario , (firmado) Doctor Ma-  
20 nuel José Aguirre . - Hay un sello . - Es Compulsa del  
21 Poder que antecede , el mismo que en copia certificada  
22 me fue puesto a la vista y acto seguido la devolví al  
23 interesado ; la confiero para agregarla a mi Registro  
24 de Escrituras Públicas como documento habilitante , en  
25 Quito , a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos  
26 ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doctor Anto-  
27 nio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - Es fiel foto  
28 copia del Poder que antecede el mismo que se encuentra a-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110  
TELEFONOS:  
Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-451

QUITO

1 gregado a mi Registro de Escrituras Públicas como docu-<sup>(39)</sup>  
2 mento habilitante en la escritura celebrada el veinte y *venta y tres*  
3 cinco de Febrero del presente año , la confiero con i-  
4 gual fin en Quito , a veinte y ocho de Marzo de mil no-  
5 vecientos ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doc-  
6 tor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - COM-  
7 PULSA . - PODER ESPECIAL . - MIRANDA VIUDA DE CORONEL (y)  
8 ARGENTINA A FAVOR DE AUGUSTO MIRANDA . - INDETERMINADA -  
9 PODER ESPECIAL . - MIRANDA VIUDA DE CORONEL ARGENTINA  
10 A FAVOR DE AUGUSTO MIRANDA . - Cuantía Indeterminada.-  
11 En la ciudad de Quito , Capital de la República del E-  
12 cuador , a diez y siete de Diciembre de mil novecientos  
13 setenta y uno , ante mi el Notario Doctor Ulpiano Gay-  
14 bor Mora , comparece la señora Argentina Miranda viuda  
15 de Coronel . ecuatoriana , domiciliada en Sao Paulo ,  
16 mayor de edad , a quien de conocer doy fe ; y dice :  
17 Que eleva Que eleva a escritura pública la minuta que  
18 me entrega , cuyo tenor es el siguiente : SEÑOR NOTA-  
19 RIO . - Sírvase extender en su protocolo de Escrituras  
20 Públicas una de la que conste la presente , de Poder -  
21 Especial sujeta a las cláusulas que siguen : PRIMERA.-  
22 La señora Argentina Miranda viuda de Coronel , otorga  
23 Poder Especial , cual en derecho corresponde a su her-  
24 mano Augusto Miranda Ormza , para que a su nombre y re-  
25 presentación , intervenga en todo lo relativo a la su-  
26 cesión de su tía señorita Bertha Miranda Nichet , in-  
27 clusive venta de los derechos y acciones que le corres-  
28 ponde , permuta de los mismos , etcétera . - SEGUNDA.-

12

1 El mandatario señor Augusto Miranda Ormaza , queda auto-  
2 rizado plenamente para pactar precio y forma de pago en  
3 caso de efectuarse la compra-venta , o de determinar -  
4 las condiciones de la permuta y de cualquier otra nego-  
5 ciación si así estimare conveniente . - TERCERA . - En  
6 el instrumento que el mandatario deba otorgar , en cum-  
7 plimiento de este Poder Especial , se hará constar el  
8 bien negociado , ubicación , linderos dentro de los cua-  
9 les se halle comprendido , etcétera , una vez que la -  
10 intención de la poderdante es que se realice cualquier  
11 acto o contrato sobre cuanto le corresponde en la indi-  
12 cada sucesión , propietaria de la Hacienda "Miravalle"  
13 situada en el Cantón Quito , Parroquia Eloy Alfaro y -  
14 Conocoto . - CUARTA ; - Para el cumplimiento de este Po-  
15 der Especial , la señora Argentina Miranda viuda de Co-  
16 ronel , otorga a su hermano Augusto Miranda Ormaza , de  
17 todas las facultades que sean necesarias , ya que se de-  
18 sea que se ejecute sin posibilidad alguna de objeción,  
19 por tanto , el mandatario está facultado para recibir  
20 el precio , la cosa con la que se permute , etcétera,  
21 así como otorgar recibos , finiquitos , etcétera , con-  
22 servar o invertir dineros procedentes de las operacio-  
23 nes que realice . - Entendiéndose que todo puede hacer  
24 en conjunto con los sucesores de la señorita Bertha Mi-  
25 randa Nichet , o con una parte de éstos , o con ningun-  
26 na . como mejor estime conveniente . - Usted señor No-  
27 tario , se dignará agregar las cláusulas de estilo .-  
28 Hasta aquí la minuta . - Para el otorgamiento de la pre-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

-13-  
30  
Frente

1      sente escritura se observaron los preceptos legales del  
2      caso , y leída que le fue a la compareciente por mi el  
3      Notario ; se ratifica y firma conmigo en unidad de ac-  
4      to , de todo lo cual doy fe . - (firmado) Argentina M.  
5      viuda de Coronel . - Cédula número diez y siete cero -  
6      tres cinco uno tres dos dos . - (firmado) El Notario ,  
7      Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - Se otorgó ante mi y en  
8      fe de ello confiero ésta primera copia certificada, en  
9      los mismos lugar y fecha de su celebración . - (firma-  
10     do) El Notario , Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - Hay un  
11     sello . - Es fiel compulsa de la copia que se halla pro-  
12     tocilizada en mi Registro de Escrituras Públicas como  
13     documento habilitante . - En fe de ello confiero esta  
14     misma debidamente firmada y sellada en Quito , a veinte  
15     y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta . - El No-  
16     tario , (firmado) Doctor Manuel José Aguirre . - Hay -  
17     un sello . - Es Compulsa del Poder que antecede , el -  
18     mismo que en copia certificada me fue puesto a la vis-  
19     ta y acto seguido la devolví al interesado ; la confie-  
20     ro para agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas  
21     como documento habilitante , en Quito , a veinte y cua-  
22     tro de Enero de mil novecientos ochenta y tres . - El  
23     Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Si-  
24     gue el sello) . - Es fiel foto copia del Poder que an-  
25     tecede el mismo que se encuentra agregado a mi Registro  
26     de Escrituras Públicas como documento habilitante en la  
27     escritura celebrada el veinte y cinco de Febrero del  
28     presente año , la confiero con igual fin en Quito , a

13

1 veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y -  
2 tres . - El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca -  
3 Ruilova. - (Sigue el sello) . - COMPULSA . - PODER ES-  
4 PECIAL . - AQUILES MIRANDA ORMAZA A FAVOR AUGUSTO MI- (S)  
5 RANDA ORMAZA . - INDETERMINADA . - Poder Especial que  
6 otorga el señor Aquiles Miranda Ormaza a favor de su  
7 Hermano Augusto Miranda Ormaza . - En la ciudad de Gua-  
8 yaquil , República del Ecuador , el veinte de Marzo  
9 de mil novecientos setenta y dos , ante mi Doctor Car-  
10 los Quiñonez Velásquez , Abogado Notario de este Can-  
11 tón comparece el señor Aquiles Miranda Ormaza , casa-  
12 do , militar ecuatoriano , mayor de edad , domicilia-  
13 do en esta ciudad , capaz para obligarse y contratar  
14 a quien de conocer doy fe . - Bien instruido en el ob-  
15 jeto y resultados de esta escritura de Poder Especial,  
16 a la que procede con amplia y entera libertad para su  
17 otorgamiento me presentó la minuta siguiente : SEÑOR  
18 NOTARIO . - Sírvase extender en su protocolo de Escri-  
19 turas Públicas , una de la que conste la presente de  
20 poder especial , sujeta a la cláusula que sigue : PRI-  
21 MERA . - El señor Aquiles Miranda Ormaza , otorga po-  
22 der especial cual en derecho corresponde a su hermano  
23 Augusto Miranda Ormaza , para que a su nombre y repre-  
24 sentación intervenga en todo lo relacionado a la suce-  
25 sión de su tía Bertha Miranda Nichet , inclusive en la  
26 de los derechos y acciones que le corresponde , permu-  
27 te los mismos , etcétera . - SEGUNDA . - El mandatario  
28 señor Augusto Miranda Ormaza autorizado plenamente para



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rulova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

1 pactar precio y forma de pago en caso de efectuarse la (317)  
2 compra-venta o determinar las condiciones de la presen-  
3 te y cualquier otra negociación, si estimare convenien-  
4 te . - TERCERA . - En el instrumento que el mandatario  
5 debe otorgar, en cumplimiento de este Poder Especial se  
6 hará constar el bien negociado, ubicación, linderos -  
7 dentro de los cuales se halla comprendido, etcétera,  
8 una vez que la intención del poderdantees que se reali-  
9 ce cualquier acto o contrato sobre cuanto le correspon-  
10 de en la indicada sucesión, propietario de la Hacinada  
11 "Miravalle", situada en el Cantón Quito, parroquia E-  
12 loy Alfaro y Conocoto . - CUARTA . - Para el cumplimien-  
13 to de este Poder Especial, el señor Aquiles Miranda Or-  
14 maza otorga a su hermano señor Augusto Miranda Ormaza -  
15 de todas las facultades que sean necesarias, ya que de-  
16 sea que se ejecute sin posibilidad alguna de objeción.-  
17 Por tanto el mandatario está facultado para recibir el  
18 precio, la cosa con la que se permute, etcétera, así  
19 como otorgar recibos, finiquitos, etcétera, conservar-  
20 lo invertir dineros provenientes de las operaciones que  
21 realice . - Entendiéndose que todo puede hacer en con-  
22 junto con los sucesores de la señorita Mertha Miranda -  
23 Nichet, o con una parte de éstos, o con alguna, como  
24 mejor estime conveniente . - Usted señor Notario, sír-  
25 vase agregar las cláusulas de estilo . - Hasta aquí la  
26 minuta . - Abogado que patrocina : Doctor Milton Moreno  
27 A. . - Queda agregado el recibo de Aguirre Abad, leída  
28 esta escritura de principio a fin por mi, el Notario en

1 alta voz al otorgante , quien la aprueba en todas sus  
2 partes , se afirma y ratifica y firma en unidad de ac-  
3 to . - Firma conmigo doy fe . - (firmado) Aquiles Miran-  
4 da O. , cédula de identidad número cero nueve cero veinh-  
5 te cincuenta cero nueve . - (firmado) Doctor Quiñonez . -  
6 Notario Público Primero . - Recibidos . Por diez sures  
7 Colegio Nacional Aguirre Abad , Colecturía . - Recibí de  
8 Aquiles Mirando O. , la suma de diez sures por concep-  
9 to del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y  
10 Dolores Sucre , dos por mil adicional a las escrituras  
11 públicas . - Impuesto sobre la cuantía indeterminada . -  
12 Guayaquil a veinte de Marzo de mil novecientos setenta  
13 y dos . - (firmado) Ilegible . - Hay un sello . - UNO-  
14 R. - Ministerio de Finanzas , Jefatura Provincial de Re-  
15 caudaciones del Guayas . - Fecha : Veinte de Marzo de  
16 mil novecientos setenta y dos . - Nombre : Notaría Pri-  
17 mera . - Por concepto de Poder Especial que otorga el  
18 señor Aquiles Miranda Ormaza a favor de su hermano Au-  
19 gusto Miranda Ormaza . - Cuantía Indeterminada . - Có-  
20 digo Ciento uno setecientos . - Rubro : Tasas Judicia-  
21 les . - Valor : Cincuenta sures . - Total cincuenta sures . -  
22 (firmado) Ilegible . - Hay un sello . - Se otorgó ante  
23 mi y en fe de ello confiero esta primera copia , que  
24 sello y firmó en el mismo lugar y fecha de su otorga-  
25 miento . - (firmado) Doctor Carlos Quiñonez Velásquez . -  
26 Hay un sello . - Es fiel compulsa del documento que an-  
27 tecede , protocolizado en mi Registro de Escrituras Pú-  
28 blicas como documento habilitante . - En fe de ello con-





Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Habitación: 235-452

QUITO

1 fiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, <sup>(32-71)</sup>  
2 a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.- <sup>treinta y dos</sup>  
3 El Notario , (firmado) Doctor Manuel José Aguirre . -  
4 Hay un sello . - Es Compulsa del Poder que antecede, el  
5 mismo que en copia certificada me fue puesto a la vista  
6 y acto seguido la devolví al interesado ; la confiero  
7 para agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas co-  
8 mo documento habilitante , en Quito , a veinte y cuatro  
9 de Enero de mil novecientos ochenta y tres . - El Nota-  
10 rio , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue  
11 el sello) . - Es fiel foto copia del Poder que antece-  
12 de el mismo que se encuentra agregado a mi Registro de  
13 Escrituras Públicas como documento habilitante en la es-  
14 critura celebrada el veinte y cinco del Febrero del pre-  
15 sente año , la confiero con igual fin en Quito , a veim-  
16 te y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-  
17 El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
18 (Sigue el sello) . - COMPULSA . - PODER ESPECIAL . - -  
19 ESMERALDA CLEMENCIA MIRANDA OROMAZA A FAVOR AUGUSTO MI-  
20 RANDA OROMAZA . - INDETERMINADA . - "CONSULADO GENERAL  
21 DEL ECUADOR . - Seiscientos doce North Michigan Ave. -  
22 Chicago , Illinois. Sesenta mil seiscientos once.- PO-  
23 DER ESPECIAL. Número treinta. Copia Primera.- En la ciu-  
24 dad de Chicago , Estado de Illinois de los Estados Uni-  
25 dos de Norteamérica , a los trece días del mes de Julio  
26 de mil novecientos setenta ; ante mí, Jorge Ramos Rome-  
27 ro , Cónsul de Primera del Ecuador en esta ciudad , com-  
28 parece la señorita Clemencia Miranda Ormazá , de nacio-

1 nalidad ecuatoriana , residente en diez y ocho setenta  
2 y siete Gran Avenue ST Paul Minneosota , legalmente capaz,  
3 a quien de conocerla doy fe y en uso de sus legítimos  
4 derechos tiene a bien conferir Poder Especial , comprendi-  
5 do en las siguientes cláuáulas : PRIMERA . - La compare-  
6 ciente , señorita Esmeralda Clemencia Miranda Ormaza da  
7 poder especial cual por derecho corresponde a su herma-  
8 no señor Augusto Miranda Ormaza , para que actuando a  
9 su nombre , en forma preceptuada por la Ley , como si  
10 lo hiciera élla misma , intervenga en todas las gestio-  
11 nes judiciales o extrajudiciales , relativas a la suce-  
12 sión de su fallecida tía , señorita Bertha Miranda Ni-  
13 chet , en consecuencia concede al mandatario facultad  
14 suficiente para que comparezca en juicio , continúe e  
15 impulse el juicio o los juicios iniciados y termine unos  
16 y otros , en la forma de Ley , que tratarán de dicha su-  
17 cesión . - Concedo , además al mandatario la facultad  
18 para recibir lo que le corresponde en la sucesión , y pa-  
19 ra otorgar comprobantes , finiquitos , etcétera , re-  
20 lacionados con la misma sucesión . - SEGUNDA . - Si las  
21 gestiones judiciales o extrajudiciales mencionadas an-  
22 tes , hicieren necesaria la confesión de la poderdante,  
23 o una o más de las diligencias a que se refiere el Ar-  
24 tículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil ecua-  
25 toriano , la señorita Esmeralda Clemencia Miranda Orma-  
26 za , concede facultad suficiente al señor Augusto Miran-  
27 da Ormaza , su hermano , para que a su nombre , reali-  
28 ce todas las diligencias . - TERCERA . - La señorita Es-



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

v. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 meralda Clemencia Miranda Ormaza , faculta a su hermano <sup>3510</sup>  
2 señor Augusto Miranda Ormaza , además para que de esti- <sup>treinta y tres</sup>  
3 mar convenientes venta , en la sucesión de su indicada  
4 tía , señorita Bertha Miranda Nichet , en el precio y  
5 condiciones que pacte libremente , y para que reciba el  
6 precio , otorgue comprobantes , etcétera . - En mérito  
7 de esta facultad el mandatario queda facultado para o-  
8 torgar la correspondiente escritura pública , en la que  
9 determinará el bien o los bienes en que se afincan los  
10 derechos y acciones vendidos y cuanto dato requiera de-  
11 terminarse conforme a la Ley . - Si existiese pendien-  
12 te juicio alguno , cuando se efectúe la venta indicada  
13 el mandatario queda autorizado para ceder al comprador  
14 los derechos y acciones litigiosos , en la forma previs-  
15 ta por la Ley . - CUARTA . - La señorita Esmeralda Cle-  
16 mencia Miranda Ormaza en su dese de que su hermano se-  
17 ñor Augusto Miranda Ormaza cumpla el encargo a cabali-  
18 dad , concede , pues , a éste las más amplias faculta-  
19 des , no obstante la calidad de especial de este poder,  
20 de modo que no exista posibilidad de que se discuta nin-  
21 guna de sus intervenciones . - Para este otorgamiento  
22 se cumplieron los preceptos legales y , leída que fue  
23 por mí el Cónsul , esta escritura íntegramente a la o-  
24 torgante se ratifica y firma conmigo . - De todo lo que  
25 doy fe . - (firmado) Esmeralda Clemencia Miranda Orma-  
26 za . - Poderdante . - (firmado) Jorge Ramos Romero .-  
27 Cónsul de Primera del Ecuador . - Es fiel copia del o-  
28 riginal que reposa en el Libro de Poderes Especiales -

1 que se lleva en este Consulado , en el que se adhiere  
2 los timbres de Ley . - Tarifa : Veinte y cuatro. Dere-  
3 chos : Quince dólares (firmado) Jorge Ramos , Cónsul -  
4 de Primera del Ecuador . - Hay un sello . - REPUBLICA  
5 DEL ECUADOR . - Ministerio de Relaciones Exteriores . -  
6 Legalización número dos mil cuatrocientos ochenta y o-  
7 cho . - Quito , a Julio veinte de mil novecientos seten-  
8 ta y dos . - Certifico que la firma precedente del se-  
9 ñor Jorge Ramos Romero , Cónsul de Primera del Ecuador  
10 an Chicago es auténtica . - (firmado) Antonio Noboa E-  
11 lizalde . - Jefe del Departamento Consular . - Hay un  
12 sello . - Es fiel compulsa del documento que antecede,  
13 protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas co-  
14 mo documento habilitante , en fe de ello confiero esta mis-  
15 ma debidamente firmada y sellada en Quito , a veinte y  
16 cinco de Agosto de mil novecientos ochenta . - El Nota-  
17 rio , (firmado) Doctor Manuel José Aguirre . - (Hay un  
18 sello) . - Es Compulsa del Poder que encede , el mismo  
19 que en copia certificada me fue puesto a la vista y ac-  
20 to seguido la devolví al interesado ; la confiero para  
21 agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas como do-  
22 cumento habilitante , en Quito , a veinte y cuatro de  
23 Enero de mil novecientos ochenta y tres . - El Notario,  
24 (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue el se-  
25 llo) . - Es fiel foto copia del Poder que antecede el  
26 mismo que se encuentra agregado a mi Registro de Escri-  
27 turas Públicas como documento habilitante en la escri-  
28 tura celebrada el veinte y cinco de Febrero del presen-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
r. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 te año , la confiero con igual fin en Quito , a veinte <sup>34</sup> y  
2 y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres . <sup>Treinta y Cuatro</sup>  
3 El Notario , (firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . -  
4 (Sigue el sello) . - COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MA-  
5 RIA VELASCO IBARRA" CALLE VENEZUELA NUMERO STECIENTOS  
6 UNO OFICINA NUMERO CIENTO ONCE EDIFICIO RUMIÑAHUI PRI-  
7 MER PISO . QUITO-ECUADOR . - Oficio Número doscientos -  
8 diez y ocho . - Cero cero cero cuatrocientos ochenta y  
9 nueve . - Quito , a veinte y cuatro de Enero de mil no-  
10 vecientos ochenta y tres . - SEÑOR DIRECTOR NACIONAL -  
11 DE COOPERATIVAS . - Presente . - De mis consideracio-  
12 nes : El suscrito Gerente de la Cooperativa de Vivien-  
13 da "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" , muy comedidamente solici-  
14 ta a usted se sirva ordenar a quien corresponda , se  
15 conceda una certificación actualizada de los nombramien-  
16 tos de Presidente y Gerente de la Cooperativa , que son  
17 necesarios para trámites legales en la Ilustre Municipi-  
18 palidad de Quito . - En espera de ser atendido favora-  
19 blemente , me suscribo del señor Director muy atenta-  
20 mente . - (firmado) Luis Alfonso Lalaleo Escobar . -  
21 (Hay un sello de la Cooperativa) . - DIRECCION NACIO-  
22 NAL DE COOPERATIVAS . - Quito , a veinte y seis de E-  
23 nero de mil novecientos ochenta y tres . - Presentada  
24 el día de hoy . - LO CERTIFICO . - (firmado) Ramón Iba-  
25 rra O. , Secretario General de la Dirección Nacional de  
26 Cooperativas , ENCARGADO . - Sigue un sello . - DIREC-  
27 CION NACIONAL DE COOPERATIVAS . - Quito , a veinte y  
28 dos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres . -

1 Vista la solicitud que antecede pase a Secretaría Gene-  
2 ral y confiérase lo solicitado . - (firmado) Ingeniero  
3 Humberto Vinueza R. , Director Nacional de Cooperati-  
4 vas - ENCARGADO . - Sigue un sello . - DIRECCION NACIO-  
5 NAL DE COOPERATIVAS . - Quito , a veinte y dos de Febr-  
6 ro de mil novecientos ochenta y tres . - Dando cumpli-  
7 miento al Decreto de tramitación ordenado por el Inge-  
8 niero Humberto Vinueza R. , Director Nacional de Coope-  
9 rativas . - CERTIFICA , que el señor RAFAEL JOAQUIN GON-  
10 ZALEZ TORRES , se encuentra registrado como PRESIDENTE,  
11 mediante oficio número dos mil seiscientos sesenta y o-  
12 cho de doce de Agosto de mil novecientos ochenta y dos  
13 y el señor LUIS ALFONSO LALALEO ESCOBAR , se encuentra  
14 registrado como GERENTE , mediante oficio número mil -  
15 novecientos treinta y nueve de catorce de Junio de mil  
16 novecientos ochenta y dos en la Cooperativa de Vivien-  
17 da "JOSE MARIA VELADCO IBARRA" , domiciliada en la ciu-  
18 dad de Quito . - En caso necesario me remito al orogi-  
19 nal que reposa en el archivo de esta Dirección . - LO  
20 CERTIFICO . - (firmado) Ramón Ibarra O. , SECRETARIO  
21 GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, EN-  
22 CARGADO . - (Sigue el sello de la Dirección Nacional  
23 de Cooperativas) . - COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSE MA-  
24 RIA VELASCO IBARRA" CALLE VENEZUELA NUMERO SETECIENTOS  
25 UNO OFICINA NUMERO CIENTO ONCE EDIFICIO RUMIÑAHUI PRI-  
26 MER PISO. QUITO-ECUADOR . - ACTA DE LA ASAMBLEA GENE-  
27 RAL ORDINARIA DEL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVE-  
28 CIENTOS OCHENTA Y TRES . - El señor Rafael González, de-



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TÉLEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-451

QUITO

1 clara instalada la sesión a las ocho y diez minutos de <sup>35</sup>  
2 la noche , y pide al señor Mateo Jiménez se haga cargo <sup>Truncado y curado</sup>  
3 de la secretaría por no haber asistido el Secretario,  
4 el señor Jiménez una vez que se hace cargo de la secre-  
5 taría procede a dar lectura el Orden del Día , una vez  
6 leído es aprobado . - Luego se constata la asistencia  
7 de los socios . - El Presidente dice que como si hay -  
8 quorum vamos a seguir con la sesión ya que no se puede  
9 aprobar el Acta anterior que está pendiente de aprobar  
10 por no haber asistido el Secretario . - En esta parte  
11 el Presidente informa que tiene conocimiento que la es-  
12 critura del señor Miranda con el Municipio entregarán  
13 catastrada el día diez y siete de Marzo y que luego in-  
14 gresará al Registro de la Propiedad para su inscripción  
15 y con esto pider celebrar la escritura definitiva de la  
16 Cooperativa ; y para esto pide autorización a la Asam-  
17 blea para la firma de la escritura en la que comparece-  
18 rán el señor Gerente y el Presidente ; la Asamblea se  
19 pronuncia por unanimidad , faculta y autoriza en todo  
20 lo que sea relativo a la firma de la escritura defini-  
21 tiva . - Es fiel copia de su parte pertinente del Acta  
22 de Asamblea General en que se autoriza la firma de la  
23 escritura al Gerente y al Presidente . - El Presidente,  
24 (firmado) Rafael J. González T. . - El Secretario que  
25 certifica , (firmado) J. Alfonso Almeida C. . - (Sigue  
26 el sello de la Cooperativa) . - COOPERATIVA DE VIVIEN-  
27 DA "JOSE MARIA VELASCO IBARRA" CALLE VENEZUELA NUMERO  
28 STECIENTOS UNO OFICINA NUMERO CIENTO ONCE EDIFICIO RU-

2 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VEINTE Y UNO DE MARZO

3 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . - El señor Rafael

4 González , declara instalada la sesión a las ocho de la

5 noche , con la asistencia de los señores : Gerente, Se-

6 cretario , y los vocales señores : Arquitecto Miguel Ca-

7 chimuel , Eduardo Chato, Felipe Cali , César Lema , Jor-

8 ge Arellano , Piedad Carvajal , Julio Sigcha , César En-

9 calada y Virginia Salazar . - El Secretario solicita la

10 palabra e informa el valor de las escrituras del Tras-

11 paso de Dominio del terreno que hace el señor Augusto

12 Miranda Ormaza al Municipio de Quito , por el diez por

13 ciento de Contribución Comunal , y entrega el Detalle de

14 los gastos ocasionados al Gerente y que son : Ocho mil

15 doscientos diez y nueve sucres . - De inmediato el Se-

16 cretario dá lectura de la minuta de la escritura defi-

17 nitiva y solicita la suma de veinte mil sucres para po-

18 der seguir el trámite y que él irá a donde el señor Mi-

19 randa desde luego solicita la colaboración del socio se-

20 ñor Julio Sigcha para que le lleve en su carro donde el

21 señor Miranda , el señor Julio Sigcha como siempre desin-

22 teresadamente se ofrece colaborar al día siguiente a la

23 una y media de la tarde que tiene tiempo ; además mani-

24 fiesta el Secretario que el día de mañana ingresará al

25 Registro de la Propiedad la escritura de Traspaso de -

26 Dominio del terreno que hace el señor Miranda a favor

27 del Municipio ; y manifiesta que de no objetar nada el

28 señor Miranda la minuta de la escritura definitiva se





Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

1 puede firmar dicha escritura el jueves o el viernes si <sup>36</sup>  
2 no hay inconveniente ; y que el Consejo debe aprobar y <sup>Treinta y Seis</sup>  
3 autorizar la firma al Gerente y Al Presidente . - ....  
4 "Sin tener de que más tratar el Presidente , luego de  
5 recibir del Gerente la papeleta firmada para retirar  
6 el dinero del Banco Pichincha y entregue al Secretario,  
7 declara terminada la sesión siendo las nueve y veinte  
8 y cinco minutos de la noche . - El Secretario dice que  
9 se olvidan de aprobar y autorizar al Gerente y al Pre-  
10 sidente la firma de la escritura definitiva , se reúne  
11 nuevamente el Consejo y aprueba por unanimidad la fir-  
12 ma de la escritura" . - Es fiel copia de su parte per-  
13 tinente del Acta en que se autoriza la firma de la es-  
14 critura definitiva , al Gerente y al Presidente . - El  
15 Presidente , (firmado) Rafael J. González T. . - El Se-  
16 cretario que certifica , (firmado) J. Alfonso Almeida  
17 C. . - (Sigue el sello de la Cooperativa) . - ILUSTRE  
18 MUNICIPALIDAD DE QUITO CENTRO HISTORICO . - DIRECCION  
19 DE OBRAS MUNICIPALES SECCION DE LINEAS DE FABRICA . -  
20 SERIE "PI" Número Cero cero setecientos sesenta y ocho . -  
21 Quiro , Septiembre de mil novecientos ochenta y dos . -  
22 Señor DIERECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES . - Pre-  
23 sente . - Yo, Cooperativa de Vivienda "Velasco Ibarra"  
24 solicitó se confiera el certificado de LINEA DE FABRI-  
25 CA , para vender (X) correspondientes a mi propiedad  
26 ubicada en carretero "Hacienda Miravalle" Superficie  
27 del terreno trescientos treinta y nueve mil trescien-  
28 tos veinte y nueve metros cuadrados Sector Miravalle . -

19

1 SIGUE EL CROQUIS DE UBICACION . - EMPRESA MUNICIPAL DE A-  
2 GUA POTABLE PARROQUIAS . - EN ESTA PROPIEDAD NO EXISTE  
3 RED DE AGUA POTABLE . - Fecha : Veinte y tres Noviembre  
4 mil novecientos ochenta y dos . - Ingeniero de Parroquias,  
5 firma ilegible . - EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO  
6 PARROQUIAS . - EN ESTA PROPIEDAD NO EXISTE RED DE CANA-  
7 LIZACION . - Fecha : Veinte y tres Noviembre mil nove-  
8 cientos ochenta y dos . - Director Técnico , firma ilegible  
9 ble . - INFORME NUMERO CERO DIEZ Y OCHO CERO SETENTA Y  
10 CINCO . - DATOS DE LAS VIAS : NOMBRE DE LA CALLE O AVE-  
11 NIDA : CAMINO ORIENTAL - ANCHO METROS : DOCE METROS -  
12 REFERENCIA DE LA LINEA DE FABRICA : A SEIS METROS DEL E-  
13 JE DEL CAMINO EXISTENTE - LINEA DE NIVEL : RASANTE DE CA-  
14 LLE . - NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA : CAMINO COCIDEN-  
15 TAL - ANCHO METROS : DOCE METROS - REFERENCIA DE LA LI-  
16 NEA DE FABRICA : A SEIS METROS DEL EJE DEL CAMINO EXIS-  
17 TENTE - LINEA DE NIVEL : RASANTE DE CALLE . - ZONIFICA-  
18 CION : AREA DE EXPANSION DE LA CIUDAD - TIPO : CON RETI-  
19 ROS - USO : DIEZ METROS FRONTAL - TRES METROS MEDIANERO -  
20 SITUACION DE LA PROPIEDAD : A) Afectada totalmente NO  
21 (X) - B) Tiene cerramiento NO (X) - Parcialmente NO (X)  
22 En línea de Fábrica SI (X) . - Especificaciones Técnicas  
23 para Construcción NO DISPONE DE SERVICIOS DE AGUA POTA-  
24 BKE , LUZ ELECTRICA , Y ALCANTARILLADO , PARA SUBDIVIDIR  
25 PRESENTARA PLANOS PARA APROBACION MUNICIPAL . - Quito,  
26 a veinte y tres Noviembre mil novecientos ochenta y dos . -  
27 SUPERVISOR , (firmado) Ingeniero Luis Peralta . - JEFE  
28 DE CONTROL DE DESARROLLO URBANO ,(firmado) Ingeniero A-



Notaría Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

1 nibal Carrera . - Es fiel foto copia del documento que  
2 antecede el mismo que en copia original se encuentra a-  
3 gregado a mi Registro de Escrituras Públicas como docu-  
4 mento habilitante en la escritura celebrada el veinte y  
5 cinco de Febrero del presente año , la confiero con i-  
6 gual fin en Quito , a veinte y ocho de Marzo de mil no-  
7 vecientos ochenta y tres . - El Notario , (firmado) Doc-  
8 tor Antonio Vaca Ruilova . - (Sigue el sello) . - SEÑOR  
9 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvase conferirme al pie  
10 de la presente , un Certificado de hipotecas , graváme-  
11 nes y prohibiciones de enajenar que afecten al predio  
12 situado en la parroquia de Conocoto de este Cantón, con  
13 el historial de quince años , de propiedad de Augusto -  
14 Miranda Ormaza y hermanos , el mismo que lo adquirieron  
15 por adjudicación en la Partición de Bienes de Bertha Mi-  
16 randa Nichet , según escritura otorgada el veinte y uno  
17 de Junio de mil novecientos setenta y dos , ante el No-  
18 tario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscrita  
19 el veinte y uno de Agosto del mismo año . - Atentamente,  
20 (firmado) J. Alfonso Almeida C. , Cédula de Identidad  
21 Número : Cero o cho cero cero veinte y cinco doscientos  
22 sesenta y nueve-cuatro . - El infrascrito Registrador  
23 de la Propiedad del Cantón , en legal forma certifica  
24 que : Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes  
25 desde el año de mil novecientos sesenta y siete , has-  
26 ta la presente fecha , para ver los gravámenes hipote-  
27 carios , embargos y prohibiciones de enajenar que afec-  
28 ten al predio referido en la petición , situado en la

-20-  
37  
e y Seta

2.7

1 parroquia Conocoto de este Cantón , adquirido por AUGUSTO,  
2 FAUSTO, ANIBAL, GERMANIA, ARGENTINA, AQUILES Y ESMERAL-  
3 DA MIRANDA ORMAZA , mediante adjudicación hecha en la  
4 Partición de los bienes dejados por Bertha Miranda Ni-  
5 chet , hijuela divisoria protocolizada el veinte y uno  
6 de Junio de mil novecientos setenta y dos , ante el No-  
7 tario Doctor Ulpiano Gaybor Mora ; inscrita el veinte  
8 y uno de Agosto del mismo año ; ésta en mayor extensión  
9 por compra a Rafael Cirilo Albornoz , el cinco de Marzo  
10 de mil novecientos treinta y seis , ante el Notario Doc-  
11 tor Rigoberto Guerra , inscrita el diez de los mismos  
12 mes y año ; Por éstos datos se encuentra : A fojas se-  
13 tecientos seis número setecientos diez y ocho , del Re-  
14 gistro de Propiedad de Primera Clase , y con fecha dos  
15 de Julio de mil novecientos setenta y seis , se halla  
16 inscrito el Decreto Supremo Número deiscientos diez y  
17 seis , dictado por el Presidente de la República Gene-  
18 ral Guillermo Rodríguez Lara , del diez y nueve de Ju-  
19 nio de mil novecientos setenta y cuatro , protocoliza-  
20 do el diez y seis de Octubre de mil novecientos setenta  
21 y cinco , ante el Notario Doctor Miguel A. Altamirano  
22 Arellano , en la que se establece servidumbres legales  
23 y limitación de dominio , sobre los terrenos que dan  
24 acceso al Oleoducto Lago-Agrio-Esmeraldas ; A fojas -  
25 ciento ochenta y cinco , número trescientos setenta ,  
26 del Registro de Hipotecas de Primera Clase , Tomo cien-  
27 to once , y con fecha siete de Noviembre de mil novecien-  
28 tos ochenta , se halla una inscripción de la cual cons-



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Rullova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476  
Domicilio: 235-452

QUITO

ta la citación con el auto dictado por la delegación de <sup>38</sup>  
la Gerencia del Instituto Ecuatoriano de Electrifica- <sup>tréc y och</sup>  
ción (INECEL) de fecha veinte y dos de Mayo , de mil no-  
vecientos setenta y nueve , mediante el cual se decreta  
la ocupación del predio de propiedad del señor Augusto  
Miranda Ormza , ubicado en la parroquia Conocoto de es-  
te Cantón , antes relacionado , gravamen que circunscri-  
be sobre una parte del predio por la ocupación de la to-  
rre e instalaciones de líneas de transmisión eléctricas  
de propiedad de INECEL , dentro de los siguientes lin-  
deros : Norte : mismo propietario ; Sur : mismo propie-  
tario ; Este : mismo propietario ; y , Oeste : mismo -  
propietario ; Inscripción que se dispone en la provi-  
dencia de conformidad con lo prescrito en el Decreto nú-  
mero mil novecientos sesenta y nueve , de fecha diez y  
seis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete,  
publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos  
setenta y dos de fecha veinte y ocho de Noviembre del  
mismo año . A fojas ciento noventa y tres , número -  
cuatrocientos sesenta y cinco , del Registro de prohibi-  
ciones de enajenar , Tomo ciento doce , y con fecha veín-  
te y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,  
se halla inscrito el Oficio número setecientos ochenta  
JNPP de veinte y dos de los mismos mes y año , del Juz-  
gado Noveno de lo Penal de Pichincha , mediante la cual  
se ordena la prohibición de enajenar de los bienes que  
posean los sindicatos , entre otros y del señor Raúl -  
Augusto Miranda ; en el juicio seguido en esta Judicatu-

1 ra en contra de Mario Germán Jaramillo , por tráfico de  
2 drogás ; También se hace constar que no está embargado  
3 ni hipotecado . - Quito , a veinte y cuatro de Enero de  
4 mil novecientos ochenta y tres , las ocho a . m . . - El  
5 Registrador , (firmado) Guillermo Guarderas Falconí ,  
6 Registrador de la Propiedad - Encargado . - (Sigue el -  
7 sello del Registro de la Propiedad) . - RAZON : Siento  
8 por tal que revisados los Registros de Gravámenes e Hi-  
9 potecas a partir de la última fecha hasta la presente ,  
10 no ha variado la situación constante en el certificado  
11 que antecede . - Quito , veinte y nueve de Marzo de mil  
12 novecientos ochenta y tres , las ocho a . m . . - El Re-  
13 gistrador , (firmado) Guillermo Guarderas Falconí , Re-  
14 gistrador de la Propiedad - Encargado . - (Sigue el se-  
15 llo del Registro de la Propiedad) . - RAZON : Ampliando  
16 la certificación que antecede se hace constar que : la  
17 Prohibición de enajenar ordenada por el Juez Noveno de  
18 lo Penal de Pichincha , se refiere a los bienes del se-  
19 ñor Raúl Augusto Miranda , y más no del señor AUGUSTO -  
20 CRISTOBAL MIRANDA ORMAZA , quien es uno de los copropie-  
21 tarios del predio antes relacionado . Por lo tanto es-  
22 ta prohibición queda sin ningún valor para los bienes del  
23 señor Augusto Cristóbal Miranda Ormaza , - En lo demás  
24 no ha variado la situación constante en el certificado  
25 que antecede . - Quito , treinta de Marzo de mil novecien-  
26 tos ochenta y tres , las ocho . a . m . . - El Registrador,  
27 (firmado) Doctor Gerardo Guarderas , Registrador de la  
28 Propiedad - Encargado . - (Sigue el sello del Registro



Notaria Décimo Quinta  
a cargo del Dr.  
Antonio Vaca Ruilova

Av. 10 de Agosto 645  
1er. Piso - Of. 110

TELEFONOS:

Oficina: 520-476

Domicilio: 235-452

QUITO

de la Propiedad) . -

(39)

Treinta y nueve I

1

2

3

4 Se

5 otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA

6 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treint-

7 ta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.---

8 *El Notario*

9

10 *L. Vaca R.*

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

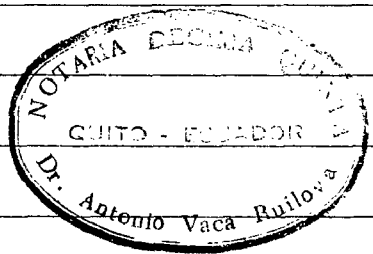
24

25

26

27

28



Con esta copia queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton QUITO, Ecuador, el día 7 de Febrero de 1982.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

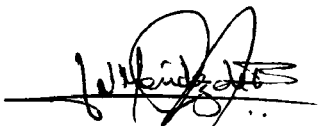
*Montemayor*

**ACTA DE COMPROMISO PARA LA TRANSFERENCIA DEL AREA VERDE A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2012, comparece la señora **NANCY IRALDA MENDEZ AUZ** con cédula de ciudadanía número **uno siete uno uno uno siete tres cuatro tres guión tres (171117343-3)** en su calidad de Presidenta de la **“COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA” DE LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Por medio de la presente Acta la señora **NANCY IRALDA MENDEZ AUZ** en su calidad de Presidenta de la **“COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA” DE LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA;** de manera libre y voluntaria acuerda dejar un lote de terreno de una superficie de **diecisiete mil cuatrocientos noventa punto veinte metros cuadrados (17.490.20 m2) aproximadamente,** de área verde a favor Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para constancia firmo la presente acta y en caso de ser necesario realizare un reconocimiento de firma y rubrica ante un Notario Público del cantón Quito.



**SRA. NANCY IRALDA MENDEZ AUZ**

**C.C. Nro. 171117343-3**



Ord: 344

P/4

~~856~~  
~~20~~  
~~20~~